eltelégrafo PRIMER DIARIO NACIONAL, FUNDADO EN 1884, MEDIO PÚBLICO DEL ECUADOR

LUNES

05 de agosto de 2019 **Edición Final**

Páginas: 52 Tiraje: 8.559 N° de edición: 49.030

N° de eiemplar:

Reformas al Código Penal apuestan por la tipificación del incesto

→Un informe indica que en 2017 hubo 2.470 embarazos de menores; el 80 % de ellos fue producto de violación por parte de un familiar cercano. JUSTICIA 15

Cinco rutas son las más seguras para navegar en el Golfo de Guayaquil

Lylibeth Coloma /ET

→La Armada del Ecuador refuerza la vigilancia en las zonas donde los comuneros laboran. ACTUALIDAD 03

Los colegiales tienen problemas en tres materias

→ Matemáticas es la asignatura más difícil para los chicos. TEMA DEL DÍA 08



Los festivales tienen sazón manabita

→En esta provincia se realizan 32 ferias para promover sus platos típicos.

INTERCULTURAL 19





Glenkora Comte, una marca que se identifica con la moda ecoamigable

La creadora guayaquileña ha participado en eventos como el Green Festival. En 2009 organizó un concurso para jóvenes diseñadores.

ABRAN PASO 10-11

Mujeres lideran las ventas por catálogo

→En el país hay 760.000 féminas que son parte del negocio.

ECONOMÍA 07

Tiroteos se vuelven contra Trump

→ Tres ataques en EE.UU. dejan 29 muertos y varios heridos.

REPORTE MUNDIAL 17

Editorial

El Financial Times destaca la política económica del país

"Cuando Richard Martínez asumió el cargo de ministro de Hacienda de Ecuador, en mayo del año pasado, las cuentas eran un desastre... el presidente Lenín Moreno estaba recogiendo las piezas dejadas por el anterior gobierno de izquierda". Así refiere el principal Diario especializado en economía y finanzas, Financial Times, en un reportaje en el cual compara la situación anterior de emisión de bonos, frente a la actual, mediante acuerdos con los organismos multilaterales que han permitido al país obtener financiamiento con bajas tasas de interés y conseguir liquidez para los programas sociales.

El Financial Times, fundado en el Reino Unido en 1888, es uno de los principales referentes mundiales en materia de economía y negocios. En el reportaje con motivo de la reciente cita de gobernadores del Banco Mundial en Guayaquil, destaca que durante una década nuestro país alcanzó préstamos con Pekín a cambio de petróleo y le había dado la espalda a instituciones como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Anota que solo confió en los altos precios del petróleo para financiar los programas sociales. La caída de los precios del crudo, ocurrida a partir de 2014, obligó al actual gobierno de Moreno a regresar al mercado internacional.

Según el Diario especializado, cuando Martínez se convirtió en ministro de Economía y Finanzas, Ecuador había emitido \$ 7.500 millones en bonos soberanos en menos de un año a tasas de interés increíblemente altas. En la nota periodística se resalta que durante la gestión del actual ministro, la situación económica se ve más clara. Ecuador ha obtenido créditos por \$ 10.200 millones y trabaja para reducir el déficit fiscal. El FMI reconoce, según el Diario, que las medidas frenarán el crecimiento y que la economía se contraerá un 0,5% este año y se reactivará ligeramente en 2020. Pero Martínez es optimista y cree habrá crecimiento hasta de 1%. Se basa en que el PIB creció 1,4% en 2018 y un 0,6% en el primer trimestre de este año, a lo cual se suma una recaudación de impuestos mejor que la esperada. (O) et

El zoom de la historia

El comandante que persiguió a Pancho Villa

EE.UU. 5 AGOSTO 1919

El coronel S.R.H. Tompkins, comandante del 7mo. Cuerpo de Caballería del ejército de EE.UU., cruzó el río Grande entrando a Juárez en persecución de Pancho Villa. (I) et



Ocurrió hace...

Toros y toreros en la población de Vinces

Con motivo de las fiestas que se efectuarán en Vinces, se han organizado dos corridas de toros para los días 11 y 12 de los corrientes, en la que tomará parte el matador Juan Ruiz y su cuadrilla. (I) et

Ministros viajarán por vía aérea a Playas

Mañana se dirigen por vía aérea a Playas los magistrados Mariano Suárez y Carlos Guevara Moreno, para sostener una conversación con el presidente Velasco sobre la Asamblea. (I) et

Nada en concreto sobre venta de bonos

Los miembros de la Misión del Fondo Monetario Internacional se encuentran revisando cifras para un convenio. Es posible que en octubre se haga un giro considerable de tres millones de dólares. (I) et

Los lectores opinan



La carretera Moromoro- Balsas

La carretera que une a la parroquia Moromoro con el cantón Balsas es de gran importancia para los habitantes de los cantones Piñas, Balsas y Marcabelí; entre uno de los motivos es que reciban atención en salud en el hospital Luis Moscoso Zambrano de Piñas, aquellas personas que requieren de una emergencia y para ello es necesario una buena vía que permita la transportación de los pacientes. Las circunstancias ameritan porque en la actualidad los pobladores tienen que viajar de Balsas a Saracay para utilizar el camino que va de Machala a la parte alta de El Oro, por lo que con la construcción de este enlace que estamos sugiriendo, de Balsas a Moromoro, se acortaría la distancia en más de un cincuenta por ciento. Pormenorizar los trayectos entre los pueblos contribuye con reducir costos de transporte y se ahorra tiempo. La carretera que estamos mencionando ha venido siendo solicitada por más de cincuenta años, por los moradores de estos cantones, pero no han conseguido ser atendidos, por lo que confiamos en que el actual prefecto de nuestra provincia, Clemente Bravo, tome en consideración la construcción de esta obra por tan largo tiempo esperada y que pronto se haga realidad. (O)

Víctor A. Murillo Herrera



el_telegrafo Seguidores: 52.243



→ Quito experimenta una nueva forma de hacer turismo. Quito Post Mortem y Tertulia y Misterio son colectivos formados que le apuestan a hacer turismo mediante experiencias . Foto: John Guevara / Diario El Telégrafo

eltelégrafo

Primer diario nacional, fundado en 1884. Medio público de Ecuador.

ÁREA EDITORIAL

Director Editorial: Marcos Vaca Subdirectora Editorial (e): Carla Maldonado Jefa de Redacción: Silvia Murillo

Editores: Patricio González (Política), Érika Astudillo (Economía), Néstor Espinosa (Ecuador), Mónica Álvarez (Internacional), Elías Vinueza (Fanático), Jimmy Tapia (Sociedad), Jéssica Zambrano (Cultura) (e), Mónica Iturralde (Justicia), Nelson Silva (Investigación), Juan Carlos Holguín (Editor de Cierre)

Coordinadores: Rodrigo Matute (Azuay), Patricio Ramos (Manabí)

Editor de Diseño Editorial e Infografía: Manuel Cabrera Jefe de Diseño Editorial: Jorge Maridueña

ÁREA MULTIMEDIA

Directora de Medios Digitales: Dessirée Yépez

ÁREA GERENCIAL

Gerente General (e): Marco Vivanco Herrera Gerente Editorial: Fernando Larenas Gerente Impresos: Federico Cedeño Director de Circulación: Carlos Vivas

Suscripciones@telegrafo.com.ec

Guayaquil: Avenida Carlos Julio Arosemena, km 1,5. PBX: 2595700, (suscripciones ext 198-139)

Quito: San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro. PBX: 022522331

(suscripciones ext 367-351-353) **Cuenca:** Avenida Solano 366. Teléfonos: 410-4840 / 410-4841 / 410-4842 / 410-4843 / Fax: 410-4844 Publicidad: 410-4953 Distribución: 410-4155 Ambato: Av. Los Shyris s/n e Imbabura, a dos cuadras del colegio Natalia Vaca. Telf.:

Manta: Av. Malecón Jaime Chávez Gutiérrez, edificio Senae, planta baja. Impreso en: EDITOGRAN

El aguaje facilita la producción y los robos

→La Armada del Ecuador cuenta con cinco rutas seguras en el Golfo de Guayaquil. Cada 14 días, por la subida de marea, se fortalecen los controles.



→Agentes del Comando Guardacostas (Coguar) y de la Infantería de Marina realizaron un patrullaje por el Golfo de Guayaquil

Redacción Justicia

justicia@telegrafo.com.ec

Pedro Figueroa escuchó los disparos y se lanzó al piso caliente de la gabarra que transportaba camarón.

Alrededor de 15 personas que iban en dos botes se subieron, les quitaron sus pertenencias y viraron las gavetas para dejar caer el marisco en su embarcaciones.

El hecho ocurrió el pasado 29 de junio, al mediodía, en el Golfo de Guayaquil.

La mañana de ayer, el Comando de Guardacostas (Coguar) realizó un patrullaje por una de las cinco rutas seguras implementadas para evitar robos a comuneros,

asociaciones, pescadores y camaroneros que transportan productos por el río Guayas, esteros y canales.

El interesado debe notificar su paso por una de las rutas a través del correo coguar@armada.mil.ec con 24 horas de anticipación.

Las embarcaciones deben estar en regla y poseer guía de remisión del producto a transportar.

Ayer, el patrullaje llegó hasta la comuna Puerto Libertad (a 30 minutos desde la Base Naval Sur), donde está ubicado estratégicamente uno de los ocho Puestos de Auxilio Marítimo (PAM) distribuidos en el Golfo.

en el que hay literas y un haber mayor movimiento reas más altas: 21 de marzo, baño, está a la entrada de la también se incrementa la depoblación, junto al muelle.

Pedro Asencio, presidente de la comuna, dijo que antes pasaban sustos porque los pillos no solo los asaltaban cuando iban a pescar o capturar cangrejos, sino que también llegaban hasta el pueblo.

"Ahora vamos seguros sin pensar en que algo le puede pasar a nuestras esposas e hijos que se quedan solos principalmente en aguaje".

José Marcos Vaca, comandante del Comando de Guardacostas, manifestó que en los períodos de aguaje se intensifican los controles.

"El cambio de mareas es positivo para la producción, sobre todo del camarón. Las cosechas se realizan específi-En este caso, el contenedor camente en esas fechas y al ces al año se registran las malincuencia".

Del 1 al 4 de agosto se brindó asistencia a más de 42 peticiones de activación de rutas seguras.

"Esos controles generaron que hace dos días detuviéramos a ocho personas por tenencia de armas que además iban en una lancha sin documentación y con motor sin troquelado ni serie".

El oficial manifestó que el mismo plan de seguridad se aplica en Puerto Bolívar, provincia de El Oro y que durante los cuatro primeros días de agosto se atendieron 64 activaciones.

El aguaje ocurre cada 14 días, durante las fases de luna nueva y luna llena. Cuatro ve-21 de junio, 21 de septiembre y 21 de diciembre. (I) et

Test de habilitación profesional será digital

Redacción Sociedad

sociedad@telegrafo.com.ec QUITO-GUAYAQUIL

Las 11.645 personas formadas en las carreras de medicina, odontología y enfermería rindieron ayer el examen de habilitación para el ejercicio profesional, que se aprueba con el 60%.

Los aspirantes acudieron a las sedes de la prueba en Guayaquil, Quito, Cuenca, Loja, Machala, Portoviejo, Ambato, Riobamba e Ibarra.

Fernando Salinas, médico de la Universidad Central, fue



→QUITO.- En la capital se inscribieron 2.726 graduados de medicina, enfermería y odontología. Ellos fueron evaluados en la Universidad Católica.

uno de los evaluados. Su preparación la hizo según el temario que tiene el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Caces).

La Ley Orgánica de Educación Superior reza que el test es obligatorio en las carreras de interés social.

Gabriel Galarza, presidente del Caces, adelantó que se analiza la posibilidad de que, el próximo año, la prueba sea digital. También que la evaluación se incorpore en el área de la salud, a las especialidades de tecnología médica, obstetricia, ginecología y nutrición. (I) et



El Parque Seminario conserva su encanto



→ Hasta que por fin pude hacer fotos en el parque Seminario sin que los guardias me corretearan. Ya no tuve que voltear la mirada a la voz de ¡Señor, aquí no puede tomar fotos! Pude recorrer los pequeños senderos del parque con mi canon y hasta jugar en cada pisada para no salirme de los límites de las piedras que adoquinan el área. Desde el portón de hierro de la calle Chile mi lente logró captar los detalles de la refacciones que le han hecho a las torres de La Catedral, afectadas por el terremoto del 2016. El templo de estilo neogótico luce imponente desde la entrada norte del parque. En el centro, Bolívar montando a caballo da misticismo a este espacio, que una vez llevó su nombre antes de convertirse en el Parque Seminario, en la administración de Eloy Alfaro, en 1895. El sendero me condujo hasta la zona más congestionada, cercana al portón de la calle 10 de Agosto. Aquí están las palomas domésticas que sobrevuelan nuestras cabezas, el santuario de tortugas que nadan junto a los peces y también están las consentidas, las iguanas. Decenas de estos "dinosaurios diminutos" son el mayor atractivo del lugar. Propios y extraños, grandes y chicos disfrutan de sus multicolores escamas. Pude retratar el entusiasmo de las personas cerca a las iguanas. Antes no podía hacerlo con libertad, tenía que refundirme entre la multitud, especialmente entre los turistas extranjeros, quienes tenían el "privilegio" de tomar las fotos que quisieran cuando Nebot era alcalde. Aún recuerdo cuando el famoso Steve Irwin, el cazador de cocodrilos, visitó este espacio en mis años de adolescente.

Los cambios en la administración del parque son visibles. En el recorrido me encontré con un grupo de personas realizando una sesión fotográfica. Me sorprendió la presencia de un vendedor informal de artículos infantiles que en otros años no hubiera podido ingresar sin autorización del custodio del parque. A la altura de la calle Ballén conseguí el mejor ángulo de la Glorieta, el descanso de guienes huyen del caótico ritmo del casco comercial guayaco. Las bancadas del sector se han convertido en el refugio de los enamorados furtivos que visitan la zona. Sin duda, el Parque Seminario, también conocido como De las Iguanas, sigue siendo un emblema y un lugar que gratamente puede sorprender. (O) et

Asamblea apura pedidos de juicio

→El juez Andrés Mendoza, de la Unidad Judicial Penal de Guayaquil, el pasado jueves negó un pedido de medidas cautelares para detener el proceso de juicio político contra el titular del Consejo de Participación, José Tuárez.

Redacción Política

politica@telegrafo.com.ec **GUAYAQUIL**

El pleno de la Comisión de Fiscalización entregará esta semana el informe de uno de los dos juicios políticos en contra del presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Pastaza, por incumplimiento (CPCCS), José Tuárez.

Así lo dio a conocer el asambleísta Luis Pachala, integrante de la mesa legislativa, quien detalló que este es uno de los temas prioritarios.

El proceso fue pedido por los asambleístas Fabricio Villamar y Jeannine Cruz, de CREO; y Raúl Tello, del Movimiento Político Unidos Por

de funciones.

El vicepresidente de la comisión, Eliseo Azuero, explicó que actualmente trabajan en el proceso de las pruebas de cargo, descargo y oficio que todavía faltan.

Especificó que "la documentación es bastante sostenida y es abundante", y que el informe para el pedido de Los documentos para el pedido de juicio político son 'abundantes", según legisladores.

juicio político a los integrantes del CPCCS, realizado por el asambleísta Tello, será la semana siguiente.

"Tenga la certeza que antes de la vacancia legislativa tendremos todo lo relacionado a los juicios políticos analizados", dijo Azuero.

La mesa de Fiscalización cuenta con los pedidos de juicio a la excanciller María Fernanda Espinosa, el caso Arroz Verde y el denominado INA Papers.

Sobre el tema de Arroz

Verde, los legisladores esperan documentación de Brasil para avanzar el trámite.

Tuárez solicitó días atrás una acción de protección para impedir el proceso. El recurso fue negado por la jueza Mercedes Cuastumal, quien argumentó que no halló vulneración alguna de los derechos de Tuárez en el proceso de fiscalización. (I) et



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 23 de su Reglamento, por desconocer sus domicilios actuales, se convoca a los ex servidores: Diego Armando Vera Vera, Carlos Miguel Herrera Coello, María Cristina Toaquiza Bohórquez, Omar Alexander Montúfar Alvear, Jairo Alejandro Amon Vásconez, Christian Stalin Pazmiño Guzmán, Nelson Emilio Villegas Rendón, Karen Jackeline Escobar Fuentes, Ernesto Leonardo Flores Díaz, Andrés Fernando Gualavisi Albán, Carlos Rafael Mancheno Rendón, María Fernanda Oyola Gómez, Luis Lenin Gualpa Morán, Milton Alexi Díaz Benítez, Gianella Anabel López Ortiz, Mercedes Noemi Murillo Abril, Jorge Enrique Arias Arévalo, Milton Vinicio Silva Endara, Ana Lucia Narváez Heras, Adolfo David Páez Jácome, Sandra Elizabeth Freire Monteros y Lorena Alexandra Mantilla Camacho; con números de cédula de ciudadanía 0918939273, 0950912279, 1715684195, 1711392819, 0941238354, 0916689284, 0917072944, 0923649859, 0927070185, 0915705842, 0919162230, 0926651928, 0922710868, 1204927022, 1719853390, 0926800707, 0908893902, 1709263493, 0921406500, 1718749714, 1713797023 y 1712712288; ex Técnicos de Servicio a Bordo, ex Analista de Logistica, ex Ayudantes de Mecânica Automotriz, ex Purser, ex Gestor, ex Guías de Turismo, ex Técnicos Eléctricos, ex Jefe de Trenes, ex Jefe de Mecánica, ex Gerente Administrativo Financiero, ex Gerente Filial Litoral, ex Custodio de Fondos, Ex vendedor Institucional, ex Atención al Cliente y ex Jefes de Contabilidad; a la conferencia final de comunicación de resultados, mediante la lectura del borrador de informe del examen especial al proceso de autorización y concesión de anticipos, pagos, liquidación de viáticos, subsistencias, movilización y a la adquisición, uso y control de pasajes al interior, en la Empresa Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública -FEEP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018. Diligencia que se llevará a cabo el día jueves 8 de agosto de 2019 a las 10H00, en el salón de eventos ubicado en la Avenida Maldonado y Sincholagua S/N, Estación de Tren Chimbacalle, piso 2, en Quito.

Econ. Jaime Espinosa Navarrete

JE 2019-08-05



Fiscalía inicia indigación contra juez constitucional

Redacción Política politica@telegrafo.com.ec

La fiscal de la Unidad de Fuero, Paola Gallardo, será la encargada de la investigación contra el juez constitucional, Ramiro Ávila.

El expediente indaga un presunto prevaricato en su participación del fallo que en el país. La denuncia fue pre- nente. (I) et

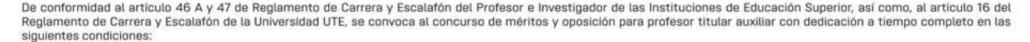
sentada por César Benítez, porque, supuestamente, Ávila habría adelantado su criterio, lo que está prohibido por la ley. La sospecha se sustenta

en que antes de llegar a la Corte Constitucional, Ávila impulsó demandas legales de parejas que exigían que no se coarte ese derecho.

En las diligencias se pidió a la Corte Constitucional remitir las sentencias sobre el matrimonio igualitario, donde se avaló el matrimonio igualitario incluya el nombre del juez po-



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA ACCEDER A LA TITULARIDAD DE LA CÁTEDRA COMO PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD UTE



Sede: Quito

Remuneración: USD 2193.76 Categoría: Profesor Auxiliar Dedicación: Tiempo Completo

CRONOGRAMA

Actividades	Fechas
Convocatoria	05-08-2019
Postulación	5 al 11-08-2019
Fase de M	léritos
Notificación de resultados de calificación	Hasta 16-08-2019
Impugnación	19 at 21-08-2019
Resolución de impugnación	Hasta el 30-08-2019
Fase de Op	osición
Notificación de fecha y hora para oposición	2 at 4 -09-2019
Evaluación de clases demostrativas	5 al 17-09-2019
Notificación de resultados	17-09-2019
Impugnación de resultados	18-09-2019 at 01-10-2019
Resolución de impugnación	Hasta el 2-10-2019
Declaración de ganadores	Hasta el 4 -10-2019

CAMPO DETALLADO DEL CONOCIMIENTO	No. DE PLAZAS
Facultad de Arquitectura y Urb	anismo
Arquitectura, urbanismo y restauración	10
Facultad de Ciencias Administ	rativas
Administración o afín	9
Facultad de Ciencias de la Ingeniería	a e Industria
Mecatrónica	5
Química aplicada	2
Sistemas de información	1
Producción industrial	3
Procesamiento de alimentos	2
Tecnología y protección del medio ambiente	1
Facultad de Ciencias, Ingeniería y C	onstrucció
Construcción e Ingeniería Civil	1
Física	1
Facultad de Derecho y Ciencias	Sociales
Derecho	4
Facultad de Hospitalidad y Se	rvicios
Turismo	5
Hotelería y Gastronomía	6

REQUISITOS:

1. Requisitos generales:

a. Solicitud dirigida al Rector

- c. Hoja de vida actualizada con la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos
- d. Titulo de maestría o su equivalente debidamente registrado en la SENESCYT.
- e. Copia a color del carné de discapacidad emitido por el CONADIS, de ser el caso. f. Documento de justificación de la condición para acceder a políticas de acción
- afirmativa, de ser el caso.

*No se considerará los títulos extranjeros no oficiales para el cumplimiento de los requisitos de titulación.

2. Requisitos específicos:

a. Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o

b. Acreditar experiencia en actividades de docencia y/o investigación en instituciones de educación superior durante al menos dos periodos académicos.

3. Requisitos adicionales para postulantes extranjeros.

Los postulantes extranjeros residentes con menos de 5 años y los no residentes deberán:

a. Poseer grado académico de Doctor (equivalente a PhD).

b. Ser graduado en una institución de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio acreditada en el país en el que obtuvo el título.

 c. Presentar copia del título debidamente apostillado previo al concurso. En caso de ser declarado ganador y previo a la expedición del nombramiento deberá inscribir y registrar el título en la SENESCYT con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". También podrán acogerse a esta Disposición los ecuatorianos cuyo registro del título doctoral se encuentre en trámite.

*Los extranieros residentes con más de cinco años tendrán los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos ecuatorianos.

César Montaño

Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar

"Necesitamos una nueva visión de la integración"

→Para el académico, la Comunidad Andina de Naciones (CAN) es el proceso de integración más completo en la región y similar al de la Unión Europea (UE).



Carla Maldonado

carla.maldonado@telegrafo.com.ec

Está en su despacho de la Universidad Andina Simón Bolívar preparando uno de sus discursos para la semana del Libertador, César Montaño, rector del centro de estudios superiores de posgrados, habló con este Diario sobre la integración regional. Esta semana la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea analizará la salida de Ecuador de Unasur.

¿La integración en América Latina está fragmentada?

La idea de integrarnos hoy está más presente que nunca en los discursos políticos, en las agendas de los gobiernos y en los planes de política exterior. Pero los gobiernos no han logrado poner sobre la mesa los intereses que van a compartir. Algunos tienen intereses que podrían manejarse de manera unilateral. En el más alto nivel de la política falta un encuentro sobre el proyecto que queremos en el momento actual. Todavía no se empatan los intereses comunes con los particulares.

Hay gobiernos latinoamericanos que buscan la integración económica más que la política.

El socialismo del siglo XXI en su momento buscaba concentrar de nuevo el poder en el Estado nacional. Es decir, recuperar soberanía, pero eso contradice el afán por una integración profunda. El proceso más consolidado en esa vía comunitaria supranacional es el de la

Comunidad Andina de Naciones (CAN). Los países no tuvieron interés de que se reconozca una autoridad por encima de los Estados, pero eso es clave. La noción de supranacionalidad implica que autoridades por fuera del Estado definan cuestiones políticas a las cuales deben sujetarse las normas nacionales.

¿Qué pasó en la CAN durante esos gobiernos autodenominados del socialismo del siglo XXI?

La CAN ha sido frenada y ralentizada porque el socialismo del siglo XXI mandó a que los gobiernos concentren poder. Pero la CAN después de 50 años es el modelo de integración más completo porque implica institucionalidad, normativa jurídica, políticas y normas comunitarias y un sistema de administración de justicia, que es el Tribunal Andino.

¿Qué le pareció el fin de Unasur?

Se concibió más como una buena idea de integración, pero fallaban sus pilares fundamentales. Giraba más en la idea del potencial energético de Venezuela con asistencia y ayuda económica de ese país a otras naciones de la región. Tenía falencias institucionales y en la estructura jurídica. La CAN tenía que converger en Unasur, pero no lo hizo. También faltaban líderes políticos, primero fue Chávez, luego se pensaba que Lula podría asumir el tema, pero no le interesó a Brasil ni a su gobierno. Y Rafael Correa quiso seguir después de Chávez, pero fracasó en todo, en la presencia política y en

impulsar Unasur.

¿Por qué fracasó Correa en la integración regional?

Si pensamos en una integración profunda como decían esos líderes, eso implica que el poder del Estado tenía que desdoblarse para reconocer a una institucionalidad por fuera del Estado y eso nunca hicieron. Eso pasó con Chávez, que salió de la CAN en 2006, e hirió casi de muerte al organismo. Luego pidió ser recibido en Mercosur. Los procesos de integración tienen un punto de vista de liberación de la economía. Por eso, las propuestas de Correa no fueron exitosas. Se necesitaban abrir fronteras, pero no se veía bien abrir los

"La CAN es <u>el</u> modelo de integración más completo y parecido a la Unión Europea".

mercados en esos gobiernos. Tenían una línea proteccionista y de tratamiento bilateral de cuestiones políticas y comerciales. Por ejemplo, los acuerdos con Irán y otros países que nunca fueron socios de Ecuador.

¿Cómo mira los nuevos procesos de integración, como la Alianza del Pacífico o Prosur?

Después de esos gobiernos, la idea ha sido moverse más libremente en las relaciones exteriores. Esto ha llevado a que se ensayen procesos de integración que no manejan similares objetivos y entran en otras dinámicas, como la Alianza del Pacífico que no es un proyecto de integración. O Prosur que es un foro para seguir trabajando por la integración, pero no para apostarle a un solo proceso para profundizarlo. Pero la CAN es similar a la Unión Europea (UE).

¿Por qué no podemos tener una Unión Europea en Sudamérica?

La factura de la no integración tienen que pagarla las élites políticas, económicas y los gobiernos. Ellos tienen la responsabilidad de llevarnos por el camino de la integración donde no haya retrocesos. Necesitamos una nueva visión de la integración. ¿Será acaso que el contexto y los objetivos de 1969 para el Acuerdo de Cartagena tienen vigencia 50 años después? Creo que no, hay que mirar otra vez la concepción. Pero hay una reingeniería en 2013 y un nuevo instrumento que definieron los presidentes en la Declaración de Lima en mayo de este año. Son las líneas estratégicas para hoy: perfeccionar el mercado andino, la ciudadanía andina, la libre movilidad y residencia, el reconocimiento de títulos, el trabajo y emprendimiento sin ser tratados como extranjeros, sino como similares, terminar la doble tributación. Hay que sintonizar y armonizar políticas nacionales convergentes al

objetivo de la integración.

Otro frente se abre contra expresidente Correa con audiencia de vinculación

Redacción Política politica@telegrafo.com.ec MANTA-GUAYAQUIL

La posibilidad de que el expresidente Rafael Correa sea juzgado en ausencia es el escenario que se abre, luego de que la Corte Nacional de Justicia fijara para este miércoles, a las 09:00, la audiencia de vinculación de cargos contra él y otras 22 personas en el caso Sobornos 2012-2016.

En la nómina de los vinculados a este tema constan además el exvicepresidente Jorge Glas (que cumple una condena) y los exfuncionarios Walter Solís, Vinicio Alvarado, la asambleísta Viviana Bonilla, Christian Viteri y empresarios.

Para el jurista Ramiro García, en el momento que el expresidente es vinculado ya es parte del proceso y se discute si cometió cohecho (soborno) que es un delito imprescriptible y puede ser juzgado en ausencia.

Si esto se establece el COIP señala una sanción con pena privativa de la libertad de hasta siete años.

Aclaró que en la audiencia de vinculación no se resuelve nada, solo si el Fiscal lo solicita se pueden dictar medidas cautelares.

"La primera resolución del tema recién se daría

cuando termine la instrucción, es solo una audiencia de vinculación", sostuvo.

El jurista Antonio López aclara que como ya hubo una extensión de la anterior vinculación, el código no permite otra ampliación de plazo, por lo tanto los vinculados se someterán a lo que resta para que se cumplan los 120 días de la fase preprocesal. Lo que sí podría existir es nuevas vinculaciones.

Este medio buscó a los abogados de Correa y Glas vía telefónica, pero no hubo respuesta

Terminada la instrucción, la Fiscalía debe presentar cargos para la audiencia en que se determinará si lo investigado demuestra la materialidad de la infracción v los indicios de responsabilidad.

El Juez podrá convocar a juicio, para lo cual se hará un sorteo para conformar un tribunal penal de primera instancia con tres jueces de la Sala Nacional.

Ese tribunal señalará día y hora de audiencia de juicio, por lo que en octubre puede cumplirse la nueva fase; esto puede demorar otros ocho o 10 días en el mejor escenario y para finales de ese mes habría sentencia en primera instancia. (I) et

INVESTIGACIÓN AL EXPRESIDENTE CONTINÚA

Estos casos se encuentran en indagación previa por parte de la Fiscalía

11 procesos en contra del expresidente Rafael C.

Sin informe de responsabilidad penal

Peculado

Fraude procesal presentado por Mery Zamora.

Tráfico de **Influencias**

Robo calificado denunciado por Fernando

Villavicencio.

Con informe de responsabilidad penal



Instigación

Actos de odio

eltelégrafo

Organo electoral logra cooperación con la OEA

Redacción Política politica@telegrafo.com.ec

Los consejeros Diana Atamaint, Enrique Pita, Esthela Acero y Luis Verdesoto se reunieron con autoridades de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para fijar mecanismos de cooperación y asistencia en materia electoral.

También dialogaron con Craig Jenness, director de la División Electoral del De-

partamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz, para lograr el respaldo en las reformas electorales.

Esta reunión contó con los aportes del embajador de Ecuador, Luis Gallegos, representante ante la ONU; y con Laura Flores, directora de la División de las Américas. Ella destacó la lucha contra la violencia política de las mujeres.

Además conversaron con cónsules ecuatorianos y migrantes para receptar su criterio sobre cómo mejorar el voto en el exterior. (I) et

JOSÉ VELÁSQUEZ

Lo peor de la era democrática

uchas de las postales de estos 40 años son retóricas. Sixto erguido en el balcón jurando ante los estudiantes que el país no iba a retroceder ni un paso. Roldós y su discurso templado y viril a prueba de silbatinas antes de tomar ese avión al infinito. Mahuad explicando que lo importante nunca fue ganar la guerra sino conquistar la paz. Las tres estampas de un país al que le ha costado unirse más allá del cabezazo de Kaviedes en el arco sur y el histórico andar de Jefferson en las calles de Atlanta.

La democracia nos devolvió la capacidad de elegir, pero por esa puerta entró muchas veces la enfermedad disfrazada de cura. Si algo se demostró en estos años es que no sabemos elegir y que tampoco nos encanta votar.

Que cada uno haga su lista de presidentes favoritos; es difícil encontrar un gobierno que no haya descarrilado, volcado o chocado. Más allá de las impericias de quienes han ido al volante, creo que lo peor de estos 40 años está en la legislatura.

Del congreso salieron las componendas y la pugna de poderes. Volaron los ceniceros, formaron mayorías de la regalada gana y se camisetearon hasta el cansancio. Al principio secuestraban a los presidentes políticamente y luego ya los declaraban mentalmente incapacitados para gobernar. Tres zancadillas al hilo a mandatarios electos hasta que en Montecristi se intentó hacerle la lipo a un sistema deforme.

La nueva Asamblea olvidó fiscalizar y legisló por encargo y a medida. La brillante idea del CPCCS teniendo la última palabra para los organismos de control nace de la impericia de un poder del Estado transformado en primera dama. Campeones de las resoluciones y los diezmos, el futuro tampoco luce muy alentador en otros poderes. La justicia nunca ha dejado de estar al servicio partidista y la función electoral es una vergüenza.

Ha sido una democracia patuleca y mucha gente aplaudió Taura, la caída de tres presidentes y el 30S. Que quede claro que ese día no nació la democracia sino un slogan. También ha sido una democracia mal utilizada. ¿Cómo es posible que casi siempre votemos por caras y nombres y no por ideologías? Así, los proyectos políticos se volvieron unipersonales e insosteniblemente egocentristas. ¿Hasta cuándo abusamos de las consultas?. Quizás nunca dimos ese paso atrás como prometía el presidente Durán-Ballén, pero ciertamente dimos muchísimos en la dirección incorrecta. Y seguimos sin encontrarnos. (O) et

FELIPE RODRÍGUEZ

La doble moral de los gritones

Por qué los políticos son corruptos? ¿De qué característica humana están compuestos? ¿Qué los diferencia del pueblo? Nada. Esto es simple: los políticos son pueblo, son nuestros vecinos antes de ser políticos, son nuestros primos antes de tener poder, somos nosotros mismos antes de decidir lanzarnos a la vida pública. Un político es igual de humano que usted, igual de mortal, con las mismas penas, alegrías, defectos y ambiciones.

¿Entonces, somos una sociedad corrupta? Depende. Que cada uno responda por sus actos, pero si vamos a ser gritones contra la corrupción, debemos pasar el siguiente test de honradez en la vida privada:

¿Le escandaliza que funcionarios públicos hayan recibido coimas de Odebrecht, pero usted ha coimado a un policía para no ser multado, para que su vehículo no sea retenido o para no irse preso? Entonces mejor cierre la boca, que usted es igual de corrupto, pero con un par de ceros menos. ¿Usted grita al cielo cuando se entera de que políticos tiene cuentas offshore ocultas, pero usted tiene un negocio propio en el cual, para ser "más competitivo", no emite facturas y así se ahorra pagar impuestos? Entonces mejor cállese, que usted es igual de evasor.

¿Siente asco por los asambleístas que piden diezmos a sus asesores pero usted no afilia a sus trabajadores al IESS para ahorrarse la carga laboral? Entonces huélase y verificará que usted también apesta.

¿Es usted de los que sostiene que en Ecuador no existe la justicia, pero ha coimado a una autoridad judicial, o cuando ha tenido un problema legal ha buscado al abogado mas famoso por mafioso, porque ha confiado en esa clase de efectividad? Entonces mejor mírese al espejo y hágase cargo de sus propias arcadas.

¿Usted se opone a las mineras y petroleras porque destruyen el medio ambiente, pero deja encendidas las luces de su casa, deja correr el agua, no tiene cestas de reciclaje y arroja basura por la ventana del auto? Entonces, antes de gritar, guarde sus reclamos ambientales en la funda de basura más cercana.

Si quieren vamos más allá y pongámonos hasta moralistas: ¿Usted es de los que enseñan a sus hijas a respetarse y a hacerse respetar, pero los fines de semana visita el departamento de su amante? Entonces mejor ahórrese el sermón e intente verle a su esposa a los ojos.

Grite si es lo que quiere, pero intente hacerlo con calidad moral, porque si no la tiene, entonces mejor dedíquese a la política, donde podrá ser exactamente lo que ya es, pero con el imperium del poder. (O) et

LA IMAGEN DEL DÍA

CONDENABLE ATROCIDAD **POR NICO**



XAVIER GUERRERO

Concientizar y actuar en consecuencia (II)

ontinuando con el hilo de la entrega anterior, respecto de las 396 organizaciones empresariales privadas (entre guayaquileñas y quiteñas) encuestadas por la Escuela de Negocios de la Espol (Espae), manifestaba -y ahora amplío-: cerca del 14%, no les es ajena la norma ISO 37001 (hoja de ruta proimplementación de medidas preventivas frente a las prácticas de soborno), aunque solo el 70% (del 14%) la difundió, a la interna; alrededor del 8%, conocen la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, de la OCDE (ciertamente el país no es miembro aún, aunque en el Foro de Davos 2019 se realizaron acercamientos para aquello) y, prácticamente el 10%, está al tanto de los Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno, de Transparencia Internacional. Una primera deducción es que los instrumentos referidos son escasamente conocidos. ¡Preocupante! La razón tal vez esté en que su puesta en marcha es de carácter voluntaria.

A lo anterior, ya había aseverado que, prácticamente, la mitad de los entes encuestados consideró incluir en su normativa propia un código de ética o conducta. Agrego hoy que: redondeando, el 30% socializa su política empresarial vigente con sus colaboradores y partes contratadas, respecto a la prohibición total de ofrecer sobornos. Para no agotar al lector (resaltando que el invocado estudio es público), culmino la transcripción de datos con tan solo dos aspectos adicionales: a) la proporción de aquellos entes que cuentan con vías de comunicación confidenciales para la guía o denuncia de prácticas de soborno (sin represalias) bordea el 20%; y, b) el estudio completo destaca: "Un 19% indica que en los contratos de vinculación se establece expresamente su terminación en caso de verificarse hechos de soborno; (...)". ¿Es tibia la cláusula para ese hecho, una vez comprobado?

De paso, ¿Incorporar una norma ISO lo es todo? Es solo el principio...f (O) et $\,$

CARLOS SILVA KOPPEL

Sin corrupción, no hay paraíso

A qué es lo que llevaría a alguien desear ser Presidente, asambleísta, representante de participación ciudadana, etc.? Si caemos en cuenta, el trabajo de la política, el del servicio a los demás desde una posición de poder, es riesgoso a nivel reputacional. Pero hay algo bueno y es que, quien ejecute cabalmente dicha labor dejará detrás una estela de dignidad.

Se sabe hasta el hartazgo que para poder trabajar por la sociedad no hace falta estar en ningún puesto de poder, solo voluntad. Y ese anhelo demencial de alcanzar el poder ¿de qué se trata? ¿fama o capricho personal?

Barajo dos aspectos negativos de por qué alguien quisiera ocupar un alto cargo político (pensando ingenuamente que son más los positivos): por sed de gloria o por hambre de dinero (mal habido).

Muchos de los que terminan en cargos en el servicio público consideran que trabajar por un puesto, es decir, el "hacer méritos", viene de haber hecho campañas permanentes, suscribir al movimiento, mandar a elaborar las camisetas o preparar los sánduches.

Solo salen a las calles en épocas de campaña para asegurar un puesto. Esos mismos son los que celebraron que Maduro haya llamado "bazofia" al presidente Moreno... los que hoy no salen a las calles para ver el desastre venezolano y que algunos asumimos como podemos. Pero qué burro podría pensar que el exilio de venezolanos es la solución para Venezuela, ¿para que las remesas sostengan la brutal dictadura?

Están en la casita tuiteando, con foto de corbata y de cuello blanco, calumnias al Gobierno salteando los temas, desentendiéndose a ratos ¿quién les pagará?... ¿Persiguiendo Ministros porque se transportaron en un helicóptero del Estado? cuando el tema álgido es el juicio a las presas gordas del "arroz verde".

Verdad es que los que están hoy en el poder tienen la gran responsabilidad de ordenar la casa y lo mínimo que se espera es que la falta de creatividad para sanar al país, no sea proporcional a la desfachatez de los sinvergüenzas que ocuparon antes el poder. (O) et

Economía&negocios

Venta directa emplea a 760.000 mujeres

→La actividad genera \$ 800 millones anuales en Ecuador. Las empresas además contratan a maquiladores de todo el país para suplir la demanda.



Redacción Economía economía@telegrafo.com.ec GUAYAQUIL

María José tiene un trabajo estable, pero su sueldo no le alcanza para cubrir todos sus gastos. Para generar ingresos extras, entró al mundo de la venta por catálogo de artículos de belleza.

Ella forma parte de las 800.000 personas que se dedican a esta actividad, un canal de distribución que contribuye con su crecimiento económico y personal. El 95% de este grupo es mujer.

Bajo este sistema se comercializan artículos de tocador, cosméticos, fragancias, bisutería, prendas de vestir, entre otros.

Según María Fernanda León, directora de la Asociación Ecuatoriana de Venta Directa, esta actividad mueve \$ 800 millones anuales en el

En los últimos cinco años, el sector ha crecido a un ritmo del 3%, asegura la ejecutiva. Un porcentaje menor en comparación con años anteriores que era del 7%.

"Desde 2014 el crecimiento ha sido menor debido a diferentes reglamentos técnicos que detuvieron las inversiones, especialmente en temas de balanza comercial", agrega la empresaria.

La industria también se ha visto afectada por mercadería ilegal que ingresa al país desde la frontera norte.

"Hay productos que no cuentan con la certificación sanitaria obligatoria o no pasan por la aduana. Hay suple-

mentos vitamínicos que se fabrican en garajes y hay prendas falsificadas de Leonisa ", afirma.

Pese a ello asegura que las empresas del sector no dejan de trabajar y dinamizan la economía.

Una de las ventajas de esta actividad es la flexibilidad de horarios para realizarla, explica León, lo cual es atractivo para mujeres que necesitan dedicar más tiempo al cuidado de sus hijos.

También hay otro grupo de mujeres, como María José, que optan por la venta directa como una fuente de ingresos extras, aunque no poseen cifras exactas de cuántas usan esta modalidad.

No obstante, la actividad de las emprendedoras es formal, pues todas deben firmar

El gremio asegura que la piratería es el principal obstáculo para que esta industria prospere.

contratos mercantiles de distribución de productos.

"Nosotros cruzamos información con otras instituciones como el Servicio de Rentas Internas. Muchas de estas mujeres presentan facturas por sus volúmenes de ventas. La formalidad es muy importante para ellas y para la industria", apunta.

Casos nacionales exitosos

Independientemente de que las empresas estén afiliadas o no a la Asociación, existen muchos casos exitosos de empresas que promueven la venta por catálogo y generan empleo.

Una de estas es Místika que comercializa productos 100% ecuatorianos.

Andrés Leal, gerente general de la compañía, cuenta que gracias a su modelo de negocio, dan plazas de trabajo a más de 600 familias de forma directa e indirecta.

"Tenemos 90 empleados de planta y más de 100 maquiladores para la ropa. Es una empresa que brinda trabajo estable", comenta.

Su fuerza de venta la integran 15.000 emprendedoras que se encuentran en diferentes ciudades del país, quienes ganan mensualmente más de un salario básico (\$ 394).

Místika vende anualmente más de 800.000 unidades de prendas de vestir entre sus cinco líneas de negocio (ropa femenina, masculina, juvenil, menores v tercera edad), lo que les representa un negocio anual de más de \$ 9 millones.

Otra firma relativamente nueva en el mercado es Jolie, pero en sus seis años de operaciones ha crecido exponencialmente. En 2013 iniciaron con 2.500 vendedoras, pero ahora son 20.000. Además en 2016 iniciaron operaciones en Perú.

Su proyección de crecimiento de comercialización es del 40% para este y el siguiente año.

Andrés Sánchez, gerente de ventas, cuenta que su fuerza de ventas y de producción ha sido clave para este

crecimiento. Adicional a su planta de producción de Guayaquil,

trabaja con 450 talleres de maquiladores en todo el país.

Estos reciben las telas cortadas con los diseños propios de la marca y los artesanos las confeccionan.

Las empresarias que venden estos productos pertenecen a todos los estratos, cuenta la gerente regional Cristina García, incluso esta labor se ha convertido en fuente de trabajo para mujeres analfabetas que quieren salir adelante.

Sara Tenesaca se unió a Jolie desde hace tres años. Ahora es lideresa de varias vendedoras en Quito y en otras provincias del Ecuador.

"Tener un trabajo de este tipo significa para mí una ayuda económica, mi autoestima está por lo alto", afirma. Promueve sus productos

Los catálogos que se

imprimen en Ecuador son exportados a otros países de la región.

con visitas personalizadas, pero también llega a los clientes mediante las redes sociales.

Paralelamente, la venta directa también genera plazas de trabajo a otros sectores como el de imprenta.

Según cifras de la Asociación de Venta Directa, 27.000 personas trabajan en la impresión de catálogos, un mercado que genera \$ 25 millones anuales.

Por ejemplo, solo Jolie invierte \$ 1 millón en este producto. (I) et



Actualidad Tributaria

Javier Bustos A Socio de ABCTAX

Nos golean en tasas no en los impuestos

→Tasas e impuestos son hermanos, en su ámbito propio ambos buscan obtener recursos de los ciudadanos en favor del Estado, el cual satisface las necesidades de sus ciudadanos con la ejecución de obra pública, provisión de bienes y servicios. La diferencia, muy simple, mientras que aquellas obras, bienes o servicios de uso público por los cuales el ciudadano accede gratuitamente (hospitales, escuelas o uso de vías públicas) son financiadas con impuestos (más de 30), hay aquellos en los cuales el ciudadano debe pagar un precio, el mismo constituye una tasa.

Mientras que el procedimiento para admitir un impuesto requiere de una Ley aprobada por la Asamblea, para la tasa en cambio es mucho más laxo y requiere de un acto normativo de órgano competente; es decir existen tantas tasas cuantas entidades públicas tiene el Estado. Una búsqueda en la base de datos jurídica LexisFinder señala que hay 3.181 actos normativos que hacen referencia a una tasa. Decir que las tasas superan en número a los impuestos en un 1.000% es conservador. Ecuador carece de una Ley que regule el procedimiento para la creación de una tasa; con lo cual la fijación del valor de la tasa -lo que pagamos cada uno- queda en la liberalidad del ente que la crea (agua potable, seguridad ciudadana, tasa sobre pasajes aéreos, obtención de permisos y licencias, peajes). Mientras que la doctrina y jurisprudencia internacional reconocen que el valor de la tasa debe contar obligatoriamente con el informe económico que sustente la fijación de la tarifa; los entes públicos en nuestro país, por el contrario, lo fijan en función de las necesidades de dinero para cubrir gasto corriente y no relacionado con el servicio. Leía cómo una tuitera reclamaba, con justo derecho, que el día destinado a los trámites, había pagado entre el Registro Civil, Registro Mercantil, Agencia Nacional de Tránsito \$180,10, no pudo reflexionar con el funcionario para conocer cómo se calculan las tasas, además que le forzaron la chapa del auto mientras estaba en estas andanzas. Una reforma seria en materia tributaria debe contemplar una reforma en el Código Tributario, con un capítulo que regule a todo ente público de las condiciones, requisitos y presupuestos para crear una tasa, con

facultades amplias de supervisión por el

Defensor del Pueblo en caso de

incumplimiento. (O) et

El 54,7% de colegiales que se quedó supletorio pasó en el primer intento

→Matemáticas, Inglés y Lenguaje fueron los principales "escollos" para los estudiantes en el anterior periodo. El 45,6% de los que hicieron el examen fue a remedial; el 12,53% hizo prueba de gracia y el 1% perdió el año.



→QUITO.- Estudiantes del Colegio Nacional Mejía, centro de la ciudad, se apostaron en el ingreso principal de la institución para conocer los resultados de sus exámenes supletorios, en el último día de actividades oficiales del plantel.

Redacción Sociedad

sociedad@telegrafo.com.ec

Matemáticas, Inglés y Lenguaje son las materias en las que los estudiantes, de los planteles públicos del país, se quedan con más frecuencia para rendir supletorio.

Según el Ministerio de Educación (MinEduc), en el año lectivo 2017-2018, tanto en el régimen de la Costa como el de la Sierra, 562.801 estudiantes, de los 4,1 millones de matriculados, debieron someterse a este test.

Eso significa que el 13,7%

del universo de los chicos postergaron sus vacaciones.

La Cartera del Estado precisó que el 17% de quienes estudian en la Sierra y Amazonía rindió el supletorio en Matemáticas, el 13,2% en inglés, el 11,7% en Lenguaje y el 6,5% en Física.

Los alumnos de primero y segundo de bachillerato fueron quienes más necesitaron de esta prueba: 27,3% en el primer caso y 18,6% en el segundo.

cularon 2,2 millones de alum-

Uno de ellos fue Mathías Solís, quien por tercer año consecutivo arrastró Mate-

máticas. Él cursa lro de bachillerato. Él confesó que esa materia siempre ha sido su mayor inconveniente.

> Su madre Maricela culpa al docente. Ella cree que la enseñanza que recibe no es la adecuada, porque su profesor no tiene formación pedagógica. "Carece de una metodología para poder llegar a los estudiantes".

¿Las causas?

La psicóloga educativa Eliza-En ambos ciclos se matri- beth Montenegro consideró que los problemas en la transmisión del conocimiento inciden en el desarrollo de tedio o

temor por parte de los chicos. "Los profesionales, que

sin ser profesores dan clases, no tienen didácticas adaptadas a un buen sistema de enseñanza. No saben, en ocasiones, cómo es el ciclo evolutivo de un estudiante y sin eso solo trasmiten conocimientos, pero no mediante vías adecuadas".

Por otro lado observó que el sistema concede demasiadas oportunidades a los estudiantes para que mejoren las notas y eso "les genera irresponsabilidad, conformismo y ausencia de la necesidad de esforzarse. De todas maneras, a la larga, pasarán de año".

Las cifras oficiales mostraron que de todos los suspensos perdieron el año el 1,14%

En promedio el Estado

alumno \$850 para libros, uniformes y la alimentación escolar.

en la Sierra y el 0,87% en la

mas pero el 1% representa más de 15.000 estudiantes en

"Las cifras parecen míni-

Cada estudiante del soste-

nimiento fiscal representa al

Estado una inversión anual de

\$847 en formación básica y \$

836 en el bachillerato. El ru-

bro incluye uniformes, textos

Para Diego Chauvín, de-

cano de la Escuela de forma-

ción general de la Universidad

de las Américas (UDLA), hay

un problema tras el primer

acercamiento a la lectura. Los

Costa (año 2017-2018).

cada ciclo escolar".

y alimentación.

invierte en cada

chicos -explicó- aprenden los fonemas, el contenido de lo que leen, pero cuando avanzan a los últimos años pierden la capacidad de comprensión de fondo. "Las estrategias cognitivas del ser humano escasean".

Los menores -recomendódeberían desarrollar dos competencias: la comprensión y el manejo de instrumentos que les permitan, por ejemplo, utilizar de forma funcional la serie de conjugaciones verbales.

entre lo aprendido y la utilidad de eso en la vida diaria".

Eso significa que se necesita una mayor capacitación del docente y mejoras en todo el sistema educativo para entender estos aspectos y consolidarlos en la enseñanza.

"Esto no es de la noche a la mañana, se debe cambiar y para ver los resultados deberán pasar muchos años".

La experiencia pedagógica que vive Chile (con la mayor cobertura del quintil más pobre) podría aplicarse en el país, concluyó.

Recursos didácticos

La docente de idioma extranjero, Mariuxi Castillo, reconoció que una de las falencias de quienes enseñan esta asignatura es la falta de relación con la tecnología.

Más allá del libro están los videos, las canciones, las películas, con las que los muchachos pueden aprender mejor el idioma "y no limitarse a un simple vocabulario o escritura".

De acuerdo con la catedrá-

tica en vez de prohibir el uso de las tabletas digitales o los teléfonos celulares en el aula de clases, bien se podrían utilizar como herramientas para proporcionar más interactividad en la clase y concitar la atención de los chicos.

Además consideró que ese es un espacio para enseñarle al educando a ser disciplinado y usar su dispositivo para la clase, para investigar y no con otro objetivo.

"Los jóvenes requieren tener una mayor conciencia de "No hay una correlación la importancia y el impacto social y personal que tendrá en sus formaciones académicas y profesionales aprender otro idioma". (I) et

FERROCARRILES DEL ECUADOR EMPRESA PÚBLICA - FEEP REMATE DE BIENES INMUEBLES EN SOBRE CERRADO

Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública, por intermedio de la Junta de Remates, convoca al público en general a presentar sus ofertas y participar en el remate en sobre cerrado de los siguientes bienes inmuebles que se desarrollará el día 16 de agosto de 2019 desde las 8:00 hasta

DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	CANTÓN	DIRECCIÓN	ÁREA TERRENO M2	PRECIO BASE DE LA PROPIEDAD
TERRENO FRENTE AL TERMINAL	IMBABURA	IBARRA	AV. JOSÉ TOBAR Y TOBAR S/N Y OBISPO ALEJANDRO PASQUEL	7.654,59	2.296.331,88

La información detallada del proceso de remate se encuentra publicado en la página web: www.ferrocarrilesdelecuador.gob.ec o para mayor información comunicarse a los teléfonos: (02) 3992100 ext 1324 o visitar nuestras oficinas ubicadas en la calle Sincholagua s/n y av. Maldonado, Terminal y Estación del Tren de Chimbacalle.

JUNTA DE REMATES





En regiones

LOS REPETIDORES

→ La región Costa presentó un aumento de alumnos que pierden el año. En el periodo 2014-2015 la cifra fue de 0,53%, al año siguiente el porcentaje llegó a 0,68%, luego se registró el 0,76% y en el año lectivo 2017-2018 llegó a 0,87%.

→por ciento de los alumnos que rindieron el examen supletorio llegaron hasta el remedial.

PICHINCHA CON MÁS PÉRDIDAS

→ Pichincha es la provincia que más pérdidas de año registró en el periodo lectivo 2017-2018 con 23,49%; le sigue Guayas con 17% y Chimborazo con el

FERROCARRILES DEL ECUADOR EP

Twitter: @FanaticoEc **Instagram:** @Fanatico ec Facebook: Fanaticoec

E-mail: deportes@telegrafo.com.ec

Lunes 05.08.2019

Remate dorado de Pintado en marcha

→El andarín azuayo marcó un tiempo de 1 hora, 21 minutos y 51 segundos, con lo que se adjudicó la dorada en los 20 km. Mauricio Arteaga fue cuarto.



→En las calles limeñas el ecuatoriano Brian Daniel Pintado cruzó primero la meta de los 20 kilómetros marcha parando los cronómetros en 1h21m51s

Lautaro Andrade deportes@telegrafo.com.ec **ENVIADO A LIMA**

Caminó por la avenida junto con el resto de sus colegas. Estaba entre los últimos del grupo de 16 personas que se dirigían al punto de partida. Daniel Pintado estaba callado, pero dentro de su cabeza tenía claro el objetivo: ir por el oro.

Fue el primero en cruzar la meta de los 20 kilómetros marcha en los XVIII Juegos Panamericanos que se realizan en Lima (Perú). El azuayo se llevó la presea dorada en una épica carrera.

Con 24 años hizo recordarle al país y al continente que Ecuador es una potencia en marcha. Trajo a la memoria del deporte mundial los éxitos del pasado que consiguió Jefferson Pérez, medallista olímpico y tres veces campeón panamericano.

La prueba se presumía muy fuerte porque el campeón mundial, el colombiano Eider Arévalo, era favorito para ganarla. También estaba el medallista olímpico José Barrondo, de Guatemala y el brasileño Caio Bonfim, con la

mejor marca en este año.

El ecuatoriano marchaba tranguilo. En los primeros kilómetros no arriesgó, no se apresuró y, especialmente, dosificó sus energías.

La expresión de su rostro era de relajación en las vueltas iniciales. Incluso conversaba con Barrondo. La estrategia era fundamental para saber cuándo rematar.

Los 20 kilómetros se disputaron en el parque Kennedy de Miraflores. Era un circuito al aire libre de 1.000 metros, desde la calle Larco hasta el óvalo de Miraflores. El frío limeño bajó en intensidad y la calle mojada se secó. La temperatura era similar a Cuenca (Azuay).

En los últimos kilómetros Pintado decidió atacar. "No me sentía gastado y busqué el momento indicado", le dijo a Medios Públicos. Se lanzó al frente v superó a su compatriota Mauricio Arteaga, quien iba en primer lugar.

El pelotón se dividió en un grupo de tres: Pintado, Barrondo y Caio. Los mejores de la carrera y los poseedores del podio. Por experiencia, el ecuatoriano era el menos opcionado para ganar.

"Me di cuenta de que el Hora de cierre: A las 17:00.

brasileño Caio se había quedado un poco y Barrondo tomó la punta. Pensé que ese era el momento para buscar el oro e hice lo mío", relató.

Se convirtió en una flecha roja con gafas negras. A falta de una vuelta iban los tres marchistas juntos, hasta que rodearon el óvalo y Pintado se disparó hacia el frente. Iba muy rápido y bastante emocionado. Rompió la cinta y ex-

Medallero

JUEGOS PANAMERICANOS

**	raises	U	•	В	٠.
1	ESTADOS UNIDOS	54	42	32	128
2	BRASIL	21	16	32	69
3	MÉXICO	19	13	34	66
4	CANADÁ	17	35	23	75
5	COLOMBIA	14	11	14	39
6	CUBA	14	11	11	36
7	ARGENTINA	12	15	14	41
8	PERÚ	7	6	10	23
9	REP. DOMINICANA	4	6	9	19
10	ECUADOR	4	6	8	18

tendió los brazos, eufórico. La botó contra el piso para descargar toda su adrenalina.

Y es que su participación en los Juegos Panamericanos estuvo en riesgo. Además, el triunfo fue el fruto de un gran esfuerzo de entrenamientos. "Me tuve que alejar de mi familia para estar concentrado. Practiqué todos los días", ex-

Pintado lloraba luego de entrar por la fuerte exigencia de su rutina. Sus familiares y su entrenador lo impulsaban a no abandonar, a seguir trabajando por su meta. En eso se acordó cuando dejó atrás a Caio y a Barrondo.

El ciclo olímpico fue superado por el joven atleta. El próximo año se vendrá Tokio 2020, competencia para la que pide el apoyo del Comité Olímpico Ecuatoriano y de la Secretaría del Deporte.

Su medalla fue la décima sexta de Ecuador en Lima 2019, previa a la participación de Esteban Enderica y Dominic Barona, en aguas abiertas y surf.

"Esta medalla es para todos los ecuatorianos", finalizó el marchista que llegó último a la partida de la carrera pero terminó primero. (I) et



◆ Lima a pie

Lautaro Andrade Enviado a Lima

Del pollo al chaufa, un paso

→Dicen que la gastronomía peruana es de las mejores del mundo y no es descabellado pensarlo. Efectivamente, el sabor es único y muy variado. Dejemos de lado, al menos por un instante, la elegante comida gourmet de los restaurantes más sofisticados de Miraflores. Tampoco hablemos de las cebicherías, que encuentras por doquier con el mejor pescado de la región. En Lima hay muchos chifas. Sí, en Ecuador estamos acostumbrados también, pero no son iguales. Tienen algo particular, un toque diferente

Sería irresponsable de mi parte especular sobre ese rumor que se escucha en el Callao. Hay un lugar, que es un secreto a voces, una verdad oculta; donde se comen gatos. No entraremos en detalles, pero era interesante contarlo. Los restaurantes de comida china son fáciles de hallar. Cada tres cuadras se encuentra uno. Tienen letreros grandes, pero simples, que dicen "chifa".

En su interior hay un olor concentrado. Es un aroma de soya y especias. El plato principal siempre estará plasmado en la carta, con una fotografía apetitosa. Se llama arroz chaufa, no chaulafán como lo conocemos en casa. Su color es más claro, el arroz un poco grueso y mezclado con el

ingrediente principal que el comensal decida. Generalmente, pollo. En Perú se come bastante. Otra particularidad es el huevo que le echan. Son trozos delgados y fritos. Parecen una capa crocante de pequeños pedacitos. El arroz chaufa es como una montaña, que al verlo recordé al Panecillo (por su forma) y las casas construidas en sus faldas, similares al pollo del plato típico peruano. Los chifas sí mantienen una similitud con los restaurantes de Ecuador. La decoración interna también tiene lámparas grandes y brillantes, junto al propietario de ojos rasgados que está sentado en una mesa mirando a los clientes. La sazón de otros platillos, como el tradicional pollo saltado, es más amarga. Para un extranjero podría ser muy salada. Son en esos casos que una inka cola bien helada calma la sed.

Si la comida no le cae pesada, entonces ha superado la prueba. El nuevo reto ahora se encuentra fuera del chifa, a pocos metros. Las pollerías son igual de populares y hay en grandes cantidades en los barrios limeños.

Pollo broster, asado, frito, con arroz, en sopa. Diversas opciones para todos los gustos como para el almuerzo del día. Eso es Perú, comida de alta alcurnia y de calle. Elija su preferida. (O)

Agenda

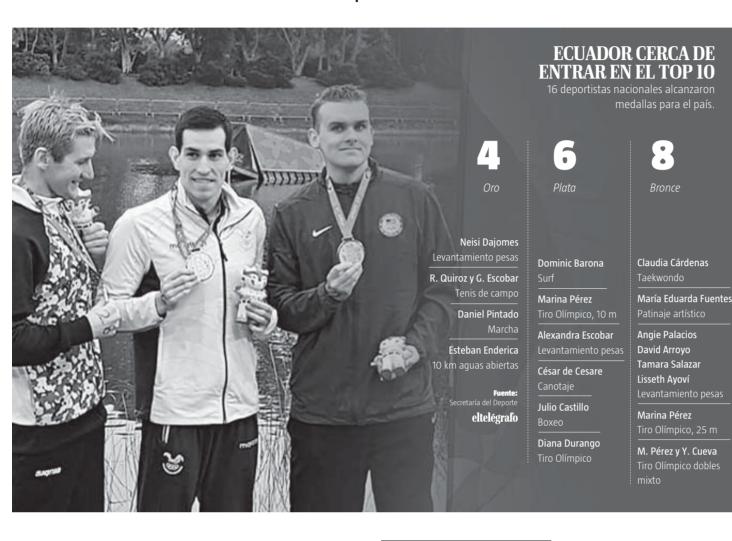
Deporte	Disciplina	Atleta	Hora	Etapa
Atletismo	100m	Andi Preciado	14:00	Ronda 1
Ráquetbol	Singles	Fernando Ríos	10:00	Fase de grupos
		José Ugalde		
		María Paz Muños		
		María José Muños		
Tenis de mesa	Dobles	Mylena Plaza	10:00	octavos
		Noelia Paredes		
/ela	Laser	Jonathan Martine	30	Regata 5
		Matías Dick	1000	
		Matias Dick	5	
MARTII	NETTI	IVIALIAS DICK		
IONATH MARTII Toronto 2015 L	NETTI •	IVIALIAS DICK		
MARTII Toronto 2019 L	NETTI 5 cimiento	IVIALIAS DICK		
MARTII Toronto 2015]	NETTI 5 cimiento	IVIALIAS DICK		

Fuente: Secretaría del Deporte y Comité Olímpico Ecuatoriano

1,70 m

Enderica conquistó la cuarta de oro para Ecuador en Lima

→Dominic Barona perdió la final con la peruana Daniella Rosas, pero sumó una nueva presea. La oriunda de Santa Elena entró a la disputa de la medalla áurea tras vencer en el repechaje.



Santa Elena).

Barona y Rosas se vieron las caras en las semifinales, con victoria también para el crédito "inca".

"La verdad súper feliz y agradecida con la gente de Ecuador", fueron las primeras palabras de Dominic tras salir a la playa del Complejo Deportivo de Punta Rocas.

Para luego mostrar su inconformidad con la calificación de los jueces. "Estamos en Perú y obviamente querían que ganen los de acá. Igual surfeó muy bien Daniella", comentó la tricolor quien prometió entrenar más fuerte para entregar nuevas alegrías al país.

El marcador de la final fue 13,93 puntos para la "albirroja" y 12,50 para la acreedora del segundo puesto.

Esteban Enderica, Neisi Dajomes, Daniel

tenis cosecharon las de oro para Ecuador.

Pintado y el dobles en

Barona se quedó contenta porque a su criterio demostró que el nivel del surf ecuatoriano es alto y pidió más apoyo a la empresa privada para "poder tener más roce internacional y seguir mejorando día a día", mencionó en una entrevista a los Medios

Públicos. En su despedida dejó un mensaje para las nuevas generaciones que se están abriendo camino en la disciplina de la tabla y las olas. "Les recomiendo que se animen a practicar este u otro deporte para que tengan una vida saludable y puedan hacer un nombre en Ecuador".

Al salir del mar ambas competidoras se estrecharon en un abrazo y se desearon suerte para los próximos eventos internacionales. (I) et

Miscelánea



TRIUNFOS TRICOLORES EN EL **RÁQUETBOL**

→En el segundo día de competencia en la modalidad individual femenina, en el grupo F, la atleta María Paz Muñoz derrotó 2-0 a Maricruz Ortiz de Costa Rica, con parciales (15-13 y 15-14). (I)

ECUESTRES



JINETES Y EQUINOS DEBUTAN

→Los dos representantes de Ecuador en deportes Ecuestres de la prueba Concurso Completo, entraron en acción. En el primer día en Adiestramiento, Nicolás Wettstein se ubicó 16 y Carlos Narváez en el puesto 21.

TENIS DE MESA



MIÑO Y PAREDES PIERDEN EN EL **ARRANQUE DEL TENIS DE MESA**

→La pareia ecuatoriana conformada por Nathalie Paredes y Alberto Miño cayó 4-0 en el debut de microtenis de Lima 2019 ante los puertorriqueños Adriana Díaz y Brian Afanador. (I)



CARGUA, ELIMINADA

→ Katheryne Cargua pasó la fase de clasificación de velocidad en ciclismo, pero en la siguiente ronda perdió ante Martha Bayona de Colombia y en la repesca cayó ante pedalistas de Argentina y Guatemala. (I)

Redacción Fanático fanatico@telegrafo.com.ec

Ecuador cerró una exitosa jornada de fin de semana con la medalla de oro que consiguió el nadador Esteban Enderica en aguas abiertas.

El cuencano compitió la tarde de ayer en los 10 km de esta modalidad en los XVIII Juegos Panamericanos. Llegó a la meta con un tiempo de lh53m46s. El podio lo integraron el argentino Guillermo Bertola y el estadounidense Taylor Abbott.

Pese a un mal inicio en la empezó a mejorar en su velo-

cidad y a falta de dos kilómetros iba segundo.

El azuayo estaba a 40 segundos del canadiense Jon Mckay, pero en cuestión de instantes lo alcanzó y superó.

El campeón panamericano rebasó a Bertola por 14 décimas. El medallista de plata hizo un registro de lh54m00s, mientras que Abbott cumplió una marca de 1h54m02s.

El también ecuatoriano David Farinango se ubicó en la cuarta posición, con un tiempo de 1:54:05. La carrera de natación se disputó en la Laguna Bujama, a tres horas de Lima.

Esta es la medalla décimo carrera, Enderica logró recu- octava de Ecuador en los JUDO, POR EL BICAMPEONATO perarse. En los primeros 5 km Panamericanos. Enderica → los judocas Estefanía García y Lenín iba en octava posición, luego consigue también la cuarta Preciado buscarán en Lima el presea dorada, tras Neisi Da- bicampeonato tras la campaña de 2015.

Datos

EL ATLETISMO, LA CARTA FUERTE

→ Tener a deportistas como los velocistas Ángela Tenorio y Álex Quiñónez, el fondista Byron Piedra o el marchista Andrés Chocho hace considerar que el atletismo ecuatoriano es una de las disciplinas más fuertes para buscar medallas en Lima.

→ medallas es la proyección que la Secretaría del Deporte espera alcanzar en estos Panamericanos.

sas), la dupla Roberto Quiroz y Gonzalo Escobar (tenis) y Brian Pintado (marcha).

jomes (levantamiento de pe-

Barona alcanzó la presea de plata en surf.

La surfista ecuatoriana Dominic Barona aportó con una nueva medalla a la cosecha "tricolor" en los XVII Juegos Panamericanos Lima 2019.

Viniendo desde una ronda de repechaje, en la que venció a la argentina Ornella Pellizzari, "Mimi", como también la conocen, enfrentó a la peruana Daniella Rosas, por la presea de oro.

La deportista local tuvo un mejor performance y se llevó el primer lugar, dejando el metal plateado para la nacida en Montañita (provincia de

Arévalo se retiró por bajas temperaturas

Redacción Fanático

deportes@telegrafo.com.ec

La nadadora ecuatoriana de aguas abiertas, Samantha Arévalo, debió retirarse de la competencia de 10 km de los Juegos Panamericanos por las bajas temperaturas que se presentaron en la laguna de Bujama, cerca de Lima.

En la mitad de la prueba, la azuaya se encontraba peleando por los primeros lugares, sin embargo a partir del séptimo kilómetro empezó a sufrir de hipotermia lo que le



→La nadadora ecuatoriana Samantha Arévalo es escoltada por miembros de rescate de Lima tras abandonar la prueba a causa de la hipotermia.

impidió seguir.

La deportista tricolor completó los 7,5 km, cuando se encontraba en el décimo lugar, con un tiempo de 1 hora, 32 minutos y 57 segundos, pero no pudo más.

Igual que Arévalo también abandonaron la cubana Maité González y la guatemalteca Isabela Cabrera.

La brasileña Ana de Jesús Soares se quedó con el primer lugar con un tiempo de 2h00m5ls, escoltada por la argentina Cecilia Biagioli (2h0lm23s) y el tercer lugar fue para la también "carioca" Viviane Eichelberger, con un crono de 2h0lm24s. (I) et

Fútbol quedó fuera de la disputa de medallas

Redacción Fanático deportes@telegrafo.com.ec

El combinado sub-23 de Ecuador no pudo vencer a su similar de México y quedó fuera de la disputa por las medallas en los Juegos Panamericanos de Lima.

Los goles de Felipe Vásquez en el primer tiempo y de Mauro Lainez, en el final del cotejo fueron suficientes para que los aztecas dobleguen a los dirigidos por el argentino Jorge Célico y avancen a la semifinal.

Dos derrotas y un empate fue la cosecha de resultados de los de la Mitad del Mundo, quienes en ninguno de los partidos supieron ser superior a sus rivales.

Ahora el equipo de todos deberá jugar el partido por el quinto puesto.

El próximo reto de la selección conformada por elementos menores de 23 años será el torneo Preolímpico Colombia 2020 en el que buscará un cupo para los JJ.OO. de Tokio. (I) et

Católica se adueña de la punta de la LigaPro

→El conjunto capitalino derrotó 2-1 a Barcelona y con 44 puntos le arrebató el primer lugar a Macará, que empató 1-1 con Liga de Quito y se quedó con 43

Redacción Fanático

deportes@telegrafo.com.ec QUITO

Pese al golpe que significó quedar fuera de la Conmebol Copa Sudamericana, la Universidad Católica se repuso rápido y ayer venció 2-1 a Barcelona, con lo que se adueñó de la punta de la Liga Pro de Ecuador.

El equipo dirigido por el colombiano Santiago Escobar sumó 44 puntos y desplazó del primer lugar a Macará, que empató l-l en su visita a Liga de Quito y se quedó con 43 unidades.

Los goles del elenco "camarata" llegaron por intermedio del paraguayo Luis Amarilla en el minuto nueve y el argentino Bruno Leonel Vides en el 49.

En el estadio Olímpico Atahualpa de Quito, los capitalinos mostraron un amplio dominio sobre los dirigidos por Leonardo Ramos, quienes habían mostrado un mejor



→El defensa de Universidad Católica Guillermo de los Santos (i) pelea por la posesión de la pelota con un rival de Barcelona durante el partido de ayer.

rendimiento en los últimos partidos, pero que casi no tuvieron reacción ante la predisposición del elenco local.

De la mano de Wálter Leodán Chalá, quien recibió tarjeta amarilla a los 47 minutos y del argentino-ecuatoriano Facundo Martínez, Católica manejó los hilos del partido y supo imponerse con el juego ofensivo sobre la portería del argentino Damián Frascarelli. El conjunto "amarillo"

reaccionó con las variantes que hizo Ramos. Antes de finalizar el primer tiempo se suscitaron tres cambios, Marcos Caicedo fue reemplazado por Matías Oyola, Byron Castillo sustituyó a Mario Pineida (lesionado) y Christian Alemán dio paso a Damián

Esos cambios surtieron efecto. Además de que el estado físico de los locales empezó a escasear.

Fue así que los "toreros" llegaron al descuento, con el tanto de Castillo, quien definió ante la salida del guardameta argentino-ecuatoriano Hernán Galíndez.

Ante el asedio visitante Escobar envió al campo al volante Diego Armas para que controle más la pelota en el medio campo y se junte con Andrés Oña y Yuber Mosquera para retener las embestidas de los de Ramos.

Los minutos finales fueron un auténtico drama y más con los cuatro minutos de adición que dio el árbitro central Roberto Sánchez.

En esos instantes Gabriel Marques estuvo cerca de empatar el marcador, pero su cabezazo se estrelló en el vertical del arco "católico".

Durante la jornada 21 de la LigaPro de Ecuador, Barcelona recibirá a Fuerza Amarilla y Católica visitará a Delfín SC en Manta. (I) et

Resumen de la fecha

Liga de Quito empató con Macará y lo desplazó al segundo lugar



→En el estadio Rodrigo Paz Delgado Liga de Quito recibió a Macará de Ambato por la fecha 20 de la Liga Pro de Ecuador.

Los visitantes se adelantaron por intermedio de Michael Estrada, quien venció al meta Adrián Gabbarini a través de un penal. La igualdad no tardó en llegar y Rodrigo Aguirre fue el encargado de poner la paridad por la misma vía. Macará sumó 43 puntos y los "albos" se quedaron con 29 unidades. (I) et



Posiciones

ETAPA 1, FECHA 20

#	Equipo	PJ	Pts.	GD
1	u. Católica	20	44	22
2	MACARÁ	20	43	22
3	INDEPENDIENTE	20	39	10
4	BARCELONA	20	36	14
5	DELFÍN SC	19	35	9
6	AUCAS	20	32	2
7	LIGA DE QUTIO	20	29	4
8	EMELEC	19	28	3

9	EL NACIONAL	20	27	1
10	OLMEDO	19	26	-2
11	D. CUENCA	20	25	-4
12	GUAYAQUIL CITY	20	21	-9
13	MUSHUC RUNA	20	19	-11
14	TÉCNICO U.	19	12	-21
15	AMÉRICA	20	7	-15
16	FUERZA AMARILLA	20	4	-28

Goleadores			
L. Amarilla	15	J. Caicedo	7
R. Becerra	13	C. Alemán	6
M. Estrada	13	R. Ordóñez	6
F. Martínez	12	M. Hoyos	6
B. Vides	11	M. Barreiro	5
J. Borja	9	O. Estupiñán	5
C. Garcés	9	S. López	5
M. Orlando	8	B. Angulo	5

5	Independiente	VS.	Mushuc Runa
5	Delfín SC	VS.	U. Católica
5	Guayaquil City	VS.	Olmedo
5	Aucas	VS.	Liga de Quito
5	Técnico U.	VS.	D. Cuenca
5	Barcelona	VS.	Fuerza Amarilla
5	El Nacional	VS.	Emelec

Macará vs. América

* Lunes 5 de agosto Olmedo vs. Técnico Universitario.

¿QUÉ ES **LO MEJOR** QUE PUEDE PASAR?



Ambato recuerda hoy 70 años del sismo que transformó su historia

→Los pocos sobrevivientes de la catástrofe ocurrida el 5 de agosto de 1949, la mayoría octogenarios, relatan los sucesos con nostalgia, pero también con esperanza. El tradicional replique de campanas se hará a las 13:55 en Pelileo.

Redacción Ecuador Regional ecuador@mediospublicos.com.ec

La topografía, la economía, la arquitectura, el crecimiento demográfico y, sobre todo, la historia de Ambato fueron los aspectos que el terremoto del 5 de agosto de 1949 trastocó en la ciudad.

En la frágil memoria de los envejecidos, enfermos e incomprendidos sobrevivientes de la catástrofe, los recuerdos de aquel fatídico día se desvanecen poco a poco.

Hoy, ellos, sus hijos, nietos y bisnietos, conmemoran 70 años de tan importante suceso. Sus débiles voces describen los momentos previos y posteriores a la desgracia, con emociones y sentimientos diversos que siempre terminan en lágrimas.

Memorias de sobrevivientes

Uno de ellos es Jaime Robalino, oriundo de Alausí (Chimborazo). No obstante, creció en la capital tungurahuense y tenía 15 años cuando por primera vez experimentó un remezón.

"En aquel entonces era aprendiz de mecánica en la fábrica La Europea, ubicada cerca a lo que hoy es la Plaza Urbina. Precisamente el edificio en el que funcionaba la factoría se desplomó por completo, y sobrevivimos algunos jóvenes gracias a nuestra agilidad y reflejos", dijo.

Cerca del lugar, en lo que hace siete décadas fue el centro histórico de Ambato, solo quedaron en pie cuatro edifi-

"Tras ayudar a la gente que quedó bajo los escombros, fui al cantón Pelileo. Allí el panorama era devastador; ni una sola casa quedó en pie y todas las familias lloraban el deceso de al menos uno de >Las autoridades de Pelileo colocarán sus integrantes", relató Robalino, entre lágrimas.



→La catedral actual evoca ligeramente la majestuosidad del edificio original, el cual se desplomó tras 40 segundos de iniciado el fuerte remezón.

Datos

RITUAL DE CADA AÑO

→ Muchos sobrevivientes encienden velas y rezan cada año en esta fecha. Mientras que otros suelen ir a la catedral de Ambato, en cuyos exteriores, luego de la misa, se reúnen con sus contemporáneos. (1)

→mil personas murieron en el terremoto en Ambato, Pelileo y más urbes de la Sierra centro. (I)

PRESENTES FLORALES

ofrendas florales hoy en los vestigios de la iglesia de Pelileo Grande. (1)



→ Jaime Robalino, uno de los sobrevivientes, participará del encendido de velas en su hogar en honor a las víctimas.

Hoy en día, este anciano, de 85 años, es un reconocido artesano y mecánico de precisión (reparador de relojes, vitrolas, alarmas y otros aparatos similares).

Junto a sus familiares más próximos, hoy planifica encender un par de velas en la intimidad de su hogar, como parte de un ritual que se repite cada año en honor a sus allegados y amigos fallecidos.

Un nuevo comienzo

De acuerdo a Víctor Hugo Núñez, historiador de Ambato, el terremoto marcó un hito en la historia de la urbe.

"Solemos recordarlo como un día trágico al 5 de agosto de 1949 y con justa razón. Empero el terremoto marcó nuestra realidad; tras esto la ciudad potenció su actividad

La fiesta mayor de los ambateños nació tras el terremoto, como una muestra de resiliencia colectiva.

comercial, creció de manera más planificada y, sobre todo, dio origen a la Fiesta de la Fruta y de las Flores (FFF), la celebración con mayor convocatoria del país", explicó.

Por ende, continuó, el sector turístico se posicionó como una alternativa económica rentable y la programación artística y cultural se diversificó.

Como parte de los actos conmemorativos, de 09:00 a 11:00, el Cabildo ambateño preparó para hoy una conferencia de seguridad ciudadana por realizarse en el emblemático teatro Lalama.

A media hora del lugar, en el cantón Pelileo, se hará el tradicional replique de campanas a las 13:55, hora exacta en la que hace siete décadas ocurrió el fuerte sismo. (I) et

Gobierno Nacional aportará a la solución del problema de agua potable en Jipijapa

Redacción Ecuador Regional ecuador@telegrafo.com.ec

Alciviades Baque llena la cisterna de su casa cada 15 días. Trata de ahorrar el líquido, porque, asegura, este servicio básico llega pasando dos semanas y a veces toma más tiempo.

"Tenemos problemas de abastecimiento de años y nuestro deseo es que este mal se remedie", comentó el ciudadano.

sistema de agua potable de Caza Lagarto-Jipijapa.

No obstante, para tranquilidad de Baque y de los ciudadanos de este cantón de Manabí hay el compromiso del Gobierno de aportar a la solución del problema de agua potable, basado en el planteamiento presentado por el alcalde Luis Gencón.

Aquello se confirmó durante la visita, el pasado jueves 1 de agosto, del secretario del Agua, Humberto Cholango. El funcionario de Estado con el alcalde y per-

Su cantón se abastece del sonal del Cuerpo de Ingenieros de Eiército recorrió el sitio de captación en Caza Lagarto y la línea de conducción de agua potable para conocer la situación de la infraestructura.

Darwin Carrera, Cuerpo de Ingenieros del Ejército, indicó los puntos por intervenir. Dentro de los compromisos asumidos se entregaría el Sistema Casa Lagarto-Jipijapa en 30 días.

Gencón dijo: "aspiran a que se solucione definitivamente el problema. La intervención ya es un logro". (I) et

En Portoviejo se aplicará un plan para circulación en el centro de la ciudad

Redacción Ecuador Regional ecuador@telegrafo.com.ec

Portovial, la empresa responsable del tránsito en la capital manabita, tiene listo el plan de circulación que se aplicará desde este lunes 5 de agosto.

Hoy se abrirá al tránsito vehicular la calle 10 de Agosto después de los trabajos de regeneración. Mientras la 10 de Agosto vuelve a ser operativa, la calle Pedro

Gual (ambas en el centro de la ciudad) será intervenida en tres cuadras por lo que se aplicarán acciones para tener una circulación vehicular adecuada, comentó Gustavo Barrera, gerente de Portovial.

Se colocará semaforización y señalización vertical de pare en las intersecciones de las calles 18 de Octubre, Chile, Ricaurte y Olmedo con la calle Córdova. Habrá señalización vertical de prohibido estacionar en las calles 10 de Agosto, Sucre y

Las rutas del transporte público de ida circularán por la calle 10 de Agosto y el retorno por la 9 de Octubre, añadió el funcionario.

Las vías alternas de circulación son las calles 9 de Octubre. 10 de Agosto, Morales. Córdova, Francisco Pacheco, Chile, Ricaurte y Olmedo en sus tramos habilitados y todo lo que comprende la regeneración urbana.

Portovial solicita a la ciudadanía que circule con precaución por el sector para genera una mejor movilidad. (I) et

Redacción Ecuador Regional ecuador@telegrafo.com.ec

"Cusqui" camina sin reservas por el Departamento de Contratación Pública de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas (EPMMOP).

No corre, no gruñe, no ladra. Se acuesta en cualquier rincón, especialmente en su sillón preferido, y obtiene caricias de aquellos a los que se acerca mansamente.

Hace tres meses es un integrante más de la dependencia municipal, en donde pasa la mayor parte del día.

El can es parte del grupo de perros rescatados que el alcalde Jorge Yunda entregó desde mayo a la EPMMOP, otras instituciones del Cabildo, a la Asamblea Nacional, además del ciclista ecuatoriano Richard Carapaz.

Pablo Durán, director de Contratación Pública de la EPMMOP, dice que la presen-

El Municipio prevé realizar un censo general de animales de compañía y callejeros en 2020.

cia de "Cusqui" no es un problema para el trabajo del departamento ni del resto de la institución.

No fue difícil convertir a la empresa en un hogar para la mascota. Adecuaron un espacio en el estacionamiento para colocar una casa, aunque prefiere la compañía de los funcionarios.

Durán aclara que todos los aportes, incluidos comida y juguetes, son voluntarios y en su donación participa personal de todos los departamentos de la entidad.

Los funcionarios también sacan al can para que haga sus necesidades. Incluso se turnan para pasearlo o llevárselo los fines de semana.

Durán dice que los funcionarios de la EPMMOP asumen los cuidados del animalito, de 7 meses, como una especie de pausa activa en la rutina de sus actividades.

En el edificio que funcionan la Secretaría Metropolitana de Salud, la de Inclusión, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio (ACDC), entre otros organismos del Cabildo, se vive una situación similar. Allí habita

El chip para mascotas es obligatorio en Quito

→ La Alcaldía planea cambiar las campañas masivas de esterilización de animales y centralizarlas en zonas para visitarlas cada tres o seis meses.



→Los paseos cotidianos son un elemento importante de la tenencia responsable de animales domésticos. Sobre todo cuando se vive en departamentos.

"Manchas" o "Mijín", como lo llaman algunos.

Pablo Arias, coordinador de Urbanimal, entidad encargada del tema de la fauna urbana y que también funciona en el inmueble, señala que el cuidado del perro es voluntario y masivo al igual que ocurre en la EPMMOP.

A su llegada a la Alcaldía, Yunda declara que todas las entidades municipales se convertirían en pet friendly (amigables con las mascotas).

Al respecto, Arias considera que no se necesitan grandes adecuaciones ni inversión para lograrlo. Lo importante -apunta- es la voluntad de cubrir las necesidades del animal.

Jorge Luis Acosta, médico veterinario, coincide con ello. Sostiene que "hace 30 o

PROTOCOLO PARA ANIMALES HALLADOS EN LAS VÍAS Las normas de manejo de fauna urbana en Quito constan en la Ordenanza 048

La muerte se ejecutará deambule sin compañía solo con una inyección será llevado a un centro con sobredosis de de acogida. Si el animal constituve Será evaluado v. un riesgo será sometido si corresponde, identificado y esterilizado a eutanasia El animal callejero será El dueño tiene tres días

tarse por su cuenta". Pero el crecimiento urbano y el incremento de edificios cambió la situación.

40 años, cuando la ciudad era

pequeña, las mascotas eran

guardianes, vivían afuera de

las casas y tenían mucho des-

campado para correr y ejerci-

"Perros y gatos viven hoy en espacios reducidos. Pero eso es inevitable. No se puede obligar a los dueños a botar paredes para que el animal esté más cómodo. En cambio, es importante pasearlos (los perros) para que hagan ejercicio y liberen el estrés".

Los planes de la Alcaldía

(Pablo Arias) dice que la donación de perros rescatados Quito. Un proyecto para el no es la única acción que planea el Cabildo sobre el tema ren \$ 200.000. (I) et

de fauna urbana.

La falta inmediata de recursos es un impedimento para aplicar a corto plazo todas las ideas.

Algunas, sin embargo, empezarán a ejecutarse. Una de ellas es lo que el nuevo gobierno local considera mejoramiento de las campañas gratuitas de esterilización.

Lo primero es la adecuación de tres vehículos donados por entidades municipales, como quirófanos móviles (dos) y ambulancia (uno).

Además, se modificará el concepto de campañas masivas para centralizar el servicio en las zonas que más se requiera, tanto por el número de animales, como por la dificultad de acceder a este tipo de atenciones.

El titular de Urbanimal dice que ir a un barrio una vez al año no tiene sentido. Así, sostiene, se esteriliza a un animal, pero se dejan fértiles a sus hijos y posiblemente a los nietos.

Por eso plantea centrarse

El Cabildo requiere \$ 200 mil para mejorar las clínicas veterinarias de la ciudad

en los sectores más conflictivos y visitarlos cada tres o seis meses para lograr una cobertura total.

Otro de los proyectos es mejorar el control municipal sobre la fauna urbana y la situación en que se halla.

Se planifica para ello un censo general de animales, que se realizaría el próximo año por cuestión de presupuesto y de estructuración.

La meta es conocer de manera precisa la cifra de canes y felinos con dueño y los que viven en la calle. Además, se sabrá cuántos animales tienen chip de identificación y se obligará a cumplir con este requisito a los propietarios que no lo hayan cumplido.

Arias sabe que el Municipio no tiene personal suficiente para realizar controles pormenorizados. Y por ello, considera necesario su incre-

Otra idea en la que trabaja Urbanimal es en el mejora-El coordinador de Urbanimal miento de sus clínicas veterinarias del norte y sur de cual, Arias calcula, se requie-

Desfile culmina fiestas en Río Verde y Esmeraldas

Fuente: Municipio de Quito

Redacción Ecuador Regional ecuador@telegrafo.com.ec **ESMERALDAS**

Colegios de Río Verde y Esmeraldas rendirán hoy un homenaje a la ciudad, en el marco de las festividades por los 199 años de independencia, con un desfile cívico que recorrerá las principales calles.

El evento iniciará a las 08:00. Dentro de la agenda prevista para este lunes se incluye una exhibición artesanal junto al bus "Ruta Legislativa" (08:00) y un festival



→El malecón del balneario Las Palmas, inaugurado el 26 de mayo de 2016, es uno de los lugares más visitados de Esmeraldas.

urbano juvenil (16:00).

También se desarrollará una sesión solemne en Río Verde y Esmeraldas, donde fue la gesta heroica el 5 de agosto de 1820. El presidente de la República, Lenín Moreno, y el gabinete ministerial confirmaron su presencia, informaron medios locales.

Con esto concluirán las celebraciones que iniciaron el pasado 27 de julio con la elección Reina del Sur. También se desarrolló un pregón

Alain Luna, comandante policial de la Subzona 8, aseguró que durante las actividades del último día de cele-

braciones se realizarán estrictos controles en el centro de Esmeraldas y también en los sectores que se desarrollarán bailes públicos, lo cual está prohibido.

Mientras que, el ECU-911 apoyará las acciones de seguridad con 139 cámaras de videovigilancia.

El 5 de agosto de 1820 (dos meses antes de la gesta en Guayaquil) en Río Verde, fundado por el científico Pedro Vicente Maldonado en 1743, los esmeraldeños proclamaron la independencia de un territorio que en ese entonces era parte de la Real Audiencia de Quito. (I) et

Portovelo vive sus 39 años de cantonización

→Desde el viernes 2 del presente

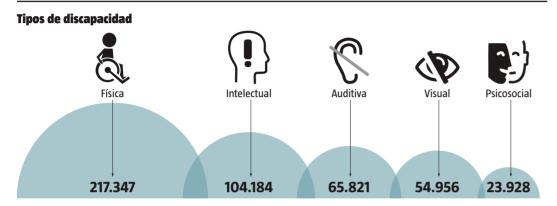
mes, esta jurisdicción de la parte alta de la provincia de El Oro festeja su XXXIX aniversario de vida jurídica. Desde el festival de juegos tradicionales hasta quema de castillos de fuegos artificiales, paseos por el río y vuelo de cometas forman parte de la agenda que concluirá el sábado 10 de agosto. En su homenaje hoy, desde las 08:30, se cumplirá el desfile cívico estudiantil, en el que participarán instituciones de todo el cantón, que nartirá desde el malecón del barrio San Antonio de Padua. (I) et

Chicos con discapacidad, cinco veces más vulnerables

→Los niños que han sido víctimas de abusos sexuales regularmente no hablan, pero emiten señales conductuales y físicas que sirven de alerta.

LOS NÚMEROS DE LA DISCAPACIDAD

La mayoría tiene un problema físico. En Ecuador hay 466.236 personas con discapacidad registradas en el Conadis.



Por género



1.000 millones de personas en el mundo viven con alguna forma de discapacidad. (una de cada siete personas)

Violencia sexual



Entre el **40%** y el **68%** de las mujeres jóvenes con discapacidad y entre el 16% y el **30%** de los hombres ióvenes con discapacidad experimentarán violencia sexual antes de los 18 años.



FI 3% de las mujeres con discapacidad en el Ecuador, tuvieron su primer hijo/a

Principios en contra de delitos sexuales

Informarse: Si no entendemos del abuso sexual, no podremos terminar con él. Fliminar mitos

como: "las mujeres no abusan", "mi familiar no puede ser un abusador", "los niños con dispacidad son cinco veces más vulnerables",

Evitar riesgos: Un entorno seguro y hábitos protectores reducen el peligro. Verificar, por ejemplo, que en la

escuela no haya puntos ciegos, que los baños tengan visibilidad desde afuera,



sus partes íntimas

Hablar del tema: Decirle al niño exactamente lo que puede pasar, llamar a

por el nombre correcto, enseñarle todos los días que nadie debe tocar su cuerpo y no debe tocar el cuerpo de nadie. En cuanto a los adultos que los cuidan exigir capacitaciones y un protocolo ante posibles hechos.

Observar señales: Conocer señales Conductuales: miedo, se orina la cama, no quiere comer, no quiere estar con

ciertas personas, retrocede al ver a alguien, pesadillas, pánico / Físicas: sangrado, inflamaciones en partes íntimas, infrecciones, moretones, golpes, aruñoz.

Fuente: Consejo Nacional de Discapcidades/ Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos / Misión Prevención de Ecuador Dice No Más

eltelégrafo

Redacción Justicia justicia@telegrafo.com.ec

Mireya tiene el 51% de discapacidad intelectual y un hijo que pronto cumplirá un año. La joven, oriunda de Cotopaxi, fue violada por su tío.

Ella es una de las más de 437.000 personas con discapacidad registradas hasta abril de 2018 en Ecuador, según el Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (Conadis).

Los niños y adolescentes con discapacidad sufren actos de violencia con una frecuencia cinco veces mayor que los que no la tienen, según la Organización Mundial de la Salud (OMS).

¿Cuál es la mejor manera de hacerle frente a esta problemática?

Susana Osorno, psicóloga clínica y quien tiene una discapacidad visual, recomendó que los padres primero acepten la realidad de sus hijos, así les darán terapias y tratamientos adecuados.

"El niño aprenderá a expresarse de forma verbal y no verbal. Es importante hablarles con cariño, pero sin cambiar las palabras; a las partes del cuerpo y a los órganos sexuales llamarlos por sus nombres", dijo.

Una de las estrategias para comunicarse es entregarle al niño juguetes sexuados (que se distinga quién es niño o niña, hombre o mujer), manifestó.

Así, mientras el menor juega, exterioriza lo que vive en su entorno: maltrato de alguna maestra, molestia por parte de compañeros o si alguien le ha tocado u obligado a tocar sus partes íntimas, agregó.

tancia de los dibujos. Si el niño tiene una motricidad fina los padres pueden pedirle que dibuje situaciones del día: qué lo puso triste, feliz, enojado o

"Todo padre debe buscar información para cuidar la salud mental de su hijo", indicó.

La psicóloga clínica y forense Zoraya Bohórquez manifestó que el trabajo con los niños con discapacidad que han sufrido violencia es un reto, sobre todo en la comunicación también por la necesidad de extraer información para un proceso legal.

"Por eso, las familias deben tener mucho tino y prudencia a la hora de hablar de la situación delante de los niños, pues se afecta la memoria y se puede generar o implantar falsos recuerdos".

Indicó que al preguntar con También destacó la impor- nombres se puede inducir a la

Paola Andrade, directora de la organización Ecuador Dice No Más, resumió en cinco principios cómo prevenir y actuar ante un delito sexual.

víctima, por lo que recomendó

dejar los interrogatorios a los

profesionales.

Principios y alertas

Estos son: informarse (derribar mitos), evitar riesgos, hablar del tema, observar señales y saber reaccionar.

En cuanto a las señales de alerta que dan los niños están las físicas y conductuales. Entre las primeras están sangrados, inflamaciones en partes intimas, infecciones, moretones, golpes y aruños.

"Hay que saber que solo en el 10% de los abusos sexuales hay violencia. Un niño con discapacidad pone menor resistencia. Ellos son más vulnerables porque los padres requieren de la asistencia de otra persona para cuidarlos", acotó.

Respecto a las conductuales manifestó que pueden ser falta de apetito, miedo, regresiones, pesadillas, pánico, ira, problema de relacionarse con otras personas.

Esto no quiere decir que todos los niños que muestren ciertos síntomas hayan sido

"Es importante no dejar solo a nuestros hijos, porque este es un delito de oportunidad", dijo

abusados.

Andrade recordó que Ecuador Dice No Más ahora se enfoca también en los abusos sexuales contra niños con discapacidad por una experiencia ocurrida en 2016.

Ella junto a su esposo, sobrevivientes de este delito, dictaban un seminario de la problemática y las personas que estaban en las dos primeras filas lloraron.

Eran cerca de 15, todos eran hombres no videntes y confesaron que habían sido abusados.

Ahora las campañas que realiza Ecuador Dice No Más incluyen al personaje llamado "Lita", una niña con síndrome de Down.

Sonia Rodríguez, del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (Cepam), reconoció que aunque hay lugares para atender a personas con discapacidad, aún faltan herramientas.

Resaltó que mientras más se conozca de la realidad de este grupo se podrá prevenir la violencia. Por ejemplo, de que hay niveles y tipo de discapacidad y que cada una requiere de tratamientos diferentes.

"Es importante entender que ellos tienen derecho a tener una vida amorosa y sexual, y que no hay que tratarlos siempre como niños ni como seres asexuados". (I) et

Joven calló durante dos años supuesta propuesta indecente de un pastor

Redacción Justicia justicia@telegrafo.com.ec

"Gregorio" es uno de los cuatro jóvenes que, supuestamente, fueron acosados sexualmente por el pastor Jorge G., quien servía en el Centro Cristiano del cantón Milagro, en Guayas.

El muchacho manifestó que en enero de 2017, el religioso lo llamó para pedirle que fuera a dormir a su casa para recibir a la mañana siguiente a un técnico en acondicionadores de aire.

"En mi inocencia acepté ir. No pensé que me pasaría algo tan incómodo", relató en la versión que escribió para el Presbiterio Distrito Costa de la Conferencia Evangélica de las Asambleas de Dios del Ecuador (Ceade).

El joven recordó que en casa de Jorge G. comieron v este, supuestamente, le preguntó si se bañaría y luego que si quería bañarse con él desnudo.

"Le respondí que eso no era normal y me dijo que aunque sea en calzoncillo. Entonces cambié mi genio y le dije que eso no se hace", consta en el documento.

Agregó que el hombre le dijo que lo había hecho antes con otros chicos.

"Estaba asustado. No había señal, no podía llamar a nadie y cada vez me daba

más miedo. Yo solo le pedía a Dios que me protegiera".

Agregó que el pastor se quedó dormido mientras él veía televisión, pero luego se despertó y le insistió en que le diera masajes. Después "Gregorio" se quedó dormido hasta que sintió un miembro viril en su brazo.

"Me levanté. Él se hizo el dormido y fui a la sala a llorar en silencio. Luego se acercó a preguntarme qué

Los hechos fueron denunciados en abril. Según las víctimas, ocurrían desde hace 7 años.

pasaba y le dije que me dolía la barriga".

También contó que el pastor le quiso poner la mano en las partes íntimas.

Al siguiente día, "Gregorio" esperó que el pastor se fuera y estuvo en la casa hasta las 10:00, pero nunca llegó el técnico.

"Eso pasó hace dos años. Guardé silencio por temor, pero no puedo soportar que más chicos sigan cayendo en manos de esta persona".

Jorge G. fue suspendido en abril luego de que los casos fueran denunciados. Dos meses después fue expulsado del Ceade. Aún no ha sido detenido. (I) et

Cortesía Click TV



→Las víctimas, que denunciaron las actitudes del pastor, enseñaron como evidencias conversaciones que, supuestamente, mantenían con él.

Juez emite hoy resolución en caso contra excanciller

Redacción Justicia justicia@telegrafo.com.ec LATACUNGA, COTOPAXI

Hoy, a las 16:00, el juez de Garantías Penales de Cotopaxi, Marcelo Palomo, emitirá su resolución en torno a si llama o no a juicio al excanciller Ricardo P. A. por presunto delito de instiga-

En la audiencia preparatoria de juicio, que se instaló el pasado 31 de julio, la Fiscalía presentó un dictamen

acusatorio en contra del procesado, pues no se desvirtuaron los indicios de responsabilidad penal que le imputan.

El exdiplomático es acusado de instigar a la ciudadanía a levantarse v salir a las calles, a través de un efusivo discurso, en octubre de 2018, durante una asamblea de su partido político Alianza PAIS.

El pedido de Ricardo P. A., sobre la rebaja de la fianza de \$ 50.000, fue remitido a la Corte Constitucional para su resolución. (I) et

La tipificación del incesto apunta a visibilizar un delito con agravantes

→En dos años hubo 4.864 denuncias de violencia sexual contra menores: el 65% cometido por pariente ascendiente, descendiente o colateral hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. El COIP contempla reformas.

Unidad de Investigación investigacion@telegrafo.com.ec

"Paola" llegó con temor a su casa porque en la mente tenía las insinuaciones sexuales de su propio padre. Sin embargo, su sorpresa y trauma fue tal cuando al recorrer su hogar encontró a su progenitor violando a su hermana, de 16 años.

Entonces escapó y contó lo sucedido a una vecina y ella la llevó a denunciar el hecho en la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños y Adolescentes (Dinapen) de Quevedo (Los Ríos), en mayo de 2018.

"Paola" es parte de las estadísticas. El Consejo de la Judicatura reveló que de 2015 a 2017 hubo 4.864 denuncias de violencia sexual contra niños y adolescentes; de ellas, el 65% por incesto. Solo el 15% de víctimas denunció el caso (ver gráfico).

Actualmente, el Código

Expertos dicen que se trata de un delito execrable que por sus agravantes afecta a víctima y sociedad.

Orgánico Integral Penal (COIP) no estipula el incesto como delito. El artículo 171 penaliza la violación que tendría la máxima pena si, entre otros, el victimario pertenece al círculo íntimo de la familia de la víctima (agravantes).

Pero esta realidad podría cambiar si la Asamblea Nacional aprueba las reformas al COIP. Específicamente, entre las solicitudes de cambios, la Comisión de Justicia pidió que el artículo 171 sea reformado y, con ello, el incesto pase a ser considerado delito individual. Así, si ocurre una violación perpetrada por un pariente sería sancionado hasta con 26 años de cárcel (ver cuadro).

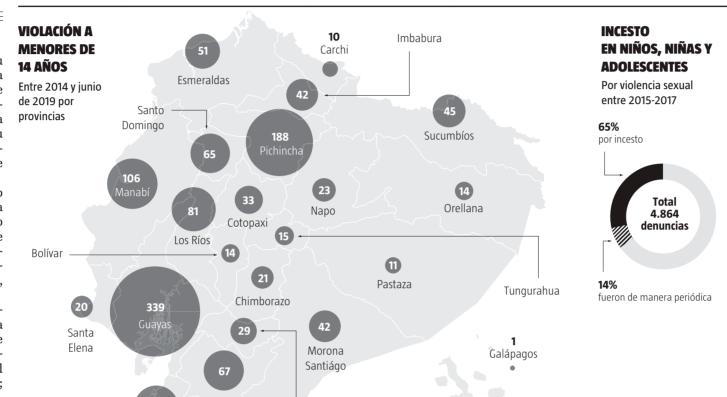
Las razones por las cuales estos hechos serán condenados con más rigor giran en torno a las estadísticas que Ecuador ha presentado en los últimos años, explicó la presidenta de la Comisión de Justicia, Ximena Peña.

Por eso dijo que la responsabilidad del Legislativo es "dar una respuesta política a la sociedad. Con esta reforma se está enviando un mensaje claro de no tolerancia al abuso a menores".

Para ella, también hay una presión internacional que hace notar las falencias y retrasos de la justicia ecuatoriana. "En otros países se tipifica el incesto como delito independiente, pues además de la vulneración, el hecho que el victimario sea pariente

2.470 MENORES SE EMBARAZARON EN 2017, DE ELLAS, EL 80% FUE ABUSADO POR UNA PERSONA CERCANA

Unicamente la tercera parte del total de niñas víctimas recibió ayuda, respuesta o atención después de denunciar el delito



CIFRAS OCULTAS

Solo el 15% de víctimas denunció el caso

1 de cada 4 niños o adolescentes, no avisó ser víctima de violencia sexual

1 de cada 3 le creyeron cuando lo denunció

1 de cada 3 abusados recibió atención

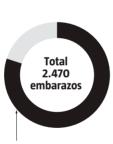
EMBARAZOS EN MENORES

Loja

El Oro

Entre niñas de 10 y 14 años, en 2017

Zamora

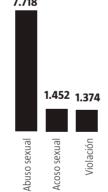


de casos fue por violación cercano al círculo del menor

EL ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL Y

Cañar

VIOLACIÓN En número de casos 7.718



Fuente: Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) / Consejo de la Judicatura / Fiscalía General del Estado / INEC con otras personas, en el caso de los varones.

> Para Pablo Almeida, experto en derecho penal, en el actual COIP ya existen los delitos contra la integridad sexual y reproductiva. Pero el plus que las reformas presentan son especificar "quiénes son, padre a hijo, madre a hijo, hijo a padres, entre hermanos, abuelos nietos", manifestó.

> Dijo que el legislador lo que hace es detallar los sujetos activos y pasivos, el que realiza la acción y el que recibe el daño. "Me parece que por el tema de educación, cuando hablamos del cuarto grado de consanguinidad, la persona de a pie (el común) no conoce. Entiendo que el artículo detalla quienes son hasta el cuarto de consanguinidad y el segundo de afinidad". (I) et

NO PERMITIDO ENTRE FAMILIA

→El Diccionario Ilustrado Océano de la Lengua Española señala que, etimológicamente, la palabra incesto es la relación sexual entre parientes de los grados que esté prohibido el matrimonio.

ASEXUALIDAD ENTRE PARIENTES

resulta conveniente para la reproducción de la especie y en las relaciones familiares la vida sexual no debe afectar para nada a los demás miembros, quienes han de mantener una total asexualidad.

→ Según el Diccionario Jurídico Elemental de Guillermo Cabanellas de Torres, incesto próximos, cuyo matrimonio está prohibido

Punto de vista

Gonzalo Silva Hernández Máster en Derecho Penal

La familia recobra derecho

→El Código Orgánico Integral Penal (COIP), el artículo 48.5 considera como circunstancia agravante para esta clase de delitos (infracciones contra la integridad sexual). La violación, en el artículo 171 del citado cuerpo legal, el numeral 5 reflexiona sobre este delito y la pena elevada con la agravante que se menciona, que a su vez tiene relación con el artículo 66.3, literal a, de la Constitución, y 116 del COIP. Es indispensable separar los distintos supuestos del artículo 171.A., que la Asamblea Nacional actualmente busca reformar en el COIP. Deben considerar sobre el grado de parentesco consanguíneo a los que se remite el Código Civil en la relación matrimonial y extra matrimonial: está incluida el parentesco por adopción. Es obligación de la Fiscalía y la Función Judicial probar esta relación parental y sancionar el hecho.

Por consiguiente, la agravante por el parentesco consanguíneo y afín, por supuesto, tiene su

razón, en atención que, con la violación del vínculo familiar se destruye la familia, el cuidado y el respeto sexual de la víctima. Las relaciones incestuosas se evidencian, si reúnen los requisitos citados, que exige imperativamente la violación y para el efecto el agravante en que se funda el carácter incestuoso de la relación. Se trata de una infracción execrable que afecta a la víctima y a la sociedad en su conjunto. No debe ser sujeto el comisor de las prebendas que otorga el (actual) COIP y menos de indulto

presidencial, que deben los legisladores incorporar a esta reforma.

Si bien en el COIP no se tipificó el incesto como delito, que se aprecia en el Código Penal anterior, afecta sí a la sociedad víctima del delito v se benefició de este acto punible una sola persona: el infractor que se mantuvo como perversa ante los ojos de la moral que impone se aprecie ante los ojos de la ley. De ahí que los legisladores preparan y hacen bien en que este atentado o crimen se agregue al COIP, en razón del peligro que constituye sobre una víctima vulnerable que obligado está a respetar la relación moral y

La preparación, la ejecución y consumación de este delito, su núcleo y elementos, rezan en el artículo 171 (del actual Código Penal). El añadido (reforma legal) se limitará a las agravantes. En conclusión, con la tipificación del incesto, la familia recobra el derecho que debe tener y respetar toda sociedad. (O) et

agrava la conducta". Según Peña, hay observa-

ciones que a la postre serán incluidas para considerar como agravantes, por ejemplo la edad de la víctima. Las secuelas psicológicas que sufren las víctimas tam-

bién son trascendentales. Así lo confirmó Napoleón Vásquez, psicólogo familiar. "En muchas circunstancias una herida psicológica es más potente que una herida física",

Sobre esta base, alertó que un niño que ha sufrido incesto está potencialmente expuesto a cometer el mismo delito en su edad adulta.

A corto plazo, en cambio, el menor presentaría reacciones de ansiedad y depresión, en el caso de las niñas; y fracaso escolar, dificultades para socializar, comportamientos sexuales agresivos

Normativa

¿QUÉ ESTIPULA EL ACTUAL COIP?

→ Artículo 171.- Violación.- Es violación el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo. Quien la comete será sancionado con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años.

¿QUÉ ABARCA LA REFORMA?

→ Artículo 171.A. Incesto.- La violación cometida por la o el pariente ascendiente, descendiente o colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de la víctima, será sancionado con el máximo de la pena privativa de libertad prevista en el artículo anterior. Si se produce la muerte de la víctima se sancionará con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

♦ ¿Qué es incesto?

eltelégrafo

(La ley manda, prohíbe o permite).

→ La diferencia de sangre de los cónyuges

ACCESO CARNAL PROHIBIDO

es el acceso carnal entre parientes muy por la relación de consanquinidad.

Club de periodismo



→La institución continúa la labor de preparar niños y jóvenes para que aporten a la sociedad. Está en trámite su certificación de calidad ISO.

U. E. Giovanni Antonio Farina cumple 61 años

→La entidad educativa está en pleno proceso de recibir la Certificación de Calidad ISO, que avala la calidad del nivel académico y de las instalaciones.



→Directivos y el cuerpo de docentes se capacitan constantemente para dar un mejor servicio a los estudiantes.

Romina Ibarra, Allisson López y Andrea Vargas

El desafío inició el 18 de abril de 1958 a pesar de que antes de la creación del plantel esa zona era lodo y manglar, se Ministerial 0024 el 21 de centes capacitados que, a y se espera obtener la certificontinuó con el desafío, pero mayo de 1999. El 11 de di- través de su enseñanza, como cación de calidad educativa antes el plantel tenía de nombre Leticia Alvarado Avilés.

Con el transcurso del tiempo la demanda de alumnos creció, entonces era necesario construir más aulas con ayuda de profesores, padres de familia y estudiantes.

Recibió el reconocimiento legal como Unidad Educativa Católica Leticia Alvarado se caracteriza por ser un Avilés sellado con el Acuerdo ciembre de 2014, según el su lema indica "Suavidad y en agosto del año en curso. Acuerdo Ministerial 407 la Firmeza", tienen a cargo es-

Unidad Educativa Católica Leticia Alvarado Avilés' cambió a Unidad Educativa Giovanni Antonio Farina.

Hoy se encuentra en continua preparación para obtener la Certificación de Calidad ISO, así demostrará que plantel con autoridades y dotudiantes capaces, responsables y éticos.

El proceso de certificación inició en abril de 2018 por decisión de las hermanas Doroteas, quienes trabajan en red con los diversos colegios que tienen a su cargo en el país que siempre buscan el progreso y bienestar de los miembros de la comunidad educativa que comparten el mismo carisma.

La primera asesoría fue de una líder del SC ISO, proveniente de Polonia, y más tarde se continuó con el trámite bajo la dirección de un equipo de líderes de gestión, integrado por miembros de la misma unidad educativa, quienes con la colaboración de docentes, padres de familia y estudiantes han trabajado arduamente durante este tiempo de preparación.

Con la bendición de Dios se acerca el término del proceso

www.colegiofarina.edu.ec

Annabelle Morán Rendón

Docente

"Educamos desde y para la vida con suavidad y firmeza"

→Una profesora que ha entregado amor a su trabajo y alumnos narra su experiencia de cerca de 20 años.



Georgina Asencio, Jennifer Peralta y Jefferson Rosero

Estudiantes GUAYAQUII

¿Cuántos años lleva dando clases en la Unidad Educativa **Giovanni Antonio Farina?**

Tengo 19 años como docente, llena de orgullo y satisfacción porque aquí estudié mi primaria y también mis hijos tuvieron el privilegio de educarse en esta noble institución. Aquí cabe el pensamiento de nuestro padre fundador Giovanni Antonio Farina "La mejor escuela es la que enseña a vivir más que a escribir bien".

¿Qué la llevó a seguir la carrera de la docencia?

Desde pequeña ayudaba a mis hermanos y también

controlaba tareas a los hijos de los vecinos, desde ahí fue naciendo la vocación de ser maestra.

¿Considera importante conocer los intereses de sus estudiantes?

Para mí como maestra. conocer los intereses de mis estudiantes es muy importante, así puedo mejorar y modificar las estrategias de enseñanza y aprendizaje para afianzar la personalidad y lograr la excelencia académica.

¿Cómo es el ambiente educativo dentro del aula?

Es agradable y acogedor, tanto para los estudiantes como para los docentes, ya que hay participación y buena comunicación, siendo el estudiante el centro de todo acto educativo.

Hermes Salazar, fundador de la escuela de fútbol

Ronny Cali y Anthony Moscoso Estudiantes

GUAYAQUIL

El Lcdo. Hermes Salazar, profesor de educación física de la Unidad Educativa Giovanni Antonio Farina, fue el coordinador y juez central de los partidos en las Olimpiadas G. A. F. que se llevaron a cabo en julio de 2017.

Él observó la calidad y potencial de algunos jugadores, como el de la estudiante Brianna Vargas que le solicitó que entrenara a su equipo para competir en los diversos par-



→El equipo de fútbol, que representa al plantel en los campeonatos, con el entrenador, Lcdo. Hermes Salazar.

tidos de las olimpiadas.

Después de obtener la victoria y el reconocimiento de campeonas, afloró la idea de fundar una escuela de fútbol en la institución por la fusión de ideas de la alumna, maestro y, la aportación de las hermanas Doroteas que facilitaron la cancha y los implementos deportivos, así nace Internacional G. A. F. el 30 de noviembre de 2017, integrada por los mejores jugadores de la entidad.

La líder, Brianna Vargas, de 14 años, fue convocada por Barcelona, la escuela de fútbol mantiene vínculos con algunos clubes de la Liga Pro, como Guayaquil City y BSC.

El plan pastoral se basa en 3 dimensiones fundamentales

Danner Arroyo y Alentino González

Estudiantes

La institución educativa desarrolla un provecto dividido en tres dimensiones.

Infancia misionera: Contiene directrices dadas por la iglesia y está conformada por estudiantes, familias y maestros de la institución. Buscan conocer más a Jesús y motivan a otros niños a seguir sus caminos y convertirse en misioneros.

Grupo juvenil: Conformado por jóvenes que ayudan a la comunidad y, especialmente, a los que están atrapados en la drogadicción y el alcoholismo, para rescatarlos y puedan convertirse en entes proactivos.

Pastoral familiar: Familias que se reúnen con el fin de conocer más a Dios y ayudar a otras familias que se acerquen a Él y puedan vivir en paz siguiendo el ejemplo de la "Familia de Nazaret" y entre todos construir el reino de Dios.

reporte mundial

El Telégrafo Lunes 05.08.2019

17



Primer ministro palestino desafía estatus de Jerusalén y Cisjordania

El primer ministro palestino, Mohamed Shtayeh, dijo que su gobierno considerará a Cisjordania y Jerusalén Este bajo su soberanía, al considerar que Israel inclumple los Acuerdos de Oslo. (I)

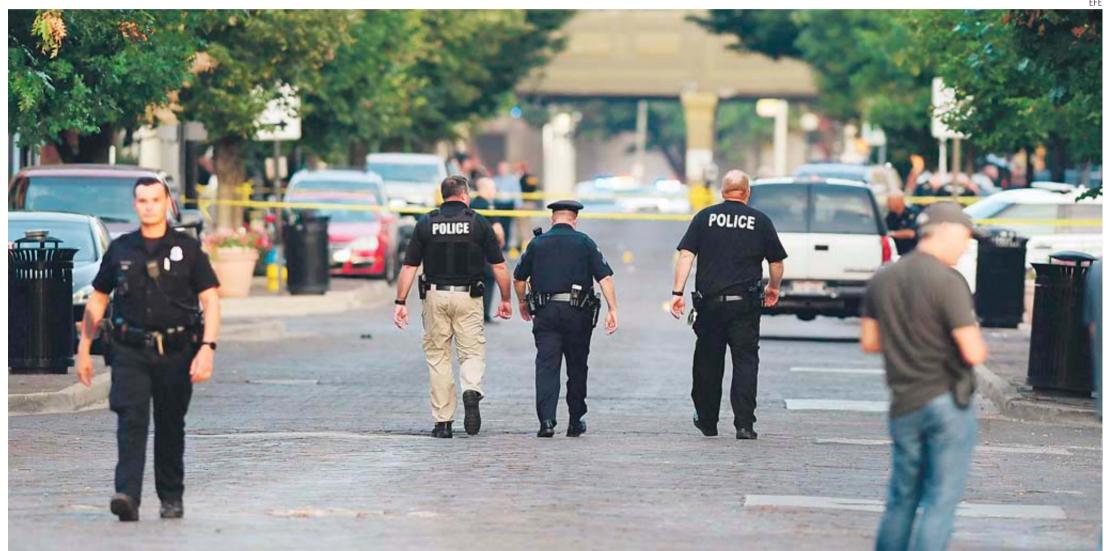




Presidente de Honduras implicado de recibir dinero del narcotráfico

La Fiscalía del distrito sur de Nueva York informó que el presidente de Honduras, Juan Orlando Hernández, habría recibido \$ 1,5 millones de parte del narcotráfico para financiar sus campañas. (I)





→Los policías investigan la escena del tiroteo en Dayton, Ohio (Estados Unidos). Diez personas fallecieron, incluido el atacante, y 16 resultaron heridas en esta matanza que se registró horas después del tiroteo en El Paso, Texas.

Tiroteos y una carta de odio sacuden a Trump

→Candidatos a las primarias demócratas acusan al presidente de EE.UU. de alimentar el odio racista que, supuestamente, inspiró la masacre en Texas. En Ohio y Chicago aún se investigan a los autores de los ataques.

Redacción Internacionales internacionales@telegrafo.com.ec WASHINGTON

En medio del duelo por las 29 víctimas de tres tiroteos en Ohio, Texas y Chicago -en menos de 24 horas-, los opositores acusan al presidente Donald Trump por los ataques raciales.

Para los candidatos de las primarias demócratas, la retórica de Trump de "invasión", para referirse a la ola de familias centroamericanas solicitantes de asilo que llegan a EE.UU., fomenta las matanzas de odio.

En contexto, ayer un hombre armado abrió fuego en un bar popular en Ohio y mató a nueve personas e hirió a 27. En la madrugada -del mismo día-, otras siete personas resultaron heridas en Chicago a causa de otro tiroteo perpetrado desde un vehículo en movimiento.

Las tragedias se registraron horas después de que un joven efectuó una matanza en Texas y que se viralizara en internet una carta llena de

odio contra los migrantes. El texto del manifiesto que se publicó en internet, luego del primer ataque, habla sobre una "invasión hispana de Texas" y detalla un plan para dividir a EE.UU. en territorios por raza.

Según el diario The New York Times, la carta además condena que los migrantes tomen el lugar laboral de la gente blanca.

Las autoridades analizan la carta de 2.300 palabras en un intento por determinar si su autor es el mismo atacante de El Paso, Texas que mató a 20 personas y lesionó a otras 26.

La policía interrogó al presunto asesino, Patrick Crusius, un hombre blanco de 21 años de Allen (que se encuentra a 10 horas en automóvil del Walmart, donde ocurrió el tiroteo).

En los últimos meses, desde Nueva Zelanda, Pittsburgh y hasta una sinagoga en Poway, California, hombres blancos resentidos protagonizaron asesinatos en masa para manifestar su odio a inmigrantes, judíos y otras personas a las que ven como una amenaza.

Las autoridades de Ohio identificaron al tirador, abatido en el tiroteo, como Connor Betts, de 24 años, pero aún no divulgan los avances de la investigación. La policía

de Chicago, por su parte, tampoco logra esclarecer el hecho.

Las críticas contra Trump

Durante una entrevista, un reportero le preguntó el sábado a Beto O'Rourke, candidato en las primarias demócratas, oriundo de El Paso y excongresista por la ciudad, si la matanza podría tener que ver con Trump.

"Sí", respondió O'Rourke, quien también afirmó que el presidente es un "nacionalista blanco"

lista blanco".

Diario El País publicó que el senador de Nueva Jersey y tam-

bién precandidato a la presidencia, Cory Booker, fue más lejos y afirmó que Trump era "el responsable" de lo sucedido.

"Cuando tienes al presidente de la oficina moral más alta de nuestra tierra hablando de 'invasiones' e 'infestaciones' y 'países de mierda', sentenció Booker.

Los demócratas además denuncian los recientes comentarios despectivos sobre congresistas de color.

Trump, por su parte, no ha valorado los posibles motivos racistas del asesino de El Paso, ni respondido las críticas de los demócratas. (I) et

Reporte mundial _____

Brasil aún lidia con la última dictadura

→El mandatario derechista cuestiona el informe de la Comisión de la Verdad sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas entre 1964 y 1985.



SAO PAULO.-Los ciudadanos muestran fotografías de desaparecidos durante la dictadura militar en una manifestación en el Parque Ibirapuera.

Redacción y Agencia EFE internacionales@telegrafo.com.ec SAO PAULO

Reinventar la historia de la dictadura en Brasil ha sido una constante de la agenda de la nueva derecha brasileña y se repitió en cientos de manifestaciones en favor de una intervención militar.

No obstante, desde que Jair Bolsonaro, antiguo capitán en la reserva, asumió el poder, el gobierno incrementó los cuestionamientos de aquella época y avivó el enfrentamiento con los defensores de los derechos humanos.

En uno de los hechos más recientes el presidente de Brasil afirmó que, pese a que no está "obligado", explicará a la Suprema Corte del país sus declaraciones sobre la desaparición y muerte del activista Fernando Augusto de Santa Cruz Oliveira, en la dictadura militar (1964-1985).

Durante su carrera política, Bolsonaro, de 64 años, nunca escondió la nostalgia que siente por el régimen militar y desde que llegó al poder, el pasado 1 de enero, el ultraderechista mantiene el tono que empleó como candidato.

Bolsonaro causó polémica, la semana pasada, al afirmar que el activista, padre del presidente de la Orden de los Abogados de Brasil (OAB), Felipe Santa Cruz, fue asesinado por miembros de la facción de la organización política de izquierdas Acción Popular (AP), una versión que no coincide con la de los organismos encargados de in-

vestigar los crímenes durante el régimen militar.

"Esa suerte de declaraciones reabre muchas heridas en la sociedad brasileña porque se trata de un jefe de Estado que actúa completamente fuera de lo que se espera de un presidente", expresó el dirigente de la OAB.

La Fiscalía, sin embargo, sustentó la tesis de la comisión y presentó una denuncia pública contra Cláudio Antonio Guerra, excomisario del desaparecido Departamento de Orden Público y Social (DOPS), por ocultar e incinerar 12 cadáveres en el período del régimen.

Entre los cuerpos incinerados por Guerra, de 79 años, estaría el de Fernando Santa Cruz, recoge la Fiscalía en base a los relatos del pro-

En el período de la dictadura fueron torturadas más de 20.000 personas y asesinadas 434.

pio excomisario.

Guerra narró los crímenes de forma espontánea en el libro "Una Guerra Sucia", en el que cuenta que de 1973 a 1975 trasladó 12 cuerpos.

Para la Fiscalía, los crímenes cometidos por Guerra no están amparados por la amplia amnistía dictada por el propio régimen en 1979 al considerar que la ley "trata de delitos con motivación política".

Según la Comisión Nacional de la Verdad, instaurada en el año 2012 en el gobierno progresista de Dilma Rousseff para investigar los crímenes cometidos en el régimen militar, en el período mencionado se torturaron a más de 20.000 personas y fueron asesinadas 434 compatriotas.

Afirmaciones de Bolsonaro

Luego de las declaraciones del presidente, el magistrado del Supremo Tribunal Federal (STF), Luis Roberto Barroso, estableció un plazo de 15 días para que conteste, sí así desea, los cuestionamientos por su afirmación.

"Lamento todas las muertes que ocurrieron en los dos lados. Si no existiera aquel deseo de implantar el comunismo en Brasil, no habría nada de eso", recalcó nuevamento el mandatario.

El jueves, pese a las crecientes críticas de diversos sectores de la sociedad brasileña, Bolsonaro cambió a cuatro de los siete miembros que integran la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos, encargada de investigar los crímenes cometidos en el período militar, porque, dijo, ahora el Gobierno "es de derechas".

A esto se suma que en marzo el mandatario determinó la conmemoración en los cuarteles del golpe militar de 1964, algo inédito desde que el país retomó la democracia en 1985.

En el juicio político que despojó a Dilma Rousseff de la presidencia en el año 2016, el entonces diputado también dedicó su voto a Carlos Alberto Brilhante Ustra, uno de los jefes del aparato represivo de la dictadura y a quien calificó como el "pavor de Rousseff". Ella aseguró que fue torturada por el coronel. (I) et

Cronología

31 / Marzo **1964**

→Golpe de Estado derrocó al presidente João Goulart e instauró la dictadura militar, encabezada por Humberto de Alencar Castelo.

15 / Marzo **1967**

→Artur da Costa e Silva es designado por ambas cámaras como presidente. Ese día entró en vigor la Constitución de Castelo.

30 / Octubre **1969**

→Artur da Costa e Silva asume el tercer mando militar. Solicitó la reapertura del Congreso cerrado por su predecesor.

15 / Enero 1985

→Tancredo de Almeida Neves ganó la primera elección presidencial, después de la dictadura, pero murió antes de asumir el cargo.

Militares y oposición de Sudán firman ruta para gobierno de transición

Redacción y Agencia Anadolu internacionales@telegrafo.com.ec SUDÁN

El Consejo de Transición Militar (TMC) de Sudán y la alianza de la oposición, las Fuerzas de la Libertad y el Cambio (FFC, por sus siglas en inglés), firmaron ayer de forma preliminar una declaración constitucional.

La nueva instancia que dirigirá el país el 18 de agosto (un día después de la firma final) se llama Consejo Soberano, que será integrado por cinco militares y seis civiles.

El Consejo Soberano, con un parlamento, tendrá la responsabilidad de dirigir una transición de tres años, según la declaración política conjunta del 17 de julio.

El acuerdo constitucional complementa el alcanzado hace tres semanas para la formación del Consejo Soberano que gobierne el país durante los próximos tres años y tres meses, período el que se levantarán las bases institucionales para elecciones democráticas con garantías.

Desde el 11 de abril Sudán ha vivido una agitación constante, cuando el establecimiento militar del país anunció la "remoción" del presidente Omar Al Bashir después de meses de manifestaciones en el país. El documento fue firmado en la capital, Jartum, por el subdirector del TMC, Mohamed Hamdan Dagalo, y por el miembro de la FFC, Ahmed Rabiaa.

En declaraciones durante la firma, el mediador de la Unión Africana, Mohamed Elhassan Lebatt, afirmó que el acuerdo establece los arreglos para la formación de instituciones sudanesas.

Dagalo, por su parte, rei-

Las partes firmarán la versión definitiva de la declaración constitucional el 17 de agosto.

teró el compromiso del TMC de implementar el acuerdo.

"En este momento histórico confirmamos nuestro compromiso con la implementación de esta declaración", aseguró.

Omer Aldigiar, líder del Partido del Congreso sudanés, señaló que una de las principales tareas del período de transición será llevar ante la justicia a los asesinos de los manifestantes.

"Esperamos hacer cumplir la justicia y llevar a los asesinos de manifestantes ante la justicia, así como restaurar la paz en las zonas devastadas por la guerra", reiteró Aldigiar. (I) et



→Mohamed Hamdan Dagalo (centro), general sudanés y vicepresidente del Consejo Militar de Transición de Sudán, firma el acuerdo en Jartum.

Fujimoristas abiertos al adelanto de las elecciones

Redacción y Agencia Anadolu internacionales@telegrafo.com.ec

El vocero de la bancada de Fuerza Popular (liderada por Keiko Fujimori), Carlos Tubino, dijo ayer que su partido está dispuesto a dialogar con el ejecutivo, presididido por el presidente Martín Vizcarra, sobre la propuesta de adelantar las elecciones.

El anuncio se dio un día cia del exmandatario antes del encuentro, en el Pablo Kuczynski. (I) et

que el Congreso discutiría la opción del jefe de Estado. Vizcarra entregó el viernes

Vizcarra entregó el viernes un proyecto de reforma constitucional para adelantar un año las elecciones y acortar los mandatos del ejecutivo y legislativo, luego de que el caso Odebrecht implicara a cuatro de sus antecesores.

El presidente propone adelantar las elecciones generales para abril de 2020, como salida a la "crisis institucional" que persiste 16 meses después de la renuncia del exmandatario Pedro Poblo Kuczynski (1) et

→Las poblaciones del perfil costero de Manabí muestran una variedad de platos, a base de mariscos y moluscos. Como este plato con crustáceos que se ofrece en una feria del cantón Pedernales.

Redacción Intercultural intercultural@telegrafo.com.ec MANTA, MANABÍ

Estrella Castro, a sus 69 años, aún prepara el viche y lo muestra en las ferias que se realizan especialmente en los cantones del norte de la provincia de Manabí.

Este plato que contiene maní, legumbres, camote y mariscos es denominado la "sopa de los dioses". Todo debido a su composición, al elaborar el viche no hay secretos. "La receta en mi familia viene de hace más de 10 generaciones", agrega Estrella.

Lo mismo ocurre con el greñoso, un plato que es elaborado a base de maíz, maní y pollo. Cada una de las creaciones de la cocina llega con sus cocineros a las 32 ferias y festivales que se desarrollan entre enero y diciembre, comenta la historiadora y chef manabita Fanny Vergara.

Todo empezó cuando la Asociación de la Gastronomía de Manabí (Asogasma) hace ocho años tuvo la iniciativa de desarrollar ferias para vender alimentos preparados y en crudo.

Primero se pidió la colaboración de los municipios y posteriormente de la Prefectura, recuerda Vergara. Se hizo un listado de los platos, como la tonga, queso, cebiche, corviche, morcilla, entre otros, añade la experta.

Manabí exhibe su gastronomía en ferias y festivales

→El maní en la comida ancestral es el valor agregado de la gastronomía manabita que se exhibe en los 22 cantones. Los eventos muestran las creaciones culinarias.



→Dos exponentes de la comida manabita ofrecen bollos y tongas, que es una comida envuelta en hojas de plátano.

Una de las particularidades del 90% de los platos que se preparan en Manabí es que todos tienen el ingrediente estrella, el maní, afirma Fanny.

Es tan famoso este producto que los chefs lo utilizan en afamados restaurantes del país y del extranjero, agrega.

Solo en el cantón Pedernales, en el noroeste de la provincia, se desarrollan 10 ferias anuales, dice Vergara.

Por ejemplo, la feria del langostino, corvina, ostión, plátano, entre otras. En cada lugar lo que se busca son dos cosas, mover la economía y mostrar la riqueza gastronómica, afirma Vergara.

En Pedernales las ferias y los festivales se volvieron una especie de vitrina para los habitantes, ahí hasta miden sus destrezas en la preparación de alimentos, afirma Fanny.

La Prefectura tiene un mapa de ferias que es promocionado en la región. Existe un departamento y su personal encargado para visitar cada cantón y seguir buscando, lo que llaman, los tesoros culinarios de Manabí.

Las ferias y los festivales además visibilizan a aquellos personajes que viven en el interior de la campiña manabita.

gador manabita de la flora y 🛮 genera plazas de trabajo, esfauna, afirma que hay recetas que se elaboran a base de fru-

tas y legumbres. Esto es hasta para escribir un libro, muchos se morían y sus recetas no se conocían. Ahora las ferias y los festivales son el sitio ideal para mostrarse, reseña Muentes.

En la campiña manabita se ofrecen mistelas a base de cacao y café, "eso muy pocos lo sabían", recuerda. Cuando se anuncian las ferias los campesinos saben que pueden llevar sus platos y recetas a los festivales y las ferias.

Muentes se ha vuelto emprendedor y en los eventos gastronómicos da charlas sobre la importancia de las frutas en la dieta diaria de las personas.

Para las frutas nativas también hay ferias. Entre ellas se destacan la de mango y plátano. Los mariscos también son protagonistas, por ejemplo, en Jaramijó se realiza la feria del cabezudo (pez de carne blanca), del chame, del pez de ciénaga, del wahoo y el dorado.

Los cantones preparan con un año de anticipación la feria y el festival. Es para ofrecer al público los mejores platos y que regrese cada año, afirma Vergara.

El festival de la tonga se realizará en Rocafuerte el 11 de agosto. Se trata de un seco de gallina criolla, bañado en salsa de maní y envuelto en Johnny Muentes, investi- hojas de plátano. Ese plato pecialmente en Rocafuerte y Portoviejo. (I) et

Museo Juan Montalvo muestra la riqueza de la música y la danza afroesmeraldeña

Redacción Intercultural intercultural@telegrafo.com.ec **ESMERALDAS**

Obras de los artistas Julio Micolta, Antonio Preciado, Josefina Martínez, Diógenes Cuero, Adalberto Ortiz, Nelson Estupiñán, del cultor Guillermo Ayoví (Papá Roncón), entre otros, son parte de la muestra del museo de la escuela Juan Montalvo, de Esmeraldas.

Zulinda Castillo Quiñónez, directora del plantel, contó

que los cuadros de los cultores esmeraldeños serán parte del museo denominado Rescatando nuestras raíces afro.

El sitio se arma hace cuatro meses en el plantel y es parte del proyecto de etnoeducación del Ministerio de Educación.

En diciembre pasado los poetas Julio Micolta, Antonio Preciado y la cultora Petita Palma fueron homenajeados por la unidad educativa Juan Montalvo por su labor literaria y la difusión de la cultura esmeraldeña.

"Este museo es similar al

de la unidad educativa Consuelo Benavidez, de la ciudad de San Lorenzo, donde se instaló el denominado Guardianas del saber", comentó la docente.

También hay instrumentos de marina, de cocina ancestral, de labores agrícolas, pesca y otros que aún usan las familias afroesmeraldeñas.

Doce planteles fueron seleccionados por el proyecto de etnoeducación, con el fin de que el pueblo afroesmeraldeño conserve sus tradiciones culturales. (I) et

Ibercocinas promueve las comidas como objetivo de desarrollo sostenible

Redacción Intercultural intercultural@telegrafo.com.ec

La construcción de un plan operativo bianual que permita que la gastronomía iberoamericana sea una herramienta para erradicar la pobreza y mejorar la calidad de vida de las personas fue el objetivo del cuarto comité Ibercocinas, que se efectuó en Quito.

A la cita asistieron representantes de instituciones

públicas de la región, vinculados con la cultura y turismo; en donde, además de debatir el tema, recorrieron las instalaciones del mercado Iñaquito, uno de los lugares tradicionales del norte de Quito.

Una vendedora de frutas del mercado comentó que es importante esta visita: "primero porque es una tradición milenaria que viene desde la práctica del trueque y después porque se tiene contacto directo entre vendedores y consumidores".

Lázaro Rodríguez, presi-

dente de Ibercocinas y representante de la Alcaldía de Panamá, manifestó que este encuentro ha logrado pensar la gastronomía hasta 2030, es decir, pensar la gastronomía como una herramienta de desarrollo sostenible.

Paulina Moreno, directora de política pública del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, sostuvo que "las cocinas tradicionales fortalecen la identidad, dan pertenencia, reconocen territorio y fiestas. Necesitamos preservarlas". (I) et

→ gaceta@telegrafo.com.ec

Cantón Quito

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA. MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE AMBATO AVISO JUDICIAL. R. del E. **EXTRACTO**

Lunes 05.08.2019

El Telégrafo

ACTORES: CARRASCO MORA NORMA EDITH, CARRASCO MORA JOSE WILFRIDO, CARRASCO MORA HENRY ABELARDO y CARRASCO MORA EDGAR DANILO DEMANDADOS: CACERES MOVA JUAN PABLO, CARRASCO VITERI FANNY DE LOURDES, CARRASCO VITERI MARIA JOSE, DIAZ HIDALGO CARLOS JAVIER, HURTADO BUCHELLI CARLOS, JUAN ERNESTO LLAMUCA NARANJO, LOPEZ MATUHURA GRACE ELIZABETH y PUMAGUALLI LLERENA FABIAN RODRIGO CAUSA: NULIDAD DE TESTAMENTO NUMERO DE CAUSA: 1024-2017-03203

SECRETARIA: ABG. DAISY PRISCILA LOPEZ GORDON

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, miércoles 2 de agosto del 2017, las 15h40. VISTOS: Una vez que me h eincorporado del período de vacaciones anuales atenta la razón sentada por la secre de ésta Unidad Judicial dispongo: Agréguese al proceso los escritos que anteceden. Er virtud de lo dispuesto en los Arts. 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial virtud de lo dispuesto en los Arts. 1/1 y 234 del Codigo Orgánico de la Funcion Judicial, ne cumplimiento de la Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura Nr. 199-2013, de 10 de Diciembre de 2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 195 de 68 de Marco de 2014; y de acuerdo al sorteo de ley que antecede, en mi calidad de Jueza de ésta Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia de liñaquito del Distrito Metropolitano de Quito AVOCO conocimiento de la presente causa una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior: En lo principal por cuanto la demanda de NULIDAD DE TESTAMENTO presentada por TEGDAR DANILO, JOSÉ WILEFIRDO, NORNA EDITH y HENRY ABELARDO CARRASCO MORA reúne los requisitos de Ley y amparada a lo establecido en el Art. 289 del Código Orgánico General de Procesos, se la admite al PROCEDIMIENTO ORDINARIO, en consecuencia, se dispone: 1) CITESE a la parte demandada GRACE ELIZABETH LÓPEZ MAHUTURA, JUAN ERNESTO LLAMUCA NARANJO, JUAN PABLO CÁCERES MOYA, CARLOS JAVIER DÍAZ HIDALGO Y CARLOS HURTADO BUCHEL en los lugares señalados por la parte actora en su demanda. Por haberse señalado el lugar de su trabajo a los indicados demandados se los citará de forma PERSONAL; para lo cual los accionantes provean de copias suficientes hecho lo cual por secretaría remitase suficiente despacho a la Oficina de Citaciones; a la señora FANNY DE LOURDES CARRASCO VITERI, se le citará lugar señalado por la parte actora en la demanda; para lo cual entres su de copias suficientes de Luridad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, los accionantes provean de copias suficientes hecho lo cual por secretaría remitase suficiente despacho a la Oficina de Citaciones; y a MARIA JOSÉ en cumplimiento de la Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura Nro. 199-2013 por secretaría remítase suficiente despacho a la Oficina de Citaciones; y, a MARIA JOSÉ CARRASCO VITERI Y FABIÁN RODRIGO PUMAGUALLI LLERENA, en el lugar señalado en la demanda para lo cual remitase atento deprecatorio al Juez de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Riobamba, provincia Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, los accionantes provean de copias suficientes hecho lo cual por secretaría remitase suficiente despacho a la Ofician de Citaciones. Por haberse señalado el lugar de trabajo a los dos últimos se los citará de forma PERSONAL. 2) A los demandados se les advierte de su obligación de comparecer a juicio y contestar a la demanda en el término de TREINTA DÍAS de haber sido citados conforme lo establece el artículo 291 inciso segundo del Código Orgánico General de Procesos, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 151 y 152 libidem. 3) La audiencia preliminar se convocará una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 292 del Código Orgánico General de Procesos del citado cuerpo legal, diligencia a la que comparecerán las partes en forma personal o a través de Procurador Judicial con cláusula especial para transigir. 4) De conformidad con lo señalado en el Art. 37 y 71 del Código Orgánico General de Procesos en el término de cinco días la parte actora designe Procurador Común. 5) Tómese en cuenta la prueba anunciado por la parte actora. Los testigos anunciados comparecerán el día y hora de la audiencia de juicio. 6) Agréguese la documentación aparejada a la demanda. 7) Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor así como también la autorización conferida a su defensor-CITESE y NOTIFIQUESE: 1) Dra. Ana Maria Hidalgo Santamaría. Jueza y Abg. Paola Vargas Almachi. Secretaria

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA. Ambato, miércoles 17 de abril de 2019, las 14h56. VISTOS: En mi calidad de Jueza Titular de la Unidad de Familia Muie emitir el siguiente AUTO INTERLOCUTORIO.-PRIMERO.- ANTECEDENTES.- Comparecen

emitir el siguiente AUTO INTERIOCUTORIO.

PRIMERO. ANTECEDENTES. Comparecen EDGAR DANILO CARRASCO MORA, JOSÉ WILFRIDO CARRASCO MORA NORMA EDITH CARRASCO MORA Y HENRY ABELARDO CARRASCO MORA ON GANORMA EDITH CARRASCO MORA Y HENRY ABELARDO CARRASCO MORA ON GANORMA EDITH CARRASCO MORA Y HENRY ABELARDO CARRASCO MORA ON GANORMA EDITH CARRASCO MORA Y HENRY ABELARDO CARRASCO ON CARRASCO MORA ON CARRASCO HONDOR SENDIA DE CARRASCO MORA Y HENRY ABELARDO CARRASCO ON CONTRO SENDIA DE CARRASCO MORA DE CARRAS emitre i siguiente auto interdoctorionio: PRIMERO- ANTECEDENTES- Comparecen EDGAR DANILO CARRASCO MORA, JOSÉ WILFRIDO CARRASCO MORA, NORMA EDITH CARRASCO MORA Y HENRY ABELARDO Javier Díaz Hidalgo com eron en escrito presentado el día 2 de Enero de 2018 (fs los Fanny de Lourdes Carrasco Viteri. Ma y Fabián Rodrigo Pumagualli Llerena comparecen en escrito presentado el 2 de Enero de 2018 (fs. 324 a 337); y, la demandada doctora Grace Elizabeth López Matuhura compar to presentado el día 9 de Enero de 2018 (fs. 346 a 348). En auto de sustanciació de fecha 1 de marzo del 2019 a las 12h31 se señaló día y hora para la audiencia prelimina cia preliminar se llevó a cabo el día 16 de abril del 2019 a la misma co

los actores: EDGAR DANILO, JOSE WILFRIDO y NORMA EDITH CARRASCO MORA a travé de su Procurador Judicial doctor Héctor Silva Hernández y, HENRY ABELARDO CARRASCO MORA a través de su Procurador Judicial doctor Héctor Silva Hernández y, HENRY ABELARDO CARRASCO MORA a través de su Procurador Judicial el Alba, Cando Robalino Marcelo Antonio; y, los demandados: FANNY DE LOURDES CARRASCO VITERI, MARIA JOSE CARRASCO VITERI y FABIAN RODRIGO PUMAGUALLO LLERENA acompañados de su abogado patrocinador; y, la señora GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA a través de su Procurador Judicial el Alg. Diego Mauricio Mendez Mera, por cuanto los demandados han alegado excepciones previas se concedió la palabra en el orden en que presentaron su contestación, a fin de resolver sobre las excepciones previas iniciando por FANNY DE LOURDES CARRASCO VITERI, MARIA JOSE CARRASCO VITERI y FABIAN RODRIGO PUMAGUALLO LLERENA NTERI, MARIA JOSE CARRASCO VITERI y FABIÁN RODRIGO PUMAGUALLO LLERENA quienes a través de su abogado patrocinador alegaron la excepción previa de falta de legitimación en la causa de la parte demandada; v, error en la forma de proponer la demanda, siendo que esta juzgadora aceptó la excepción previa de falta de legitimación en la causa de la parte demandada respecto de FABIÁN RODRIGO PUMAGUALLO LLERENA y dispuso se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 295 numeral 3 del COGEP, resultando improcedente que me pronuncie respecto de la excepción previa de falta de legitimación en la causa de FANNY DE LOURDES CARRASCO VITERI y MARIA JOSE CARRASCO VITERI; y, de la excepción previa de error en la forma de proponer la demanda, por cuanto dicho pronunciamiento sería prematuro e improcedente puesto que ya se acogió una excepción previa de error en la forma de proponer la demanda.

SEGUNDO - ARGUMENTACIÓN DE EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA RESPECTO DEL SEÑOR FABIAN RODRIGO PUMAGUALLO LLERENA - El demandado serior FABIAN RIORDRIGO PUMAGUALLO LLERENA - El mismo fue demandado por sus propios y personales derechos

demandado señor FABIAN RODRIGO PUMAGUALLO LLERENA a través de su abogado defensor al alegar como excepción previa la falta de legitimación en la causa señaló como fundamento que el mismo fue demandado por sus propios y personales derechos sin considerar que el fue designado en calidad de albacea testamentario en el testamento cuyo nulídad absoluta se demanda: y que en tal calidad se debió demandarle a fin de que en esta calidad comparezca a contradecir lo señalado por la parte actor, hecho que al no entario acarrea como consecu

TERCERO.- MOTIVACIÓN: La Corte Nacional de Justicia, antes Corte Suprema de Justicia se ha manifestado respecto al requisito indispensable de la legitimación en la causa para el pronunciamiento de fondo, y así ha mantenido: "...En este sentido, la legitimidad es transformar algo en legitimo, en algo que cumple lo impuesto por la ley. [...] En las mismas sentencias, la Primera Sala de lo Civil y Mercantil ha dicho que es preciso distinguir lo que la la licitativa de la secuencia de la excepta de la civil y estado que la positiva persentidate de assence de de la excepta de la secuencia de la civil persentidate de assence de de la excepta de la secuencia de la excepta de la secuencia d sentencias, la Primera Sala de lo Civil y Mercantil ha dicho que es preciso distinguir lo que es la liegitimación en la causa (legitimación en la causa (legitimación en la causa (legitimación en la causa). [...] que consiste en que el actor debe ser la persona que pretende ser el titular del derecho sustancial discutido, y el demandado el llamado por la ley a contradecir u oponerse a la demanda, pues frente a ellos la ley permite que el juez declare, en sentencia de mérito, si existe o no la relación jurídica sustancial objeto de la demanda, sentencia que los obliga y produce cosa juzgada sustancial. [...]" Por otra parte, la legitimación en la causa o legitimatio ad causam determina no solo quienes deben obrar en el proceso con derecho a obtener sentencia de fondo. Se habla de necesarios deben estar presentes para que sea posible esa decisión de fondo. Se habla de necesarios contradictores, para indicar que en ciertos procesos es indispensable que concurran determinadas personas (como iltisconsortes necesarios), bien sea como demandantes o como demandados, para que la decisión sobre las peticiones de la demanda sea posible. "[...]. Es decir, no existe debida legitimación en la causa en dos casos: a) Cuando el demandante o el demandado no tenía en absoluto legitimación en la causa, por ser personas distintas a quienes correspondía formular esas pretensiones o contradecirlas, y b) Cuando aquellos debía ser parte de esas posiciones, pero en concurrencia con otras personas que no han comparecido al proceso" [Hernando Devis Echandia, Compendio de Derecho Procesa]. parecido al proceso" [Hernando Devis Echandía, Compendio de Derecho Procesal, nan comparecido al proceso (rerinando Devis ecnanda, Compendio de Derecho Procesa). tomo 1, Teoría General del proceso, Bogotá, Editorial ABC, 1996, 14a Ed., pp. 268-269). CUARTO.- DECISIÓN.- En virtud a lo antes señalado, corresponde a esta Juzgadora analizar la excepción previa de falta de legitimación en la causa del señor FABIAN RODRIGO la excepción previa de falta de legitimación en la causa del señor FABIAN RODRIGO PUMAGUALLO LLERENA, quien al haber sido demandado por sus propios y personales derechos no es la persona llamada a contradecir las pretensiones de la parte actora que es la declaratoria de nulidad absoluta de testamento; y, que como consecuencia al no haberse contado con el "ALBACEA TESTAMENTARIO" designado en el testamento cuya nulidad absoluta se demanda acarrea como consecuencia que exista la falta de Litis consorcio pasivo, por lo que en atención a lo previsto en el Art. 295 numeral 3 del CIOSEP RESULVO ACEPTAR la EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA DEL SEÑOR FABIAN RODRIGO PUMAGUALLO LLERENA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, en consecuencia se concede a la parte actora el término de diez dias para subsanar el defecto bajo apercibimiento de tener no presentada la demanda. NOTIFICIUESE. . 1) Dra. Dra. Sindy Pamela Escobar Jueza y Ab. Daisy Priscila Lopez Gordon. Secretaria

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA. Ambato, martes 21 de mayo del 2019, las 1243, VISTOS- Por fenecide del término concedido en el auto interfocutorio de echa 17 de abril del 2019, las 14h56 se dispone; atendiendo los escritos presentados po EDGAR DANILO CARRASCO MORA en calidad de procurador común de JOSE WILFRIDO CARRASCO MORA y NORMA EDITH CARRASCO MORA, el 1 de mayo del 2019; y, por HENRY ABELARDO CARRASCO MORA el 1 de mayo del 2019, mediante el cual han dado ento al requerimiento de este despacho se acepta al trámite correspondiente la a la demanda presentada por los actores EDGAR DANILO CARRASCO MORA JOSE WILFRIDO CARRASCO MORA y NORMA EDITH CARRASCO MORA; y, por HENRY ABELARDO CARRASCO MORA, al tenor de lo dispuesto por el Art. 295 numeral 4 del COGEP. En consecuencia citese a los demandados con la demanda, el escrito que la aclara, el auto de calificación, la reforma a la demanda: y, este auto de sustanciación de la siguiente

A GRACE ELIZABETH LÓPEZ MAHUTURA, JUAN PABLO CÁCERES MOYA, CARLOS JAVIER DÍAZ HIDALGO, CARLOS HURTADO BUCHELI, FANNY DE LOURDES CARRASCO VITERI, MARÍA JOSÉ CARRASCO VITERI en la casilla judicial y correo electrónico señalados para lo cual la señora secretaria sentra íla razón correspondiente. A JUAN ERNESTO LLAMUCA NARANJO, quien no ha señalado casilla judicial, se lo citará de forma PERSONAL en el lugar señalado para lo lo cual remitase sento deprecatorio al Juez de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito, provincia de Pichinicha, los accionantes provean de copias suficientes hecho lo cual por secretaría remitase suficiente despacho a la Oficina de Citaciones.

A FABIÁN RODRIGO PUMAHUALLI LLERENA por sus propios derechos y en calidad de albacea testementario en el lugar señalado para lo cual remitase atento deprecatorio al Juez de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, los accionantes provenan de copias suficientes hecho lo

is la Ortidad Sudicial Especializada de la Tallilla, Mujer, Milez y Adolescencia del Cantol Riobamba, provincia de Chimborazo, los accionantes provean de copias suficientes hecho lo zual por secretaría remitase suficiente despacho a la Oficina de Citaciones.

A los presuntos y herederos desconocidos de JOSE ABELARDO CARRASCO cíteselos en forma extractada por medio de tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad de Ambato y del cantón Quito provincia de Pichincha, acorde a lo que determinan los Art. 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, para

acorde a lo que determinan los Art. 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, para lo cual se remitirá el extracto correspondiente, Con la prevención de que transcurridos veinte días contados desde la última publicación se les tendrá como legalmente citados. A los demandados se les advierte de su obligación de comparecer a juicio y contestar a la demanda en el término de TREINTA DIAS de haber sido citados conforme lo establece el artículo 291 inciso segundo del Código Orgánico General de Procesos, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 151 y 152 biladem. 3) La audiencia preliminar se convocará una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 292 del Código Orgánico General de Procesos del citado cuerpo legal, diligencia a la que comparecerán las partes en forma personal o a través de Procurador Judicial con clásusula especial para transgira. CTIESE Y NOTIFICUESE. f) Dra. Dra. Sindy Pamela Escobar Jueza y Ab. Daisy Priscila López Gordon. Secretaria

Ago. 5-6-7 (228994)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS UNIDAD JUDICIAL SUR FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EXTRACTO DE CITACIÓN

A: AVISO AL PÚBLICO.

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el Juicio de INVENTARIO No. 09208-2019-0313: presentada por : VILLEGAS AÑASCO JULIA FELICITA, en contra de VILLEGAS CIPUENTES CARLO: VICENTE, VILLEGAS MOREIRA FLAVIO, VILLEGAS MOREIRA GEOVANNY, VILLEGAS MOREIRA JAVIER, VILLEGAS MOREIRA JORGE, VILLEGAS MOREIRA JULIO, VILLEGAS MOREIRA MANOLC VILLEGAS MOREIRA MARYORI, VILLEGAS MOREIRA NELLY, DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO

de rentas internas. Actor: Villegas añasco julia felicita Demandado: Villegas cipijentes carios vicente, Villegas moreira flavio, Villegas Moreira geovanny, Villegas moreira javier, Villegas moreira jorge, Villegas moreira Julio, Villegas moreira manolo, Villegas moreira marvori, Villegas moreira relly, DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

objeto de la demanda: inventario.-Unidad Judicial sur de Familia, mujer, niñez y adolescencia de Guayas.- Gi martes 21 de mayo del 2019, las 15h26, VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado p JULIA FELICITA VILLEGAS AÑASCO, el 21 de mayo del 2019. En lo principal, la demanda que antece presentada por JULIA FELICITA VILLEGAS AÑASCO, es clara, precisa, completa y por reunir requisitos de Ley, se la admite al trámite voluntario, de conformidad con lo dispuesto en el artícu. requisitos de Lety, se la sutinite al trainite voluntario, de conformitaca con lo dispuesto en le artículo 334, numeral 4 del Código Orgánico General de Procesos. Con la partida de defunción acompañada, se demuestra que el 2 de abril del 2011 fallació el señor ANGEL VALERIANO VILLEGAS HUNGRÍA en en tal virtud se declara que está aberta la sucessión intestada de los bienes dejados por el de cujus, desde la facha de su fallacimiento y estigone que se proceda a la facción del inventario y avalúo de los bienes relicitos. Cuéntrese con el Director Regional del Servicio de Rentas Internas, a quien se dos CARLOS VICENTE VILLEGAS CIFUENTES, NELLY VILLEGAS MOREIRA, MARYORI VILLEGAS MOREIRA, JORGE VILLEGAS MOREIRA, JULIO VILLEGAS MOREIRA, FLAVIO VILLEGAS MOREIRA, EEDVANNY VILLEGAS MOREIRA, MANOLO VILLEGAS MOREIRA, MANOLO VILLEGAS MOREIRA en el lugar señalado en la demanda, mediante la Oficina de Citaciones. A la parte demandada se le previene de la obligación que tiene de señalar casilla judicial y cumplir con lo dispuesto en el artículo 338 Código Optiono General de Procesos, en caso de existir oposición. Dese aviso al público de esta declaratoria. A los herederos presuntos y desconocidos de a causante, se los citará por la prensa, en el modo establecido en el Art. 56 del COGEP, en uno de la causante, se los citará por la prensa, en el modo estabuecuto en la mata de una conferir el extracto respectivo para su publicación. Agréguese a los autos los anexos adjuntos. NOTIFIQUESE Y CITESE- OTRA PROVIDENCIA- Guayaquii, martes 2 de julio del 2019, las 14h31, VISTOS. Agrégueses a los autos los anexos adjuntos. NOTIFIQUESE Y CITESE- OTRA PROVIDENCIA- Guayaquii, martes 2 de julio del 2019, las 14h31, VISTOS. Agréguenses a los autos el escrito y anexo presentados por JULIA FELICITA VILLEGAS AÑASCO, el 2 de julio del 2019. En lo principal, amparada en lo dispuesto en el artículo 130 numeral 8 del Código Orgánico do la Función Judicial, se convalida el auto de calificación dictado el martes 21 de mayo del 2019,a las 15h26, en e siguiente sentido: "Con la partida de defunción acompañada se demuestra que el 22 de junio de 1980 falleció el señor FLAVIO VALERIANO VILLEGAS HUAYAMAVE..." - Hágase conocer lo squi convalidado. En lo demás, estése a lo ordenado en auto de calificación. N'OTIFIQUESE: OUANTIA: Indeterminado FLAVIDE EL A CAUSA: AB. JULIA HERMINIA DÁVILA ÁLVAREZ JUEZA UNIDAD JUDICIAL SUR DE LA FARMILA, MULIER, NIREZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS Y ABOGADA JENNY GAONA JIMENEZ SECRETARIA (E).- Guayaquil, 19 de Julio del 2019

AB. JENNY GAONA JIMENEZ. SECRETARIA (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL SUR FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON GUAYAQUIL

(228810)

CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES POSORJA S.A., GROPOSORJA,

Se convoca a los señores accionistas de la COMPAÑIA NEGOCIOS AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES POSORJA S.A. AGROPOSORJA, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a llevarse a cabo en las instalaciones de la empresa, ubicada en las calles Juan Colan v Gutiérrez Chaguay Parroquia Posoria, cantón Guayaguil, Provincia del Guayas, a las 10 am del día 12 de agosto del 2019, convocatoria que se la realiza de acuerdo con lo que establece el Art. 8 de los Estatutos de Constitución de la Compañía

El objeto de la Junta será tratar el siguiente orden del día

Constatación del Quórum

- 1.- Conocimiento, Análisis y Resolución sobre el estado de inactividad cuentra la COMPAÑIA NEGOCIOS AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES POSORJA S.A. AGROPOSORJA, sus consecuencias legales (Disolución).
- Conocimiento, análisis y autorización a los administradores de la Compañía, para la suscripción del Precontrato con la Empresa PETROLRIOS, para la construcción de la Estación de Servicio (Gasolinera) en el inmueble de propiedad de la Compañía.
- 3º.- Posible Aportación de los accionistas para cancelar el valor adeudado a la Empresa Hayduk por la compra del Barco Paita I para evitar pagos de indemnización por incumplimiento de contrato a la meno
- 4º.- Posible Financiamiento de accionistas para realizar el pago del garaje adeudado hasta la fecha, en donde se encuentra ubicado el Barco Paita I en el País de Perú.
- Bandera Ecuatoriana para la embarcación Paita I

AURELIO ARTEMIO LLANDAN MANTILLA PRESIDENTE DE AGROPOSORJA S.A.

(228963)

CASILLERO JUDICIAL: 3168

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL A: ZUMARRAGA RAMOS DENYS PATRICIO ALIMENTOS 17203-2019-04071 ZURITA PORTILLA ANDREA NOEMI ZUMARRAGA RAMOS DENYS PATRICIO CAUSA: No. DE JUICIO: DEMANDANTE: DEMANDADO: CUANTIA: USD 8.400,00 JUEZA: DRA. KATHYA SUSANA BURBANO IÑIGA

PROVIDENCIA: UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO CON SEDE EN LA PARROQUÍA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 6 de junio del 2019, las 10h24, VISTOS.- DRA. ANGELA NUÑEZ con acción de personal 7021-DP17-2019-KV, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en la Parroquia Mariscal Sucre del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha. Agréguese al proceso el escrito presentado por la señora ANDREA NOEMI ZURITA PORTILLA de fecha 30 de mayo del 2019 a las 10h32. En atençión al mismo, procusanto manifesta que no ha prodida equifia la diligon. 10h32. En atención al mismo, por cuanto manifiesta que no ha podido acudir a la diligencia señalada con fecha 27 de mayo del 2019 a las 09h20, a fin de seguir con el trámite cia señalada con fecha 27 de mayo del 2019 a las 09h20, a fin de seguir con el trámite correspondiente, Al amparo del Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, la señora ANDREA NOEMI ZURITA PORTILLA comparezca a esta Unidad Judicial el día 13 de junio de 2019, a las 09h45, en la sala 4, piso 4 de esta unidad judicial y declare bajo juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad, domicilio o recidencia de DENYS PATRICIO ZUMARRAGA RAMOS, efectuado todas las diligencias necesarias para su ubicación. NOTIFICIUESE- f) Dra. Angela Núñez Ibarra. Jueza Encargada AUTO DE CALIFICACIÓN: UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA- Quito, miércoles 19 de junio del 2019, las 16h05, VISTOS: DR. Bolívar García Pinos con acción de personal 7573-DP17-2019-MP, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez

7573-DP17-2019-MP, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en la Parroquia Mariscal Sucre del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha.- [1] CALIFICA-CIÓN: En lo principal. La demanda de PENSIÓN ALIMENTICIA, presentada por ZURITA PORTILLA ANDREA NOEMI reúne los requisitos legales, generales y especiales, por lo que se le ADMITE a trámite por la vía del PROCEDIMIENTO SUMARIO prevista en el Art. 332 numeral 3 y Art. 333 del Código Orgánico General de Procesos. [2] PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL: De conformidad con lo establecido en el Articulo 146 inciso 37 del Código Orgánico General de Procesos, Acuerdo Ministerial No.067 de fecha 28 de enero de 2019, emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, que contiene la Tabla de Pensiones Alimenticias Minimas, se fija el equivalente mensual más beneficios de ley al 29.49% del salario básico unificado a regir para este año USD.394,00. ESTO ES USD. 116.19 Mensuales más beneficios legales que deberá sufraçar DENYS CIÓN: En lo principal.- La demanda de PENSIÓN ALIMENTICIA, presentada por ZURITA ESTO ES USD. 116.19 Mensuales más beneficios legales que deberá sufragar DENYS PATRICIO ZUMARRAGA RAMOS a favor de ZUMARRAGA ZURITA DANIELA ANJALI de 03 años de edad; pensiones alimenticias que se cubrirán desde el 10 de mayo de 2019, conforme lo dispone el artículo innumerado 8 de la Ley Reformatoria al Título V del Libro Segundo del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. [3] SUPA: Remítase del Libro Segundo del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. [3] SUPA: Remítase el proceso a la Oficina de Pagaduría, adscrito a esta Unidad Judicial a fin de que proceda aperturar el Código SUPA; para lo cual vincule la cuenta bancaria que obra de autos. [4] CITACIÓN, Una vez que la parte actora a declarado bajo juramento, que pese a todas sa averiguaciones, le ha sido imposible determinar la dirección y/o residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone CITAR por la prensa, al señor DENYS PATRICIO ZUMARRAGA ABMOS, este se mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas en uno de RAMOS, esto es mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no comparecieren, se seguirá con la causa en su rebeldía; al efecto remítase el extracto correspondiente, advirtiendo la obligación que ienen de señalar domicilio judicial y/o dirección del correo electrónico para sus notifica ciones, además el demandado tiene la obligación de contestar la demanda, y anuncia ciones, además el demandado tiene la obligación de contestar la demanda, y anunciar los medios probatorios que requiera para justificar su contestación. [5] ANUNCIO DE PRUEBAS: [5.1] Dese por anunciada y oficiese tal como se solicita en el formulario de demanda-. Por Secretaria oficiese a las instituciones conforme solicita, las mismas que deberán remitir su contestación a esta Unidad en el término de 48 HORAS; conforme lo establece el Art. Innumerado 18 de la Ley Reformatoria del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, para lo cual se dispone: a) Oficiese a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), a fin de que remitan la información disponible en sus registros respecto del demandado señor DENYS PATRICIO ZUMARRAGA RAMOS, con C.C. No. 1600386419; b) Oficiese a la Superintendencia de Bancos, a fin de que remita esta Unidad Judicial una certificación de las cuentas bancarias y/o ahorros y/o inversiones que posea el demandado, señor DENYS PATRICIO ZUMARRAGA RAMOS, con C.C. No. 1600386419; con cualquier Institución Financiera a nivel nacional: c) Oficiese C.C. No. 1600386419, en cualquier Institución Financiera a nivel nacional: c) Ofícies C.C. No. 1600386419, en cualquier Institución Financiera a nivel nacional; c) Oficiese al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que remita el reporte de remuneraciones y mecanizado respectivo, del demandado señor DENYS PATRICIO ZUMARRAGA RAMOS, con C.C. No. 1600386419. Por anunciada la declaración de parte de DENYS PATRICIO ZUMARRAGA RAMOS. [6] MEDIDA CAUTELAR. A petición de la parte actora y al amparo de lo dispuesto en el artículo innumerado 25 de la Ley Reformatoria al Título V del Libro Segundo del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, se decreta al ciudadano DENYS PATRICIO ZUMARRAGA RAMOS, con C.C. No. 1600386419 la probibición de ausentarse del territorio pacignal para lo cual COMINIO(INSES Y OFICIESE A hibición de ausentarse del territorio nacional, para lo cual COMUNÍQUESE Y OFÍCIESE a la Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento de las Unidades de Control Migratorio del Ministerio del Interior.- Se niega la medida cautelar de prohibición de enaienar por no ser Ministerio del Interior - Se niega la medida cautelar de prohibición de enajenar por no ser el momento procesal oportuno [7] DOCUMENTOS: Agréguese a los autos los documen-tos que acompaña la actora en su demanda.- [8] NOTIFICACIONES: Tómese en cuenta la casilla judicial y correo electrónico consignados así como la autorización conferida a la defensa técnica. [3] Incorpórese al proceso el escrito presentado por la señora ZURITA PORTILLA ANDREA NOEMI de fecha 13 de junio del 2019 a las 13h05. En atención al mismo, lo solicitado se encuentra atendido en el presente auto.- [causa No. 17203-2019-04357-kbi]. NOTIFIQUESE, CITESE Y OFICIESE.+) Dr. Bolivar García. Juez Encargado. Lo que comunico a Usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir sus notificaciones.-Lo que comunico a Usted, para los tines de Ley, casillero judicial para recibir sus notificaciones.

DRA. VERÓNICA PATRICIA PURCACHI BARRAGÁN SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL

Jul. 30-31; Ag. 5 (228838)

REPUBLICA DEL ECUADOR CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS NIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON GUAVACIUI EXTRACTO DE CITACIÓN

ha tocado conocer el juicio de PRIVACIÓN DE LA PATRIA por MARGARITA JANETH ROBLES ALAVA en contra de LOUIS FON DAMERON GILBERT

CTORA: MARGARITA JANETH ROBLES ALAVA

ANDADOS: LOUIS LEON DAMERON GILBERT. D INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL SUR DEL AYAQUIL- Guayaquil, lunes 8 de julio del 2019, las 11h00, VISTOS: Ab. La en mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Sur de la Familia, Mujer, Niñ lel Guayas, y de conformidad con lo establecido en el Art. 234 del Código Orgánic le PRIVACION DE PATRIA POTESTAD presentada por: MARGARITA JANETH ROBLES ALAVA in contra de LOUIS LEON DAMERON GILBERT, respecto de la niña KENZA NIURKA DAMERON IOBLES de 13 años de edad, es clara, precisa, completa y reúne los requisitos pre 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se la admite al trán Il Procedimiento SUMARIO de conformidad con el Art. 332 y siguientes de la let n la demandada LOUIS LEON DAMERON GILBERT, mediante la prensa, por publ selizarán en tres techas distintas en un periódico de amplia circulación, la publicac extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva, debiendo agregarse término de quince dias para contestar la demanda. Cumplida la citación ordenada se le hace aber a la parte demandada, de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Guayaquil para futuras notificaciones, en el término de diez días, bajo prevenciones de Le y que e no comparecer se procederá en rebeldía. La parte accionada al contestar la demanda deberá formación que sea necesaria para su actuación. Si no tiene acceso a las pruebas documentale periciales, se describirá su contenido, indicando con precisión el lugar en que se encuentran pericales, se describina su Conteniuó, miaciano con plecusor en tugia en fuge se eficientia olicitando las medidas pertinentes para su incorporación al proceso conforme lo determina crículo 152 de la norma precitada. Hecho que sea, realicese la Audiencia Unica, la misma que se señalará oportunamente, a la que deberán concurrir personalmente o por intermedio de u rocurador Judicial con Poder amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere, el mismo que concurador Judicial con Poder amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere, el mismo que concurador suficiente de la concurso de la c o referido, de conformidad con el Principio de Concentración constante en el Art eral 6 de la Con stitución. Téngase en cuenta el anuncio de pruebas que realiza la part ccionante, así como los testigos anunciados, a quien deberá notificarse en la dirección elec ada por la parte accionante, de conformidad con el artículo 191 del Código Orgánico Ge coesos. En audiencia se concederá la palabra a las partes, para que argumenten, pres legaciones y se practiquen las pruebas, debiendo ejercer el derecho de contradicció ra clara, pertinente y concreta a lo señalado por la parte contraria. Se deja constancia responsabilidad penal tanto de la accionante como su procurador judicial, que en caso de daltado a la verdad con respecto a la dirección domiciliaria o residencia de la parte de se remitirá copia de lo actuado a la Fiscalia para la investigación respectiva. Tómese en cuenta e asaillero judicial y correo electrónico respectivos. Actic el actuario del despacho Abogado Gustav Regato López. Y MOTHOL

JUEZA DE LA CAUSA: ABOGADA NATACHA ESTEFANIA GUADAMUD MIELES. JUEZA (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA. MUJER. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUII Y ABOGADO GUSTAVO JAVIER REGATO LOPEZ, SECRETARIO QUE CERTIFICA.yaquil, miércoles 17 de julio del 2019

AB. GUSTAVO JAVIER REGATO LOPEZ RETARIO DE LA UNIDAD SUR FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL

Ago. 1-5-8 (228864)

REPÚBLICA DEL ECUADOR Unidad Judicial de Trabajo del Guayas EXTRACTO DE CITACIÓN

MANDADO: Herederos de quien en vida fue DRA. OLGA MARIA SALTOS DE RIGAIL, esto ese a LUZ MARINA MARCOS SALTOS, EMMA PATRICIA MARCOS SALTOS por sus propios

derechos

SE LE HACE SABER: Que en esta judicatura por sorteo se ha radicado la competencia para conocimiento el Julicio Sumario N. - 09359-2019-01556 seguido por VALVERDE PINEDA MARIA ELISA
contra los herederos de quien en vida fue DRA. OLGA MARIA SALTOS DE RIGAIL, esto es citese
a LUZ MARINA MARCOS SALTOS, EMMA PATRICIA MARCOS SALTOS por sus propios derechos.

OBJETO: Indemnización Laboral JUEZ: LOURDES LORENA NIVELO NIEVES CUANTIA: INDETERMINADA

CUANTIA: INDETERMINADA
Guayaquil, lunes 1 de julio del 2019, las 10h09, VISTOS: Sea agregado a los autos el escrito que ha sido presentado por la accionante, habiéndose presentado dentro del término de ley. En mérito de los autos, me pronuncio como sigue: La demanda presentada por VALVERDE PINEDA MARIA ELISA por reunir los requisitos contemplados en el Art. 142 y siguientes del Código Organico General de Procesos, se la califica de clara, precisa y completa, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 146 ibidem, se la admite al trámite de procadimiento Sumario. En consecuencia se ordena citar a los herederos de quien en vida fue DRA. OLGA MARIA SALTOS DE RIGALL, esto es citese a LUZ MARIAM MARCOS SALTOS, EMMA PATRICIA MARCOS SALTOS por sus propios derechos, debiendo ser citadas en el sitio y lugar que indica la actora en su demanda, con la copia de la demanda y auto recaído en ella, advirtiéndole la obligación de señalar casillero judicial para pesteriores profificaciones conforma a los presegues protintos en la file 151 y similar para preserviores profificaciones conforma a los presegues protintos en los Art. 66. 151 y similar para per la companida de la demanda con la copia de la demanda y auto recaído en ella, advirtiéndole la obligación de señalar casillero judicial para persegues profificaciones conforma a los presegues profitos en los Art. 66. 151 y similar para per la companida con la copia de la demanda y auto recaído en ella, advirtiéndole la obligación de señalar casillero judicial para persegues profitos en la copia de la demanda y auto recaído en ella, advirtiéndole la obligación de señalar casillero judicial para derechos, debiendo ser citadas en el sitto y lugar que indica la actora en su demanda, con la copia de la demanda y auto recaido en ella, advirtiendo la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones conforme a los presupuestos contenidos en los Art. 66, 151 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. Previo Procédase a citar a los herederos desconocidos cuya residencia sea imposible determinar debiendo citárseles al tenor de lo dispuesto en el Art. 58 del Código Orgánico General de Procesos. Pervio a la elaboración del extracto correspondiente cumpla la actora con lo dispuesto en el Art. 56 numeral 2 inciso segundo del Código Orgánico General de Procesos debiendo comparecer al despacho a suscribir el acta respectiva. Tómese en cuenta la autorización que concede la parte actora a sus abogados defensores, así como el casillero judicial y el correo electrónico que una ha señalado para efectos de recibir notificaciones. Agréguese la documentación presentada por la parte accionante y se pone en conocimiento al demandado el as pruebas anunciadas en el libie do la demanda. Una vez citado la parte accionada en legal y debida forma y cumplido los términos de ley se convocará a las partes a Audiencia Única. Se concede al demandado el término de quince días, bara que conteste la demanda de conformidad a lo establecido en el artículo 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos en conocrdancia on el artículo 151 de la misma norma. Se le recuerda a las partes que las actuaciones procesales deben ceñirse conforme a lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución y 20 del Código Orgánico de la Función Judicial. Acté la Ab. Andrea Peñarada Muñoz en su calidad de Secretará la la Unidad Judicial Acté la Ab. Andrea Peñarada Muñoz en su calidad de Secretará la la Unidad Judicial. Acté la Ab. Andrea Peñarada Muñoz en su calidad de Secretará la la Unidad Judicial. Acté la Pose finas legales consigientes advirtiendoles de la obligación de la Unidad pudicial. Acté la Ab. Andrea se consigien

AB. ANDREA PEÑARANDA MUÑOZ SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS

Jul. 31: Ago. 05 (228843)

JUSTICIA INDEPENDIENTE, ETICA Y TRANSPARENTE UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS EXTRACTO DE CITACION

A: PRESUNTOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE, EL SEÑOR RAUL

A: PRESUNTOS HERIEUENOS DESCRICTORIO.

AMBIRO CABRERA ESPINOZA.

Que en esta Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil ha correspondido.

Companyo de consciencio de conscience de los describos de consciencio de los describos de conscience de conscienc Cue en esta Unidad Judicial de Trabajo con sede en el canton Guay mediante sorteo el conocimiento del Juicio Laboral de Procedimien el No. 09359-2017-01474, cuyas características son las siguientes: DEMANDANTE: ELENA ELIZABETH ESPAÑA PARRA.

DEMANDAN IE: ELEMA ELIZABE I II ESPANA PARIRA.

DEMANDADOS: JULIA E UNIBELIA ESPINOZA MARIN(+), ROBERTO RODRIGO CABRERA ESPINOZA, INES MARGARITA CABRERA ESPINOZA, RAUL RAMIRO CABRERA ESPINOZA, PROSA ALEJANDRINA CABRERA ESPINOZA, por sus propios derechos.

CUANTIA.- TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS CON 30/100 DE DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$33.116,30)

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$33.116,30)
TRAMITE. Procedimiento Sumario. AUTO DE CALIFICACION DE SOLICITUD Y/O
DEMANDA. Guayaquii, miércoles 21 de junio de 2017, las 08h11, VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Florida de Trabajo del Cantón Guayaquii, en mérito de la acción de personal No. 7767-DNTH-2014. Irabajo del Canton Guayaquil, en mento de la accion de personal No. 7/67-DNTH-2014. Agréquese el escrito presentado por la accionante dando cumplimiento con el auto de sustanciación de fecha 12 de junio del 2017, las 14h32. La demanda presentada por la señora ELENA ELIZABETH ESPAÑA PARRA por reunir los requisitos contemplados en el Art. 142 y siguientes del Código Orgánico General de Processos, se la califica de clara, precisa y completa, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 146 ibídem, se la admite al trámite de procedimiento Sumario de conformidad al Art. 575 del Código del Trabajo reformado En consecuencia se ordena citar a los señores JULIA EUMELIA ESPINOZA MARIN, ROBERTO RODRIGO CABRERA ESPINOZA, RAUL RAMINO CABRERA ESPINOZA PORSA ALEJANDRINA CABRERA ESPINOZA POR sus propios derechos, a quienes se los citará en el sitio y lugar que indica la actora, con el libelo de la demanda, sescrito y auto de calificación receido en ella, advirtiéndolo de la obligación que tiene de contestra a la demanda y señalar casillero judicial y/o correo electrónico para posteriores notificaciones conforme a los presupuestos contenidos en los Arts. 66, 151 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, así como designar abogado patrocinador para su defensa técnica. Se concede a la demandad el término de quince días, para que conteste la demanda de conformidad a lo establecido en el artículo 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos. Tómese en cuenta la autorización que concede el accionante a su abogado defensor para que ejerza su defensa técnica, así como el domicillo judicial que ha señalado para efectos de recibir notificaciones. Agréguese la documentación presentada por la parte accionante y se pone en conocimiento de la accionada la surcuesa como comiento de la accionada la surcue ade propieto de la demanda, sin perjucio que su admisibilidad será calificada de conformidad al Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos en audiencia. Una vez citados los accionados en legigal y debida forma y cumplido los términos de ley se convocarán a las partes a la Audiencia Unica. Se le recuerda a las partes que las actuaciones procesales deben ceñirse conformidad la feridad forma y cumplido los términos de ley se convocarán a las partes a la Audiencia Unica. Se le recuerda a las partes que las actuaciones procesales deben ceñirse conforme a lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución y 20 del Código Orgánico de la Función Judicial. Actúe el Ab. Fernando Mota Loor en su calidad de Secretario de la Unidad Judicial Civil del Cartón Sendo de la función se de la Unidad Sendo de la Función Judicial. Actúe e En consecuencia se ordena citar a los señores JULIA EUMELIA ESPINOZA MARIN ROBERTO RODRIGO CABRERA ESPINOZA, RAUL RAMIRO CABRERA ESPINOZA y ROSA Rubrica de Declaración bajo Juramento de desconocimiento de domicilio, rendida por I parte actora ELENA ELIZABETH ESPAÑA PARRA, de fecha 2 de julio de 2019, a las 09h00 En lo principal: Una vez que la actora de la causa ELENA ELIZABETH ESPAÑA PARRA ha declarado bajo juramento que desconoce las residencia de los herederos del que en vida llamó RAUL RAMIRO CABRERA ESPINOZA, en consecuencia se ordena citar a los presuntos herederos conocidos y desconocidos y a quienes se crean con derechos realede los bienes dejados de quien en vida fue señor RAUL RAMIRO CABRERA ESPINOZA, a ico General de Procesos, por la prensa mediante TRES publicaciones en el diario e Telégrafo. Para lo cual el actuario del despacho proporcionará el extracto correspondiente los herederos cuya residencia sea imposible determinar, deberán comparecer mediante escritura pública de posesión efectiva de los bienes hereditarios de confor dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial.- Actúe el Ab. FERNANDO MOTA LOOR, en calidad de Secretario Titular del despacho.- HAGASE SABER, CÚMPLASE

JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS Lo que comunico a Ud(s)., para los fines de ley. Advirtiéndole(s), la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones. Suayaquil, 03 de Julio de 2019.

SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS

Ago. 1-2-5 (228873)

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA A CINTHYA MAYDELEN SARANGO CHAMBA Y ANGY MISHELLE SARANGO CHAMBA SE HACE SABER LO SIGUIENTE

NRO. 17986-2013-1443

CTOR: ANGY MISHELLE SARANGO CHAMBA / CINTHYA MAYDELEN SARANGO CHAMBA

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA DEL CALDERON DEL CANTON GUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, viernes 19 de julio del 2019, las 09h07, Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal: En ménto del juramento rendido por el obligado alimentante SARANGO SARANGO NORMAN YOVANY, sobre la imposibilidad de determinar el domicilio o residencia de las alimentarias. CINTHYA MAYDELEN SARANGO CHAMBA v ANGY MISHELLE SARANGO CHAMBA, quiene no registran salida del Ecuador y no se encuentra registrado en ningún consulado del Ecuados según constan de las Certificación emitidas por el Ministerio de Relaciones Esteriores y Movidado Humana; y, que obra de autos; en tal virtud, de conformidad con el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, CITENSE por la prensa a las alimentarias CINTHYA MAYDELEN SARANGO CHAMBA y ANDY MISHELLE SARANGO CHAMBA: esto es, mediante tres publicaciones que se MAMBA y ANDY MISHELLE SARANGO CHAMBA: esto es, mediante tres publicaciones que se proceso de la constancia de la constanci harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Quito, provincia de Pichincha, al efecto emitase el correspondiente extracto. Transcurridos veinte días a partir de la fecha de la ditina publicación, comenzará a recurrir el término de diez días, para que las alimensa CINTHYA MAYDELEN SARANGO CHAMBA y ANGY MISHELLE SARANGO CHAMBA, justifiquen CINTHYA MAYDEIEN SARANGO CHAMBA y ANGY MISHELLE SARANGO CHAMBA, Justinquen documentadamente que siguen siendo titulares del derecho de alimentos de conformidad con el art. innumerado 4 numerales 2 o 3 de la Ley Reformatorina el Titulo V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, para el efecto debera adoriante. Certificado de Estudios con horario de asistencia a clases y Malla Currilar o Certificado de Discapacidad otorgado por el CONADIS o el Ministerio de Salud Pública, advirtiendole además de su obligación de señalar casiliero judicial y/o correo electrónico, bajo prevenciones de continuar la causa en rebedila. POTIFIQUESE-7 pl Dra. anía Viscarra Guerrero. J U E Z A. Certifico

Ago. 1-2-5 (228863)

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCH.

Quito DM 25 de Julio del 2019 Oficio No. 1502-2019/UJDTCQPP-GC

Casillero: 5436

UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN LA PARROQUIA DE IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL

NOTIFICACIÓN JUDICIAL A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SEÑOR WASHINGTON MIGUEL ARTEAGA NAVARRO Juicio de Trabajo Sumario N° 17371-2019-02263-MA. Actor: LEMA GUEVARA SUSANA DEL ROCIO Demandados: CONCENTRACION DEPORTIVA DE PICHINCHA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR.- SANTIAGO SUAREZ ROBALINO; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

Cuantía: USD \$ 50.072.13 Inicio: 25 de Mayo del 2019

Defensor: Dr: Lauro Vicente Bernal Casillero: 5436 Juez: Dr. Gustavo Corral Secretario: Abg. Manolo Alvarez

UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA: Quito, jueves 25 de julio del 2019, las 11h32, VISTOS: En lo principal, atenta a lo manifestado por la actora en su demanda; y, al reconocimiento de firma y rubrica que obra a fojas 74, se dispone lo siguiente: PRIMERO. CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE. Una vez revisada la demanda presentada, dentro del término establecido en el artículo 146 del Código Orgânico General de Processo COGEP, se la cultifica de completa, clara y cumple los requisitos legales generales contemplados en los artículos 142 y 143 del COGEP, situación por la cual se la ADMITE al Procedimiento Sumario, establecido en el Libro IV, Título I, Capítulo III del Código citado, y en virtud de lo prescrito en el artículo 575 del Código del Trabajo en concordancia con el artículo 332 del COGEP. SEGUNDO. CITACIÓN. Citese con el contenido de la demanda y el presente auto a: 1) CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA legalmente representada presente auto a: 1) CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA legalmente represe por el señor ROBERTO SANTIAGO SUAREZ ROBALINO, a quien demanda por sus propio derechos y por los que representa en su calidad de Administrador y Representante Legal de Concentración Deportiva de Pichincha a quien se citará en el lugar que se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del COGEP, para el efecto remitase suficiente despacho a la oficina de citaciones de este Distrito, previniéndole de la obligación suficiente despacho a la oficina de citaciones de este Distrito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial y electrónico. 2 J A petición de parte, cuéntese con el señor PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, de conformidad con lo que dispone el Art. 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a quien se le notificará en el lugar que se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del COGEP, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial y electrónico. 3) Por cuanto la parte actora, bajo juramento ha manifestado que es imposible determinar la individualidad, el domicillo o residencia y que desconoce la residencia de las o los herederos desconocidos del causante señor WASHINGTON MIGUEL ARTEAGA NAVARRO, de conformidad a lo prescrito domicilio o residencia y que desconoce la residencia de las o los herederos desconocidos del causante señor WASHINGTON MIGUEL ARTEAGA NAVARRO, de conformidad a lo prescrito en el Art. 58 del COGEP, "(...) las o los herederos desconocidos cuya residencia sea imposible determinar se citará a través de uno de los medios de comunicación por tanto citese en uno de los medios de comunicación de mayor circulación a los desconocidos herederos del causante señor WASHINGTON MIGUEL ARTEAGA NAVARRO, para lo cual publiquese el presente extracto. "ERCERO». CONTESTACIÓN." Conforme lo establecido en el artículo 333.3 del COGEP se concede a la parte demandada: 1) CONCENTRACIÓN DEPORTIVA DE PICHINCHA legalmente representada por el señor ROBERTO SANTIAGO SUAREZ ROBALINO, a quien demanda por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Administrador y Representante Legal de Concentración Deportiva de Pichincha, el término de 15 días una vez citada, a fin de que conteste su demanda en la forma determinada en los artículos 151 y siguientes del COGEP, salvo aplicación de la disposición contemplada en el artículo 157 de ser el caso. 2) Por cuanto la parte actora solicita de conformidad con lo que dispone el Art. 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, cuéntese con el señor Procurador General del Estado, en la persona del DOCTOR IÑIGO SALVADOR CRESPO, para tal efecto enviese las copias necesarias a la oficina de citaciones del Consejo de la Judicatura, a fin de que se cumpla con la diligencia de notificación en legal y debida forma. 3) Las o los herederos desconocidos del causante señor WASHINGTON MIGUEL ARTEAGA NAVARRO, conforme lo establecido en el artículo 333.3 del COGEP se le concede el término de 15 días, concordantemente con lo dispuesto en el Art. 56 numeral 2 penúltimo inciso del COGEP, esto es "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para cortestar la demanda", a fin de que conteste la del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda", a fin de que conteste la demanda en la forma determinada en los artículos 151 y siguientes del COGEP y anunciando la prueba respectiva como manifiesta el artículo 152 ejusdem; una vez calificada la contestación, se aplicará lo dispuesto en el artículo 151 inciso tercero del COGEP de ser necesario, y se señalara día y hora, a fin de que se lleve a efecto la audiencia única, salvo aplicación de la disposición contemplada en el artículo 157 de ser el caso.- Los herederos aplicación de la disposición contemplada en el artículo 157 de ser el caso. Los herederos desconocidos para contestar su demanda, se acogerán a lo dispuesto en el Art. 56.2 inciso quinto "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda." - CUARTO- ANUNCIO DE PRUEBA. Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en el ordinal SEXTO de la demanda. En cuanto a la prueba considerada, se estará a lo previsto en los artículos 160, 161 del COGEP, sobre la admisibilidad y practica de prueba en la respectiva Audiencia Única. CUINTO- NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN- Tengase en cuenta el casillero judicial 5436 y los correos electrónicos susanalemag 2@hotmail.com y abvicentebernal@hotmail.com para posteriores notificaciones de la parte actora, así como la autorización otorgada a su defensor técnico Dr. Lauro Bernal Lazo. Agréguese al expediente la documentación que adjunta la parte actora - Actúa como secretario el Abg. Manolo Álvarez Secretario que Certifica.

Lo que comunico a usted para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tiene en señalar domicilio judicial dentro de esta causa, para recibir futuras notificaciones en este señalar domicilio judicial dentro de esta causa, para recibir futuras notificaciones en este proceso. Certifico.

ALVAREZ ESPIN MANOLO LEONARDO SECRETARIO

Ago. 2-5-6 (228902)

17371-2019-02746-OFICIO-05094-2019

UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN LA PARROQUIA DE IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EXTRACTO

NOTIFICACIÓN JUDICIAL A: SEÑORES JORGE ELIECER, APOLONIA, EVELYN MARLENE, CARLOS EDUARDO Y MELQUICEDEC BONILLA HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE HEREDEROS DE LA SEÑORA AMA ISABEL BONILLA HERNÁNDEZ, ASÍ COMO A LOS DEMÁS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA

JUICIO DE TRABAJO ORAL Nº 17371-2019-02746JP. Actor: CANDO MARIA MERCEDES

Actor: CANDO MARIA MERCEDES
Demandados: APOLONIA BONILLA HERNANDEZ EN CALIDAD DE HEREDERO;
MARLENE BONILLA HERNANDEZ EN CALIDAD DE HEREDERO; MELQUICEDEC
BONILLA HERNANDEZ EN CALIDAD DE HEREDERO; SR. CARLOS EDUARDO
BONILLA HERNANDEZ EN CALIDAD DE HEREDERO; SR.-JORGE ELIECER BONILLA
HERNANDEZ EN CALIDAD DE HEREDERO

Defensor: Dra. Ana Lucía Rosero
Casillero: 5498
Juez: Dra. María Alexandra Domínguez Secretaria: Dr. Jorge Preciado

Cuantía: USD \$ 63.835.06

PROVIDENCIA

UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 29 de julio del 2019, las 16h12, VISTOS: En lo principal, atenta a lo manifestado por la actora en su demanda; v, al reconocimiento de firma y rubrica que obra a fojas 64, se dispone lo siguiente: ANTECEDENTES: Comparece la señora MARIA MERCEDES CANDO, expone sus generales de ley, y manifiesta que demanda a: los FORCE JORGE FLIECER APOLONIA EVELYN MARLENE CARLOS EDLIARDO Y MELOUICEDEC BONILLA HERNÁNDEZ, a quienes demanda en calidad de herederos de la señora ANA ISABEL BONILLA HERNÁNDEZ, también demanda a los demás ue la sellota ANTASABEL BONILLA FIERNANDEZ, tallibell dell'attitud a los dell' herederos presuntos y desconocidos de la causante; solicitando el pago de lo rubros que señala en la demanda, por un valor de cuantía de USD. \$ 63.835,06 Adjunta a su demanda los respectivos documentos que sustentan su pretensión.- En tal virtud se considera: PRIMERO: CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE.- Una vez revisada la demanda presentada, en atención a lo consagrado en el artículo 169 de la Constitución, se la CALIFICA de completa, clara y cumple los requisitos legales generales contemplados en los artículos 142 y 143 del COGEP, situación por la cual se la ADMITE en Procedimiento Sumario, establecido en el Libro IV, Título I, Capítulo Ill del Código citado, con fundamento en lo prescrito en el artículo 575 del Código del Trabajo y 332 del COGEP. SEGUNDO. CITACIÓN. Una vez que la parte actora ha reconocido firma y rubrica en la que manifiesta bajo juramento que es imposible determinar la individualidad o residencia de los herederos presuntos y desconocidos de la causante ANA ISABEL BONILLA HERNÁNDEZ, de conformidad con el Art To del Código Orgánico General de Procesos en concordancia con el Art. S8 del mismo cuerpo legal, se ordena CITESE a: los señores JORGE ELIECER, APOLONIA, EVELYN MARLENE, CARLOS EDUARDO Y MELOUICEDEC BONILLA HERNÁNDEZ, en calidad de herederos de la señora ANA ISABEL BONILLA HERNÁNDEZ, así como a los demás herederos presuntos y desconocidos de la causante mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Al momento de citarse a la parte demandada se le prevendrá de su debei procesal de comparecer a esta causa designando abogado patrocinador, el mismo que debe cumplir con lo establecido en el numeral 3 del artículo 324 del Código Orgánico de la Función Judicial, casillero judicial, domicillo judicial electrónico correo electrónico de una o un defensor legalmente inscrito o el correo electrónico. personal, para sus respectivas notificaciones, tal como lo prescribe el artículo 6 del Código Orgánico General de Procesos.- TERCERO: CONTESTACIÓN.- Conforme lo establecido en el artículo 333.3 del COGEP en concordancia con el Art. 55 de la establecido en el artículo 333.3 del COGEP en concordancia con el Art. 55 de la Ley Orgánica Reformatoria del COGEP, se concede a la parte demandada el término de 15 días contados desde la citación, tomando en cuenta además lo dispuesto en el Art. 56 numeral 2 penúltimo inciso del COGEP, esto es "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda"; a fin de que conteste su demanda en la forma determinada en los artículos 151 y siguientes del COGEP, el Art. 22 de la Lev Orgánica reformatoria del COGEP, salvo aplicación de la disposición contemplada Orgânica reformatoria del COGEP, salvo aplicación de la disposición contemplada en el artículo 157 de ser el caso. CUARTO- ANUNCIO DE PRUEBA. Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en la demanda. En cuanto a la prueba considerada, se estará a lo previsto en los artículos 160, 161, 294.7, literal d) y 359 del COGEP, sobre la admisibilidad y practica de prueba en la respectiva Audiencia Unica. QUINTO: NOTIFICACION.-Tómese en cuenta el casillero judicial y los correos electrónicos, señalados por la parte actora para posteriores notificaciones, as como la autorización conferida a su abogado defensor.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE f).- DOMINGUEZ MARIA ALEXANDRA, JUEZA; f) Dr. Jorge Preciado Secretario qu

Lo que comunico a usted para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tiene en señalar domicilio judicial dentro de esta causa, para recibir futuras notificaciones en este proceso.- Certifico.-

DR. JORGE PRECIADO

Ago. 05-06-07 (228997)





Llamado a Licitación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

"REPOTENCIAMIENTO SUBSISTEMA PROPICIA ATACAMES" CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 3906/OC-EC BID-PRIZA-CNELESM-ST-OB-011

- 1. 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. edición No. IDB 1442-11/17 de 07 de noviembre de 2017.
- La República del Ecuador ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Repotenciamiento subsistema Propicia Atacames" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Proyecto EC-3906/OC-EC - Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas
- La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para Repotenciamiento subsistema Propicia Atacames" El plazo para la construcción 240 días calendario.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: La Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP - Plan PRIZA; a través del Ing. Diego Agustín Orbe Malla, Gerente Plan PRIZA. magaly.parraga@cnel.gob.ec y del Mgs. Luis Ortega, Especialista de Adquisiciones luis.ortega@cnel.gob.ec y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado https://www.cnelep.gob.ec/portfolio-item/bid-ii-priza/
- Los requisitos de calificación se encuentran en las IAO respectivas, con las cuales los oferentes deberán preparar su oferta. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
- Los Oferentes interesados podrán descargar los documentos de licitación de la página web: https://www.cnelep.gob.ec/ portfolio-item/bid-ii-priza/. en cualquier momento.
- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 h del día 09 de septiembre de 2019. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, hasta las 11:00 h día 09 de septiembre de 2019
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta".
- La dirección referida(s) arriba es (son)
 - Atención: Ing. Diego Agustín Orbe Malla
 - Dirección: Av. Malecón 1 y calle 6, Edificio Administrativo CNEL EP, Mezzanine 1, Manta Ecuador. Teléfono: (05) 370 2000
 - Ciudad: Manta
 - País: Ecuador
 - E-mails
 - Enlace: https://www.cnelep.gob.ec/portfolio-item/bid-ii-priza/

Manta, 05 de Agosto de 2019

Ing. Diego Agustín Orbe Malla **GERENTE PLAN PRIZA** EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

(228924)

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL A: CARLOS EDUARDO PESANTES HUANCAYO. EXTRACTO

JUICIO: DIVORCIO POR CAUSAL No. 17203-2019-01805

ACTOR: NADYA GUILLERMINA BERNAL MEDINA
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO PESANTES HUANCAYO

DEMANUAU.
TRAMITE. SUNARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLA JUDICIAL No 3543 DR./AB. BONILLA GUAÑA WILSON RICARDO UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, MÍÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA. Quito, miércoles 17 de abril del 2019, las 14h37, VISTOS: Avoco conocimiento de
la presente causa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 167, 178 numeral 3 y Art. 175 de la
Constitución de la República, artículos 150, 156, 157, 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial y en cumplimiento de la Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura número
116-2012, de 11 de septiembre de 2012, publicada en el Segundo Suplemento del Registro
Oficial N° 810 de 16 de octubre de 2012; y por el sorteo de ley, en mi calidad de Jueza Titular
de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en La Parroquia Mariscal
Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, conforme se desprende de
la acción de personal número 7189-DNTH-2014.- En lo principal la demanda de DIVORCIO
CONTENCIOSO (#9 del artículo 110 del Código Civil "Abandono injustificado de cualquiera de
los cónyuges por más de seis meses ininterrumpidos") propuesta por BERNAL MEDINA NADYA
GUILLERMINA, portadora de la cédula de ciudadanía número 091859927, es celta, completa
y reúne los requistos de ley, por lo que se la eacepta a trámiet en PROCEDIMIENTO SUMARIO y reúne los requisitos de ley, por lo que se le acepta a trámite en PROCEDIMIENTO SUMARIO conforme lo previsto en el artículo 332, numeral 4 del Código Orgánico General de Procesos. En consecuencia se dispone: 1) CITACIÓN: Por cumpildo lo dispuesto en auto de sustanciación inmediato anterior y juramento de ley, se DISPONE: 1) CITESE con la demanda y este auto a la parte demandad PESANTES HUANCAYO CARLOS EDUARDO, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para lo cual por secretaria concédas el Estracto. Se le advierte a la demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial y/o correo electrónico, bajo prevenciones de continuar la causa en rebeldía. 2) TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA: Con fundamento en lo previsto en el artículo 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos e concede al demandado el TÉRMINIO DE QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha en que sea legalmente citado, a fin que conteste la demanda acto de proposición que debe cumplir lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del Código Orgánico General de Procesos. 3) AUDIENCIA ÚNICA: La audiencia única se señalará una vez que sea citada la demandada conforme lo dispuesto en el artículos 333 numeral 4 del Código Orgánico General de Procesos, diligencia que a la que deben acudir las partes personalementos de la conforme de desenual con la cudir las partes personalementos de la conforma de la conforma de la partes personalementos conformados conformados conformados conforma la del Código Corgánico General de Procesos, diligencia que a la que deben acudir las partes personalementos conformados conformados conformados conformados conformados partes personalementos conformados conforma y reúne los requisitos de ley, por lo que se le acepta a trámite en PROCEDIMIENTO SUMARIO Orgánico General de Procesos, diligencia que a la que deben acudir las partes pers o mediante procurador judicial con cláusula especial par tanasigir- 4) ANUNCIO DE PRUEBA.

(a) TESTIMONIAL: Conforme lo previsto en los artículos 187 y siguientes del Código Orgánico
General del Processos; y, 333 numeral 4 bildem, en el momento procesal oportuno y de ser pertinente considérese el anuncio de prueba testimonial determinado en el libelo de la demanda. A tal efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 191 del Código Orgánico General de Procesos NOTIFIQUESE a las testigos CRESPO BARREZUETA ESTRELLA PAOLA y ALTAMIRANO SILVA NOTIFIUDES à l'as testigois cristro d'antrecuel la SI IFILLA PAULA Y ALTAMINANO SILVA CESAR EDUARDO quienes declararan sobre los "fundamentos y narración detallada y porme-norizada de los hechos para la pretensión", a quienes se les notificará a la casilla judicial No. 3543.-(4.1) DOCUMENTAL -1.1-Considérese el anuncio de prueba documental manifestado por la parte actora en el libelo inicial, mismo que se actuara en la audiencia única conforme lo dispuesto no los artículos 191 y 196 del Código Orgánico General de Procesos.- 5) Tómese en cuenta la insinuación de Curadora Ad-litem en la persona de BERNAL MEDINA GENESIS PAOLA y las personas que abonan la idoneidad señores ANDRADE TAPIA LUDUVIA ISABEL PAOLA y las personas que abonan la idoneidad señores ANDRADE TAPIA LUDUVIA ISABEL 3543 y correo electronico señadado- 5) PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL Y RÉGIMEN DE VISITAS PROVISIONAL - 51. PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL - La pensión alimentacia en beneficio de JESHIAD ADNIEL PESANTES BERNAL (16 años de cada), se encuentra establecida VISITAS PROVISIONAL - 5.1. FLORIDATE
beneficio de JESHUA DANIEL PESANTES BERNAL (16 años de equi, se como de la Niñez y Adolescencia de Guayas en el juicio No. 09960-2010-0633 del Juzgado Decimo de la Niñez y Adolescencia de Guayas (se le concede el término de 20 días, a fin que la parte actora presente copias autenticadas y actualizadas de la resolución en donde están establecidos los alimentos del menor, no focopias) - 5.2. RÉGIMEN DE VISITAS PROVISIONAL: JESHUA DANIEL PESANTES BERNAL (16 años de edad), compartirá con su padre el señor PESANTES HUANCAYO CARLOS EDUARDO, un día cada fin de semana desde las 09H00 hasta las 18H00 del mismo día y de manera desde las fin de semana le corresponde el sábado, el próximo le corresponderá go iniciando el día sábado 27 de abril del 2019, debiendo el padre retirarlo y retomarlo lio materno en el horario fijado.- 8) DOMICILIO JUDICIAL ACTORA: Tómese en cuenta casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte actora para sus notificaciones y l cultad que le concede al Ab. Wilson Ricardo Bonilla Guaña. Actúe la Ab. Andrea de la Torr alomino, en calidad de Secretaria (e) de este despacho. NOTIFIQUESE. o que comunico nará los finas lacajes considuientes.

AB. ANDREA DE LA TORRE P. (E) SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, IÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ago. 1-5-7 (228852)

TRANSTRADE S.A.

Se comunica al público que en virtud de haberse extraviado el titulo de acciones contentivo de 1599 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US\$1,00 emitido a favor de Antonio José Neira Ortiz y el título de acciones contentivo de una (1) acción ordinaria, nominativa liberada de US\$1,00 emitido a favor de Guillermo Fabricio Neira Ortiz, se procederá, de conformidad con el artículo 197 de la Ley de Compañías a la anulación de los indicados títulos y a emitir nuevos a favor de los indicados accionistas, una vez transcurridos 30 días desde la ultima publicación de este aviso. Guayaquil, 25 de julio del 2019

> ANTONIO JOSE NEIRA ORTIZ PRESIDENTE EJECUTIVO

> > Ago, 05-06-07 (228962)

REPUBLICA DEL ECUADOR L CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL **EXTRACTO DE CITACION**

A-LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL DEMANDADO VICENTE OLIVO VERA CEVALLOS SE LES HACE SABER; Que en esta Unidad Judicial Civil (COSEP) por sorteo de Ley, ha corresp conocer y sustanciar el Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Domir 09332-2017-10890 seguido por: CARMEN AURORA VILLAVICENCIO CHIPE cuyo extracto

09332-2017-10890 seguido por: CARMEN AURUNA VILLAVICENCIO CHIPT: Cuyo extracto es el siguiente:
AUTO INICIAL: Guayaquil, lunes 15 de enero del 2018, las 10h12, VISTOS: Angélica María Jimbo Celi, en mi calidad de Jueza titular de la Unidad Judicial Civil, Mercantil e Inquilinato, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, de conformidad al artículo 289 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, esta juzgadora emite el presente auto de sustanciación en los siguientes términos: 1- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Las partes que intervienen en la presente causa son: 1.1 ACTOR: CARMEN AURORA VILLAVICENCIO CHIPE, 2- AOMISIÓN a TRAMITE ORDINARIO: Se precisa que la demanda que antecede presentada por CARMEN AURORA VILLAVICENCIO CHIPE, es clara y cumple con los presupuestos establecidos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de (COGEP), se califica y se la admite al trámite mediante procedimiento ordinario, establecido en el Libro IV Titulo I Capítulo I determinado en el Art. 289 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. 3-CONTESTACIÓN A LA DEMANDA: Con el objeto que la parte demandada (numeral 1.2. de seta auto); ejerza su legitimo derecho a la tutela judicial efectiva, debido proceso y derecho a la defensa establecida en los Art. 75 y 75 numeral 7 de la Constitución del a República del Ecuador, en aplicación del artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE TREINTA (30) días para que la parte demandada conteste la demanda en la forma establecida en el articulo 151, 152 y 153 ejusdem. 5- ANUNCIO DE PRUEBA: Los medios probatorios anunciados en el libelo de días para que la parte demandada conteste la demanda en la forma establecida en el artículo 151. 152 y 153 ejusdem. 5.- ANUNCIO DE PRUEBA: Los medios probatorios anunciados en el libelo de 1b2 y 1b3 ejusdem. b. - ANUNCIO UP FRUEBA: Los medios probatorios anunciados en el libelo de demanda serán evacuadas y practicadas de ser pertinentes, útiles y conducentes, al momento mismo de la audiencia preliminar conforme lo previsto en el artículo 160 del Código Orgánico General de Processos. - 1 Abo, Anqelica Maria Jimbo Celi, Jueza de la Unidad Judicial Civil de Giuayaquil SIGUE EL AUTO: Guayaquil, viernes 4 de mayo del 2018, las 11h.36, VISTOS: Incorpórese al proceso los escritos que anteceden presentados por la parte Actora Carmen Aurora Villavicencio Chipe, de fecha 18 y 26 de abril del 2018. Puesto a mil despacho el expediente, en lo principal, se dispone: 1) - NOMBRE CORRECTO DE LA PARTE DEMANDADA: Téngase en cuenta que el no del demandado es VICENTE VERA CEVALLOS, y no como se ha hecho costar en auto de calificación la demanda expedido de fecha 15 de enero del 2018. Vicenta Vera Cevallos, en cons subsanado el lapsus, 2),- CALIFICACIÓN A LA REFORMA DE DEMANDA,- Analizado el mem sausanado en apasa. ¿Procha locución de la Centra Orma de demanda que antecede (referencia a los fundamentos de hecho y citación a herederos desconocidos de María Alcira Cevallos Rodríguez), ha sido presentada dentro del término previsto en el artículo 148 del Código Orgánico General de (COGEP): v. es clara, precisa y cumple con los requisitos legales prev cuerpo normativo, por lo que se califica y admite a trámite. 2).- INSCRIPCIÓN DE REFORMA DE DEMANDADA.- De conformidad con el inciso quinto del artículo 146 de Código Orgánico General de Procesos, antes que se efectúe la citación a la parte demandada, se dispo nscripción de la reforma a la demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio en la Empresa Pública Municipal de Guayaquil, Registro de Propiedad, para el efecto, notifíques al Registrador de la Propiedad del Cantón Guavaguil. Provincia del Guavas, con el obieto que de enado. 3).-. f) Abg. Angelica Maria Jimbo Celi, Jueza de la Unidad Jud de Guayaquil SIGUE EL AUTO: Guayaquil, miércoles 20 de marzo del 2019, las 16h23, VISTOS. Vera Cevallos, de fecha 22 de febrero del 2019. En lo principal, se dispone lo siguiente: 1).-Téngas cuenta lo expuesto por el señor Agustín Alberto Vera Cevallos, en el me ento del accionando VICENTE OLIVO VERA CEVALLOS el 8 de fel 2019, conforme lo justifica con el certificado de defunción anexado al mismo. 2).- Comuníque traslado a la contraparte con el escrito presentado el demandado Agustín Alberto Vera Cevallos a fin de peticione lo que en derecho corresponda, Notifíquese, f) Abg. Angelica Maria Jimbo Celi Jueza de la Unidad Judicial Civil de Guayaquil SIGUE EL AUTO: Guayaquil, jueves 30 de mayo del 2019, las 14h23, VISTOS: Agréguese a los autos el Acta de Declaración Juramentada suscrita por la parte accionante de fecha 20 de mayo del 2019 y el escrito presentado por la parte accionante que antecede.- En lo Principal, procedo a proveer lo siguiente: 1) Habiendo la parte actora Sra. Carme ricencio Chipe, suscrito el acta de declaración bajo juramento que le ha sido imposib nar la individualidad o residencia del demandado "LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL DEMANDADO VICENTE OLIVO VERA CEVALLOS". Por lo expuesto se ordena citar por la prensa est es, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad, pudiendo ser El Universo, Expreso o El Telégrafo del demandado LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL DEMANDADO VICENTE OLIVO VERA CEVALLOS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico Seneral de Procesos.- La actuaria del despacho cumpla con elaborar el extracto de citación.- f) Abg. Angelica Maria Jimbo Celi, Jueza de la Unidad Judicial Civil de Guayaquil

FUNDAMENTO DE LA DEMANDA: Amparado en lo previsto en los Art. 289 y siguientes del Orgánico General de Procesos, art 142 y siguientes ibídem, arts. 603, 715, 969, 2392, 2398, 2410, 2411 y

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Angelica Maria Jimbo Celi, Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en Particular que comunico a usted para que comparezca a juicio dentro de veinte días posteriores a la ercera y últimas publicación de este aviso, señalando casillero judicial para las notificacione: Guayaquil, julio 11 del 2019

Ab. Katty Viviana Sánchez Chávez.

Jul. 29; Ago. 5-12 (228735)

BANCO DE MACHALA

Se notifica al público en general el extravío por perdida del Certificado de Deposito a Plazo CDP VD\$ 226492 por el valor de \$4.029.43, a favor de la Sra. DAÑIN METZ GLORIA EDITH, con fecha de vencimiento 15/07/2019.

Particular que se comunica para los fines legales consiguientes.

Jul. 22: Aq. 5-19 (228509)



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 23 de su Reglamento, por negarse a suscribir la convocatoria, se convoca al señor: Teodoro Germán Abdo Sarrás con cédula de ciudadanía 1704255874, ex Gerente de Proyectos Relacionados, a la conferencia final de comunicación de resultados, mediante la lectura del borrador de informe del examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación del contrato CO235-PAM EP-2012 y adendums modificatorios suscritos con la Constructora Villacreces Andrade S.A., por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2012 y el 31 de diciembre de 2018. Diligencia que se realizará el día 08 de agosto de 2019, a las 08h30, en la sala principal de reuniones de PETROAMAZONAS EP, ubicada en la Avenida República Oe1-162 y Teresa de Cepeda, edificio COVIDAL, planta baja, en Quito.

> Susana Patricia Buitrón Reinoso Gerente de Auditoría Interna PETROAMAZONAS EP

2019-07-31

(228952)



NOTIFICACIÓN A ACREEDORES Y SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PRO LIMPIEZA ALLUVAMA "ASOPROLIMPIEZA" "EN LIQUIDACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en mi calidad de liquidador y representante legal de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PRO LIMPIEZA ALLUVAMA "ASOPROLIMPIEZA" "EN LIQUIDACIÓN", notifico a los socios y acreedores de la organización para que en el término de 30 días, justifiquen documentadamente sus acreencias o reclamen sus derechos, en las oficinas ubicada en la ciudad de Quito, calle Baquerizo Moreno E9-58 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Bellagio, Piso 3. Telfs.: (593 2) 2549902, Email: marcelo.alban@gmail.com

Transcurrido dicho término, contado a partir de la presente publicación, sólo se considerarán dentro del proceso de liquidación a los acreedores y socios que hayan justificado tal calidad y a los que aparezcan reconocidos cómo tales en la contabilidad de la Asociación.

Para el caso de socios deberá presentarse el certificado de aportación. En el caso de los acreedores, facturas, recibos, pagaré, letras de cambio o documentos que certifiquen las acreencias.

> ABG. MARCELO ALBAN CERDA LIQUIDADOR ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PRO LIMPIEZA ALLUVAMA "ASOPROLIMPIEZA" "EN LIQUIDACIÓN"

> > (228957)

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL

A: Herederos presuntos y desconocidos del de cujus RICARDO ALBERTO COBO MOLINEROS, cuyo extracto de la demanda y providencias son:

Elena Granja Barrachina Martín Antonio Cobo Grania, Johann Alfonso Cobo Valencia

17204-2019-02658

17204-2019-02658

Que mediante sentencia se declare la existencia legal de la unión de hecho que me unió con mi fallecido esposo, el señor RICARDO ALBERTO COBO MOLINEROS, desde la fecha indicada en la demanda, esto es desde el 11 de noviembre de 1990 hasta la fecha de su deceso.

PROVIDENCIAS:

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, martes 25 de junio del 2019, las 09h12, VISTOS: Una vez que se ha cumplido con la exigencia procedimental, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez en la presente causa en razón de la licencia concedida a la Jueza Ponente de esta Unidad Judicial, en virtud del sorteo de ley y conforme la Resolución No. 051-2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura de 17 de abril de 2017.- En lo principal la demanda de DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO presentada por ELENA GRANJA BARRACHINA portadora de la cédula de identidad No. 1706740451 reúne los requisitos de Ley y amparado a lo establecido en el Art. 289 del Código Orgánico General de Procesos, se la admite a PROCEDIMENTO ORDINARIO.- En consecuencia, se dispone: 1) CITESE a la parte demandada, MARTIN ANTONIO COBO GRANJA, JOHANN ALFONSO COBO VALENCIA, en los lugares determinados en la demanda; para efectos de la citación la parte accionante de forma minados en la demanda; para efectos de la citación la parte accionante de forma diata provea de las copias suficientes para la misma, hecho lo cual remítase el despacho legal suficiente por medio de Secretaría; así como a los herederos untos conocidos y desconocidos del causante RICARDO ALBERTO COBO MOLINEROS por medio de la prensa con tres publicaciones a través de uno de los diarios de circulación nacional conforme a lo establecido en el Art 58 del Código Orgánico General de Procesos; advirtiéndole a la parte demandada de su obligación de comparecer a juicio y contestar a la demanda en el término de TREINTA DÍAS de haber sido citado conforme lo establece el artículo 291 inciso segundo del Código Orgánico General de Procesos y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 151 y 152 ibídem; caso contrario y de no comparecer a juicio la parte demandada ad su actuación a lo establecido en el Art. 87 numeral 2 inciso primero del Código Orgánico General de Procesos - 2) La audiencia preliminar se e se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 292 del Código Orgánico General de Procesos, diligencia a la que comparecerán las partes en forma per Procesos, diligencia a la que comparecerán las partes en torma personal o a través de Procurador judicial, con cláusula especial para transigir. 3) De ser procedente y en el momento procesal oportuno se tomará en cuenta las pruebas anunciada por la parte actora. Tómese en cuenta la casilla judicial No. 4890 de esta ciudad y correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones así como la autorización conferida a su defensa técnica. Actúe la Ab. Natalia Viteri Villamarin en calidad de Secretaria jurisdiccional de esta Unidad Judicial. Cítese y Notifíquese. f) DR. WILMER ISMAEL ZAMBADO. LIEZ

jurisdiccional de esta Unidad Judicial: - Citese y Notifiquese.- 1) DR. WILMER ISMAEL ZAMBRANO, JUEZ. Lo que comunico y le cito a ustedes para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un Abogado en esta judica-

Abg. Natalia Viteri Villamarín SECRETARIA

Ag. 5-6-7 (228966)

A: SEÑORES: WILIBALDO ALBERTO AMORES VACA, MARTHA YOLANDA AMORES ESPAÑA v JORGE WILIBALDO AMORES ESPAÑA, se les hace saber lo que sig

CAUSA: No 18333-2018-00587

TRAMITE: SLIMARIO ACCION: PAGO DE HABERES LABORALES

ACTORA: MARIA BEATRIZ SORIA IZA

ACTORA: MARIA BEATRIZ SORIA IZA
DEMANDADOS: RITA GRIMANEZA AMORES VACA, ELVIA MARIA AMORES VACA,
LILIANA ELIZABETH AMORES VACA, GUSTAVO FERNANDO AMORES VACA,
WILIBALDO ALBERTO AMORES VACA, LIZANDRO GUALBERTO AMORES VACA,
ROSA MATILDE AMORES VACA, MARTHA YOLANDA AMORES ESPAÑA, JORGE
WILIBANDO AMORES ESPAÑA; Y, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES WILIBALDO ALBERTO AMORES TAMAYO V PABLO IVAN

JUEZ: DR. ROBALINO IBARRA FRANCISCO ALFREDO UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON PILLARO DE UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON PILLARO DE TUNGURAHUA. Santiago de Pillaro, jueves 30 de agosto del 2018, las 15h27, VISTOS. Cumplido que ha sido el requerimiento en el auto de sustanciación immediato anterior, ed dispone: ia demanda presentada por MARIA BEATHIZ SORIA IZA en contra de RITA GRIMANEZA AMORES VACA, ELVIA MARIA AMORES VACA, LILIANA ELIZABETH AMORES VACA, GUSTAVO FERNANDO AMORES VACA, WILBALDO ALBERTO AMORES VACA, LIZANDRO GUALBERTO AMORES VACA, ROSA MATILDE AMORES AMORES VACA, LIZANDRO GUALBERTO AMORES VACA, ROSA MATILDE AMORES VACA, ROSA MATILDE AMORES VACA, así como también en contra de los herederos presuntos y desconocidos de los causantes WILIBALDO ALBERTO AMORES TAMAYO como patrono de la actora y PABLO IVAN AMORES VACA quien fuera hijo del antecesor Wilibaldo Alberto Amores Tamayo; la misma que es clara y retine los requisitos generales y específicos determinados en la Ley, por lo que se la admite a trámite en PROCEDIMIENTO SUMARIO determinado en el Art 332 y siguientes del Código General de Procesos en consecuencia se disponen-LO CITACIONO. Cítese a los demandados así: A los señores RITA GRIMANEZA AMORES VACA, GUSTAVO FERNANDO AMORES VACA y LIZANDRO GUALBERTO AMORES VACA. VACA, GUSTAVO FERNANDO AMORES VACA y LIZANDRO GUALBERTO AMORES VACA en las direcciones que se señale en la demanda a través del señor citador de testa Unidad Judicial. A los señores EUVA MARIA AMORES VACA, LILANA ELIZABETH AMORES VACA mediante deprecatorio virtual dirigido a uno de los señores jueces de la Unidad Judicial del Trabajo Distrito Norte del Distrito Metropolitano de Quito: a los señores WILBALDO ALBERTO AMORES VACA y ROSA MATILDE AMORES VACA, mediante deprecatorio virtual dirigido a uno de los señores jueces de la Unidad Judicial del Trabajo Distrito Sur del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de ser citados de manera personal donde fueren encontrados, a fin de que dentro de los términos determinados en el Art. 333, numeral 3 ibidem señalen casilla judicial y/o correo electrónico para recibir notificaciones, designen a su abogado/a defensor/a en la presente causa, contesten a la demanda en la cual deberán anunciar y adjuntar la prueba de la cual se creyeren asistidos, conforme lo establece el Art. 151, 152 y 153 del Código Orgánico General de Procesos. A las o los herederos desconocidos de los causantes WILIBALDO ALBERTO AMORES TAMAYO y PABLO IVAN AMORES VACA se les citará a través de uno de los medios de comunicación mediante publicaciones causantes WILIBALDO ALBERTO AMORES TAMAYO y PABLO IVAN AMORES VACA se les citará a través de uno de los medios de comunicación mediante publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación a nivel nacional de conformidad a lo prescrito por los Arts. 58 y 56 numeral 1 del COGEP; cumplido lo cual en base a lo dispuesto en el Art. 5 y el numeral 1 del el Art. 33 del Código Orgánico General de Procesos se señalará día y hora para que se lleve a efecto la Audiencia Única, caso de inassistencia a esta diligencia se procederá conforme do determina el Art. 87 de la norma invocada. Cuéntese con el Inspector del Trabajo de Tungurahua, en el lugar que se determina en la demanda, para el efecto enviese deprecatorio virtual a uno de los señores Jucces de la Unidad judicial de Trabajo con sede en el Cantón Ambato.

sede en el caritori Ambato.

2. PRUEBA. Se tiene por anunciados los medios probatorios de la actora, mismas que serán sometidas a las reglas de admisibilidad contempladas en el Art. 160 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos; y en caso de ser admitidos se los practicarás

del Código Orgánico General de Procesos; y en caso de ser admitidos se los practicará en la audiencia única.

2.1.- PRUEBA TESTIMONIAL- Se advierte a las partes y a los testigos que deberán estar presentes en la audiencia única para que en caso de ser admitida como prueba la declaración de parte, reconocimiento de firmas y testimonios se los practique en la diligencia antes mencionada; se advertirá además a los testigos que deben ser asistidos por un abogado de su confianza para rendir su declaración.- en virtud del principio de oralidad y de contradicción las preguntas y repreguntas que se dirijan a los testigos deberán ser realizadas de manera oral el día de la audiencia, en el cual se procederá a en el lugar señalado por el actor.

3.- De conformidad a lo preceptuado por el Art. 37 del COGEP, una vez que los demandados sean citados, constituyan procurador común hasta tres días antes de la audiencia única de luicio. NOTIFICACIÓN- Téngase en cuenta el casillero judicial y correo electrónico que la actora señala para sus notificaciones futuras y la autorización concedida al señor Abogado patrocinador- Agréguense al expediente la documentación adjunta a la demanda para los fines de ley, Notifiquese y Citese- f) ROBALINO IBARRA FRANCISCO ALFREDO, JUEZ. Certifico: f) YEPEZ MEZA CARLA MONSERRATE, SECRETARIA

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON PILLARO DE TUNGURAHUA. Santiago de Pillaro, martes 28 de mayo del 2019, las 12h52, VISTOS: Una vez que la señora MARIA BEATRIZ SORIA LZA, en su calidad de actora de la presente causa ha procedido a declarar bajo juramento sobre la imposibilidad de poder determinar la individual, el domicilio o residencia actual de los demandados señores WILIBALDO ALBERTO AMORES VEAA, MARTHA YOLANDA AMORES ESPAÑA, JORGE WILIBALDO ALBERTO AMORES SEPAÑA, conforme consta a fs. 313 vita del expediente; conforme lo determina el Art. 56, ordinal 1 del inciso primero del Código Orgánico General de Procesos, se ordena CITAR a los accionados señores WILIBALDO AMORES ESPAÑA, JORGE WILIBALDO AMORES ESPAÑA, AJORGE WILIBALDO AMORES ESPAÑA, A través de la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en el Diario El Telégrafo, periódico de amplia circulación de la República del Ecuador, con la finalidad que transcurridos veinte días desde la última publicación, comenzará el término para dar contestación a la presente acción, conforme lo dispuesto el auto de sustanciación de la calificación a la demanda - NOTIFIQUESE-1 ROBALINO IBARRA FRANCISCO ALFREDO, JUEZ. Certifico: 1) MEJIA NARVAEZ ANGELICA MARIA, SECRETARIA. HINIDAD HUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON PILLARO DE ANGELICA MARIA, SECRETARIA

Lo que comunico a ustedes, para los fines legales pertinentes, advirtiéndoles de la obligación que tienen de comparecer hacer valer sus derechos de los cuales se consideren asistidos y señalen domicilio judicial en esta Unidad Judicial para recibir futuras notificaciones. Certifico:

Ab. Angélica Mejía Narváez SECRETARIA

Ago. 05-06-07 (228944)



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 23 de su Reglamento, por desconocer sus domicilios actuales, se convoca a los señores: Carlos Eduardo Zambrano Brandt, cédula de ciudadanía 1705058343, Director Administrativo Financiero, Dirección Distrital de Quito, a la conferencia final de comunicación de resultados, mediante la lectura del borrador de informe del examen especial se encuentra realizando el examen especial a las liquidaciones por concepto de multa que se encuentran pendientes de recaudación, caducadas, anuladas o declaradas prescritas, en la Dirección Distrital Quito. Diligencia que se realizará el día miércoles 7 de agosto de 2019 a las 14h30 horas, en la sala de Veeduría de la Dirección Distrital Quito, ubicada en el Centro Logístico de Carga /Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito.

> Econ. Carlos Feliciano Castañeda Taiano Director Nacional de Auditoría Interna

LMRA 2019-07-30

(228970)

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO DE CITACION

A: ARICHAVALA REMACHE CECILIA DEL CARMEN. ARICHAVALA REMACHE JORGE ENRIQUE, ARICHAVALA REMACHE MIRIAM MAGDALENA y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE CARMEN REMACHE HERNANDEZ Y LUIS ANTONIO ARICHAVALA

ANTONIO ARICHAVALA

LE HAGO SABER: Que mediante sorteo de ley, ha correspondido a esta Unidad Judicial I juicio No. 09332-2018-11378 seguido por Mendoza Pacheco Joanne cuyo extracto es

EXTRACTO Y FUNDAMENTO DE LA DEMANDA: La parte actora funda de conformidad con lo determinado en los artículos 603, 715, 734, 2329, 2410, 2411, 2412 Y 2413 del Código Civil y sus pretensiones son la obtención mediante sentencia de la prescripción adquisitiva extraordinar de dominio del bien inmueble descrito en la

demanda para lo cual anuncia medios de prueba. UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DE GUAYAS. Guayaquil, UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL DE GUAYAS, Guayaquil, lunes 26 de noviembre del 2018, las oBh37, VISTOS: Agréquese al proceso los escritos y documentación presentada por Joanne Mendoza Pacheco. La demanda que antecede presentada por MENDOZA PACHECO JOANNE KARINA contra ARICHAVALA REMACHE CECILLA DEL CARMEN, ARICHAVALA REMACHE GUIEN EL CARMEN, ARICHAVALA REMACHE MIRIAM MAGDALENA Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE CARMEN REMACHE HERNANDEZ Y LUIS ANTONIO ARICHAVALA Y OTROS, es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ordinario. Se ordena la citación de los demandados en los domicilios señalados y ARICHAVALA REMACHE CECILLA DEL CARMEN, ARICHAVALA REMACHE UNEN PROCEDE EN RICHAVALA REMACHE MERIAD. MAGDALENA y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE
CARMEN REMACHE HERNANDEZ Y LUIS ANTONIO ARICHAVALA por la prensa conforme Canimica hemicale hemicale del COGEP en la forma determinada en el artículo 56 del mismo cuerpo legal. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de treinta días, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo o normativo. Agréguese la documentación aparejada a la demanda. De conformidad con la Disposición General Décima del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD citese al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en la Persona de su Alcalde y Procurador Síndico en las direcciones señaladas. De conformidad con el artículo 146 inciso 5 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) se ordena inscribir la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil debiendo para ello notificarse a dicho Registrador.- Tómese en cuenta el casillero judicial y los co electrónicos señalados. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.--.-- ZAMBRANO REYNA ITALO ALC

JUEZ DE LA CAUSA: AB. ITALO ZAMBRANO REYNA JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL.Lo que comunico a usted, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casilla judicial y/o electrónica para futuras notificaciones que le correspondan, transcurridos veinte días desde la última publicación de este aviso comenzará el término para contestar la demanda conforme el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos.comenzará el término para co Orgánico General de Procesos.-Guayaquil, 12 de julio del 2019

> Ab. Carlos A. Ruiz Quintong SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

(228972)

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO DE CITACION

A: HEREDEROS PRESUENTOS Y DESCONOCIDOS DE SAMUEL PRADO CASTRO LE HAGO SABER: Que mediante sorteo de lev. ha correspondido a esta Unidad Judicial el juicio No. 09332-2017-00894 seguido por Emma Prado Mendoza cuyo

EXTRACTO Y FUNDAMENTO DE LA DEMANDA: La parte actora fundamento su demanda de conformidad con lo determinado en los artículos 603, 715 734, 2329, 2410, 2411, 2412 Y 2413 del Código Civil y sus pretensiones son la obtención mediante sentencia de la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del bien inmueble descrito en la demanda para lo cual anuncia medios

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DE GUAYAS UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL DE GUAYAS.
Guayaquil, jueves 2 de marzo del 2017, las 16h51, VISTOS: Agréguese al proceso
el escrito presentado por Prado Mendoza Emma Maria. La demanda que antecede
presentada por PRADO MENDOZA EMMA MARIA contra PRADO CASTRO
SAMUEL es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los
artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ordinario. Se ordena la citación del demandado PRADO CASTRO SAMUEL en el domicilio señalado para lo cual se adjuntará la demanda conja certificada de los documentos adjuntos y este auto inicial debiendo la parte actora proporcionar las copias adjuntos y este auto inicial debiendo la parte actora proporcionar las copias necesarias para dicha diligencia. Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede al demandado PRADO CASTRO SAMUEL el término de treinta días, para que conteste la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Agréguese la documentación aparejada a la demanda. De conformidad con la Disposición la documentación aparejada a la demanda. De conformidad con la Disposición General Décima del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD citese al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil en la Persona de su Alcalde y Procurador Síndico en las direcciones señaladas. De conformidad con el artículo 146 inciso 5 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) se ordena inscribir la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil debiendo para ello notificarse a dicho Registrador. Tómese en cuenta el casillero judicial y los correos electrónicos señalados. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE ZAMBRANO REYNA ITALO ALONSO, JUEZ - SIGUE EL SIGUIENTE AUTO UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DE GUAYAS. Guavaqui ADDICIAL UNIL CON SEDE EN EL CAN I ON CONTROLLA CONTROLL de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se verifica la salida del Ecuador de las demandadas Marjorie Elizabeth Prado Delgado y Joseline Mercedes Prado Delgado (Herederas conocidas de Samuel Prado Castro), cítese a OTRO mediante eles fijados en la cartelera o panel de difusión del CONSULADO DE ECUADOR EN VALENCIA-ESPAÑA: v. cítese a OTRO mediante carteles fijados en la car I de difusión del CONSULADO DE ECUADOR EN REGGIO FMII IA ITALIA para la práctica de la diligencia, los Jefes de las respectivas Oficinas Consulare o Cónsules deberán dejar constancia de lo actuado con un registro fotográfico remitir en el término de 3 días una certificación de su cumplimiento a esta Unidad Judicial con la fecha de fijación de los carteles respectivos acorde al Instructivo para la certificación y citación conforme lo determina el artículo 56 del Código Orgánico General del Procesos expedido por el Ministro De Relaciones Exterio Organico definea dei Frocesos expedido por el ministar de netaciones Exercitos Y Movilidad Humana mediante Acuerdo Ministerial. 02) Conforme lo determinado en el Art. 58 del Código Orgánico General de Procesos, citese a los HEREDEROS DESCONOCIDOS DE SAMUEL PRADO CASTRO por la prensa en la forma prevista en el Art. 56 de la norma procesal señalada, publicaciones que deberán realizarse en uno de los diarios de amplia circulación, para cuyo efecto el actuario confiera el correspondiente extracto, 03) La accionante señale una dirección donde deberá citarse a los otrs demandados. 04) Una vez notificado el presente auto, el actor deberá proporcionar las copias suficientes de las piezas procesales necesaria para elaborar las boletas citatorias para el Gobierno Autónomo Descentralizado. pera eraudiai las udietas citatorias para el Gobierno Autonomo Descentralizad Municipal de Guayaquil.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-- ZAMBRANO REYN, ITALO ALONSO, JUEZ.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. ITALO ZAMBRANO REYNA JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL:

Lo que comunico a usted, para los fines de lev, previniéndole de la obligación Lo que comunico a usted, para los fines de ele, previniendoie de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casilla judicial y/o electrónica para futuras notificaciones que le correspondan, transcurridos veinte días desde la última publicación de este aviso comenzará el término para contestar la demanda conforme el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos.-Guayaquil, 11 de julio del 2019

> Ab. Carlos A. Ruiz Quintong SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ago. 5-6-7 (229007)

REPÙBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE GUAYAQUIL **EXTRACTO-CITACION**

A: APONTE MORALES ANGELITA.

LE HAGO SABER: Que por sorteo de Ley, ha tocado conocer a esta Unidad Judicial el juicio de Ejecución No. 09332-2017-00816 que sigue <u>AROSEMENA JAIRALA OTTO RAFAEL</u> PROCURADOR JUDICIAL DEL CONSOCRIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI, en contra de APONTE MORALES ANGELITA, hay lo siguiente: OBJETO DE LA DEMANDA: Se ordene en mandamiento de ejecución a la demandada al pago de los valores del capital adeudado más intereses de ley, tal como consta en el libelo de la demanda.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Juan Isaza Piedrahita, Juez de la Unidad Judicial Civil

16h34.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la Acción de personal N° 1491-dnth-nb. De 26 de Febrero del 2014, en mi calidad de Juez Titular del Juzgado.- Agréguese a los autos el escrito que antecede presentado por a parte actora. En lo principal: 1.- La solicitud que anteceden presentada el ABG. OTTO RAFAEL AROSEMENA JAIRALA, en su calidad de Pro urador Judicial po OTTO MAPAEL ANOSEMENA JAHALA, en su calidad de Procurador Judicial por delegación, de la DRA. LILIAN ELIZABETH DAVILA PORTUGAL, Procuradora Judicial del SR. JAIME ACOSTA ESPINOSA, Gerente General de la compañía CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI, tal como lo demuestran con los documentos que anexan a su demanda, en contra de la Sra. ANGELITA APONTE MORALES, es , precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 370, 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en el en el contrato de Prenda Industrial, documento que constituye título de ejecución, al enor de lo previsto en el artículo 363 numeral 4 del mismo código; por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento de ejecución. 2- No se ordena la justificación de gastos, por no corresponder a la naturaleza de la presente acción de ejecución por fitulo de ejecución en mérito de lo que prevén los artículos 371 y 284 del Código Orgánico General de Procesos. 3- Una vez ejecutoriado el presente auto de sustanciación vuelvan los autos para proveer lo que en derecho corresponda. Tómese en cuenta el casillero judicial y casillero electrónico que señala el actor, así como la autorización que de abogados hace. Intervenga la Abg. Gloria Zamora calidad de Secretaria, Hágase saber,- F) ISAZA PIEDRAHITA JUAN CARLOS, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE GUAYAQUIL

SIGUE AUTO: Guayaquii, martes 2 de mayo del 2017, las 10h04. VISTOS: En lo principal, forme parte del cuaderno procesal la liquidación de capital e intereses, y el escrito de ampliación practicada por la perito liquidadora C.P.A. ESCALANTE AUZA INES MARLENE. En lo principal: 1.- Continuando con la sustanciación de esta causa y de conformidad al artículo 372 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se ordena que la parte ejecutada esto es, la SRA. ANGELITA APONTE MORALES, paguen a la parte actora el ABG. OTTO RAFAEL AROSEMENA JAIRALA, en su calidad de Procurador Judicial por delegación, de la DRA. LILIAN ELIZABETH DAVILA PORTUGAL, Procuradora Judicial del SR. JAIME ACOSTA ESPINOSA, A PONTOGAL, Procuradora Judicial del Sr. Janine Acostia Estinosa, tie General de la compañía CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI, ntidad de CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$5,212,75), QUE CORRESPONDE AL VALOR CONSTANTE EN INFORME PERICIAL de CAPITAL E INTERESES, en el término de cinco (5) días, bajo prevención que de no hacerlo, se procederá a la ejecución conforme a lo dispuesto en la norma citada. 2.- Cumpla la parte actora en torzosa, conforme a lo dispuesto en la norma citada. 2. Cumpla la parte actora en cancelar oportunamente los valores regulados a la perito liquidadora. 3. Notifiquese a la ejecutada en el lugar señalado para el efecto, conforme lo dispone el artículo 372 del COGEP, que dice: "...Cuando se trate de ejecución de títulos que no sean la sentencia ejecutoriada, la notificación del mandamiento de ejecución a la o al ejecutado se efectuará en persona o mediante tres boletas..", para el cumplimiento de los actificacións artendes tel acesa la calidada la la calidada de la de las notificación ordenada, tal como lo solicita el actor, se dispone atento deprecatorio a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón Arenillas, Provincia de El Oro 4.- Conforme lo que dispone el artículo 372 numeral 2 del COGEP, acompáñese copia del peritaje, a las partes. Notifiquese a la perito en el correo electrónico, que señala para el efecto. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) ISAZA PIEDRAHITA JUAN CARLOS, JUEZ DE LA SIGUE AUTO: Guayaquil, lunes 1 de julio del 2019, las 10h20, De oficio y una

vez que la parte accionante cumplió con rendir declaración juramentada ante esta Autoridad según lo expresado en auto de sustanciación de fecha 18 de junio del 2019, se dispone citar a través de la prensa a la señora APONTE MORALES ANGELITA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1 del Código Orgánic ANGELIIA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo b5.1 del Código Organico General de Procesos, para el efecto, la señora Actuaria del despacho proceda a la elaboración del extracto de citación correspondiente y remita el mismo a la ventanilla de entrega-recepción de documentos de esta Unidad Judicial para registrar la constancia de entrega- Notifiquese- F, ISAZA PIEDRAHITA JUAN CARLOS, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE GUAYAQUIL.

> AB. GLORIA ZAMORA A SECRETARIA

> > Ago. 1-2-3 (228894)

REPUBLICA DEL ECUADOF

REPUBLICA DEL ECUADOR AD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO EXTRACTO JUDICIAL

JAVIER MAURICIO CAMPAÑA OBANDO EXANDRA ALARCON BRAVO ACTOR: KARLINE ALEXANDHA ALARCON BRAVO
DEMANDADA: JAVIER MAURICIO CAMPAÑA OBANDO
JUICIO: DIVORCIO POR CAUSAL No. 17203-02023-2019 M.V
TRAMITE: SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA FUNDAMENTO LEGAL: ART. 110 Nral. 9 DEL CODIGO CIVIL. ABOGADO DEFENSOR: DR. FRANKLIN HERRERA CASILLA JUDICIAL: 1310

icio No: 17203-2019-02023

CASILLA JUDICIAL: 1310

CORTE PROVINGIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PARROQUIA MARSCAL SUCRE DEL CANTON DUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA- GUIL, juseve 28 de marzo del 2019, las 081084, VISTOS. Adréguese a los autos el secrito que antecede. Dra. Martha Cacilia Vimos Vimos, avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo correspondiente, en mi calidad de Jusza Trutar de la Unidad de Jusza Trutar de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de du los provincias del Pichincha - Privo la razón del sorteo de Le, oscrito que antecede, y, en aplicación de la Restablecido en los Artículos 75, 82 y 175 de la Constitución de la República en conocrdancia de lo establecido en los Artículos 75, 82 y 175 de la Constitución de la República en conocrdancia con los Artículos 233 y 293 4 del Código Ordánico de la Semición, duticial avoca conocramiento de la Compositurio de la República en conocrdancia Culto, provincia de ricinincia - irevolto 75, 82 y 175 de la Constitución de la República en concordancia de lo establecido en los Articulos 75, 82 y 175 de la Constitución de la República en concordancia con los Arts. 30, 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, avoco conocimiento de la Presente causa- (1) CALIFICACIÓN. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reiune los requisitos de Ley, establecidos en los Art. 110 Nat. 3 del Código Civil vigente y Art. 142; 41 del Código Orgánico General de Procesos, en consecuencia notífiquese a la accionante señora KARILINE ALEXANDRA ALARCON BRAVO con la admisión de la demanda, para los fines pertinentes. [2] CITACIÓN. citese en legal y debida forma con el contenido de la demanda, el presente autu en calidad de demandado al señor JAVIER MARIRICIO CARMPAÑA OBANDO en el lugar consignado en la demanda acorde a lo previsto en el Art. 54 del Código Orgánico General de Procesos para lo cual remitase suficiente despacho a la sala de citacines, a fin de que se, proceda con la citación: a fin que el demandado anuncie la prueba al contestar la demanda, quien contestar en el termino de OUINCE DIAS conforme lo determina el Art. 333 numeral 3 del Código Orgánico General de el Codigo Companico en la companica de la le commina a la parte actora a fin de que comparezca al archivo de esta Unidad Judicial, a fin de que preste las facilidades para la reproducción de las copias para la citación conforme a lo dispuesto el Memorando circular CLDNGP-2018-289-MC dentro del tramito C.HNT-2018-16413 de fecha 18 de julio del 2018. [2.1] Las partes deberán comparecer a la Audiencia Única, como lo determina e Art. 86 del Código Orgánico General de Processo, personalmente o mediante procuración judicial con clausula especial para transigir. [3] ANUNCIO DE PRUEBAS: DOCUMENTAL- Considérese el anuncio de prueba señadado por el actor, los cuales se los toma como prueba de su parte. TESTIMONIAL 31. Recéptese los testimonios de los señores FABRIZZIO SEBASTIAN SALAZAR BRAVO Y MARIA CARMEN Reciptises los testimonios de los señoras FABIRIZZIO SEBASTIAN SALAZAR BRAVO Y MARIA CARMÉN
JARRIN LUZURIAGA por lo cual de conformidad al Art. 190 Código Orgánico General de Procesos se les
notifica a los testigos por medio del casillaro judicial de la actora No. 1310 para su comparecencia en
el día de la audiencia. 3.2. Reciptises la declaración de parte del señor JAVIER MAURICIO CAMPAÑA
DRANDO de manera personal y no por interpuesta persona en la Audiencia duria de esta causa. - (4)
REPRESENTACION NIÑO Y/O ADOLESCENTE: De conformidad con lo previsto en el Art. 60 del Código
Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en conocrodrancia con el Art. 31 ultimo inciso del Código Orgánico
General de Procesos y dada la edad del niño JAVIER SEBASTIAN CAMPAÑA ALARCON, con el fin de
proteger su desarrollo Integral, reconocido y garantizado en el Art. 50 del Código Orgánico de la Reine
y Adolescencia, el cual manifiesta "Derecho a la integridad personal- Los niños, niñas y adolescentes
tenen a que respete su integridad personal fisicia, apsicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser
sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes", en conocordancia con el inciso segundo del Art. 5 de
la Constitución de la República y 4rt. 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, no es necesaria
su opinión en Audiencia reservada, teniendo en cuenta su edad y madruez. - [5] Por cuanto la pensión
de alimentos se encuentra fijada en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede
en la parroquia Mariscal Sucre en el jusico No. 17203-2018-8689 por lo que esta Autoridad no se
pronuncia al respecto. - [6] NOTIFICACIONES: Tómese en cuenta la casilla judicial y el correo electrónico
CONTE PROVINGAL DE JUSTICIO DE PICHINCHA. - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA

sensations por le accionimente para su notinicaciones, au como la autorizacion cominenta a su adoguado con consiste per su processo de la consiste per su cons

DR. GABRIEL RODRIGUEZ VASQUEZ SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

Ago. 5-6-7 (228920)

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE SAN CRISTOBAL

A: SAMUEL ORLANDO SARMIENTO CLARO

Le hago saber: Que en esta Unidad Judicial, avoca conocimiento de la presente demanda: Juicio de SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD N° 20331-2019-00108 promovido por SEMINARIO PARRALES VIVIANA SULAY.- OBJETO DE LA DEMANDA: Que mediante sentencia se declare la suspensión judicial de la patria potestad del señor SAMUEL ORLANDO SARMIENTO CLARO, por la manifiesta falta de interés que tiene en mantener con sus hijos Alam Samuel v Anhalía Zullev Sarmiento Seminario.- San Cristóbal, martes 16 de julio del y Alinana Zulley Samiliario. Samiliario: Samiliario: Samiliario Samiliario Para VIVIANA SULAY SEMINARIO PARRALES, en lo principal; la demanda de Suspensión de la Patria Potestad presentada por VIVIANA SULAY SEMINARIO. PARRALES en contra de SAMUEL ORLANDO SARMIENTO CLARO y una vez que dentro del proceso se encuentra la declaración que con la gravedad del juramento la actora manifestó que desconoce el domicilio del demandado y que le es imposible establecer su residencia, la misma es clara, precisa y cumple con los requisitos previstos en los artículos 142, 143, y 332 numeral 5 del Código Orgánico General de Procesos, los artículos 11, 112, 115 del Código Orgánico de organico deniera de Processo, instantantos en 17, 112, 110 del Codigió Arganico de la Niñez y Adolescencia en concordancia con los artículos 307 del Código Civil, por lo que se la califica y admite a trámite mediante procedimiento SUMARIO. CÍTESE al demandado SAMUEL ORLANDO SARMIENTO CLARO, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de amplia circulación nacional, en tres fechas distintas, el que contendrá extracto de la demanda y auto de calificación, conforme lo dispone el art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, previniéndole al demandado que debe señalar casilla judicial y correo electrónico para recibir notificaciones y dar contestación a la acción interpuesta en su contra por escrito en el término máximo de diez días contados desde los veinte días después de la última publicación, de acuerdo a lo que dispone el artículo 333 numeral 3 del COGEP, adjuntando TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA que pretenda producir en la audiencia de juicio o solicitando la práctica de aquellos que requieran UNICAMENTE la intervención de esta judicatura en los términos del artículo 151, 152 y 153 ibidem. De no comparecer a juicio, el proceso deberá continuar en rebeldía del mismo. Se tiene en cuenta que la parte accionante ha solicitado la evacuación en audiencia de los siguientes medios de prueba: El accionante está en la obligación de comparecer a la audiencia que oportunamente se señalará bajo prevenciones de ley, al igual a su abogado defensor. Téngase en cuenta la casilla judicial Nº 16 y los correos electrónicos señalados para recibir sus notificaciones, así como la autorización que le confiere al abogado Yavir Salavarría Arditto, para su patrocinio en la presente causa. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.- f) Ab. Alexandra Arroyo León, Jueza de la Unidad

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Alexandra Ivonne Arrovo Leon SECRETARIO: Ab. José Guerrero Vera CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: Sumario

Lo que comunico a Uds. Para los fines de Ley, advirtiéndoles de la obligación que tiene de señalar domicilio para posteriores notificaciones en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, debiendo comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este extracto, caso contrario será considerada en rebeldía Lo que comunico a usted, para los fines de Lev-

Ab. José Guerrero Vera SECRETARIO

Ago. 2-5-6 (228923)

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON DAULE

EXTRACTO DE CITACION

A: HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES FELIX ARTEMIO VILLEGAS VERGARA, FELIX SEGUNDO VILLEGAS CAMBA Y MARCOS ANTONIO VILLEGAS CAMBA.

LE HAGO SABER: Que esta Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en Daule, la senora JESSICA VONNE FEJALROD FALARDO, por los derechos que representa de su hijo menor de edad Isaa clamael Villegas Fajardo; FELIX DAMÍAN VILLEGAS FAJARDO Y MARIA CRISTINA VILLEGAS FAJARDO, HARCON CAUSANTE MARCON CAUSANTE M

2015-00508

CUANTIA DE LA DEMANDA: Indeterminada
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Adrian Velez Rodriguez, Juez De La Unidad Judicial De La Familia Mujer Niñez Y
Adolescancia: Con Sede En Daule
AUTO INICIAL: Daule, jueves 4 de julio del 2019, las 18h0.4 VISTOS: Cumplido con lo dispuesto en
Providencia anterior, la demanda de INIVENTARIOS Y AVALUD DE BIEMES HEREDITARIOS que propone
JESSICA NONNE FAJARDO FAJARDO DO los derechos que representa de su hijo ISAAC ISAMEL VILLEGAS
FAJARDO, FELIZ DAMIAN VILLEGAS FAJARDO Y MARIA CRITINA VILLEGAS FAJARDO PO LA TRADE PARA PORTE DE LA CAMBA APITA, ANDREA

DE LA CAMBA ANTERIO VILLEGAS VERGARA en contra de SEGUNDA MARTINA CAMBA PITA, ANDREA

CARROLLA VILLEGAS CAMBA A ESTREMIO INSELICEAS CAMBA ROSA MARTINA CLEGAS CAMBA VILLEGAS CAMBA VILL del causante FELIX ARTEMIO VILLEGAS VERGARA en contra de SEGUINDA MARTINA CAMBA PITA, ANDREA CAROLINA VILLEGAS CAMBA, A FIETRIOI JOSE VILLEGAS CAMBA, NO SA MARIA VILLEGAS CAMBA Y del con-herederos presuntos y desconocidos de los mismos de cuius, la presente demanda se la califica como clara y precisa, por reunir requisitos que establece la ley, y se la admite al traimite de procedimiento VOLUNTARIO establecido en el Art. 334 del Código Orgánico General de Procesos. En tal virtud, justificado el fallacimiento de FELIX ARTEMIO VILLEGAS VERGARA, con la certificación de defunción acompañada, se declara abierta la sucesión intestada de dicho causante, declaratorio que se ordena publicarse por tres veces en el Discric la sucesión intestada de dicho causante, declaratorio que se ordena publicarse por tes veces en el Dic de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Cauyaquil. Procédase a la facción del inventario y ava de los bienes dejados por FELIX ARTEMIO VILLEGAS VERGARA, con la intervención del perito o peri que oportunamente designará el Juzgado. Citese a los demandados a los el lugar que se indicia media la oficina de citaciones de esta Unidad Judicial y a los HERDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIOOS causante FELIX ARTEMIO VILLEGAS VERGARA, por la prensa, conforme dispone el artículo 58 del Col. Orgánico General de Procesos, ya que los soctores han declarado con juramento la imposibilidad de estable descentarios. causante FELIX ARTEMIO VILLEGAS VERGARA, por la prensa, conforme dispone el artículo 58 del Código Orgánico General del Processos, y que los actores han declarado con juriamento la imposibilidad de establecer el domicilio o residencia y la individualidad y residencia, respectivamente, publicaciones que se realizaran en el Diario de mayor circulación del cartinó Guayaquil. Las publicaciones se tendrán por suficiente aviso de apertura de sucesión. Cuéntese con el señor Director del Sarvicio de Rentas internas o Procurador de Scucisiones de la Regional del canton Guayaquil. Also publicaciones se tendrán por suficiente aviso de apertura de sucesión. Cuéntese con el señor Director del Sarvicio de Rentas internas o Procurador de Scucisiones de la Regional del canton Guayaquil, del debiendo notificaries el en su despacho mediante la oficina de citaciones de esta Unided Judicial. Inscribase la presente demanda en el Registro de la Propiedad. Tiengase esta procurador de la carticida de citaciones de esta Unided Judicial. Inscribase la presente demanda en el Registro de la Propiedad. Tiengase subervisacion de la cuantina. Adjoritese al expediente la documentación que se accompaña. Hágase subervisacion de la cuantina. Adjoritese al expediente la documentación que se accompaña. Hágase subervisacion de la cuantina. Adjoritese al expediente la documentación que se accompaña. Hágase subervisacion de la cuantina. Adjoritese al expediente la documentación que se accompaña. Hágase subervisacion del cuantina de la cuantina de la

presente demanda son los señores JESSICA IVONNE FAJARDO FAJARDO, por los derechos que representa de su hijo menor de edad ISAAC ISMAEL VILLEGAS FAJARDO; FELIX DAMIAN VILLEGAS AJARDO Y MARIA CRISTINA VILLEGAS FAJARDO por tanto herederos del causante FELIX ARTEMIO IILLEGAS VERGARA, citese a los herederos presuntos y desconocidos del causante señor FELIX ARTEMIO ITALEGAS VERGARA y de quienes en vida fueron sus hijos MARCOS ANTONIO VILLEGAS CAMBA y FELIX EGUNDO VILLEGAS CAMBA Conforme ha sido dispuesto en auto que antecede de fecha 12 de juil de 1909.

Ab. Belen Valarezo Zurita retaria De La Unidad Judicial De La Familia Mujer Niñez Y Adole

Ago. 01-02-03 (228747)

FUNCIÓN JUDICIAL

ACTA correspondiente al Juicio No. 12201201900788(21044051)

UNIDAD DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EXTRACTO DE CITACIÓN

SELE HACE SARER A: DALTON FEREN ONOFRE GARCIA Que en la Unidad de entos y es como sigue:

JUICIO No: 12201-2019-00788 IPO DE PROCESO: SUMARIO ALIMENTOS MATERIA: FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ACCIÓN: SUMARIO DE ALIMENTOS ACTORA: MARIA JOSE GONZALES ARRIAGA

DEMANDADO: DALTON EFREN ONOFRE GARCIA
JUEZA DE LA CAUSA: AB. ZORAIDA RONQUILLO SANTILLAN
SECRETARIO: DR. ARNULFO SÁNCHEZ GALEAS

CALIFICACIÓN: Babahoyo, lunes 29 de julio del 2019. las 14h35. VISTOS: En mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en este cantón Babahovo, avoco conocimiento de la dema anda de alir sede en este canton Babahoyo, avoco conocimiento de la demanda de alimentos presentada por MARIA JOSE GONZALES ARRIAGA, en contra de ONOFRE GARCIA DALTON EFREN, por reunir los requisitos de ley, se la acepta a trámite, se fija como pensión provisional la cantidad de CIENTO DIECISEIS CON 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mensuales, más los beneficios de ley, valor que deberá ser consignado por mesadas adelantadas, más los beneficios de ley. corre a partir de la presentación de la demanda; se regulan las visitas provisionales a favor del padre, los días sábados y domingos de 10h00 a 15h00 horas, debiendo menor ser retirada de su casa matema por su padre y retornar al hogar en e rario establecido. Por manifestar la imposibilidad de conocer la individualidad d micilio del demandado, cítese al señor ONOFRE GARCIA DALTON EFREN, en tres chas distintas, en un periódico de amplia circulación nacional, (Telégrafo, Univers y/o Expreso) la publicación contendrá un extracto de la demanda y de este auto ranscurrido el término de veinte días, desde la última publicación comenzará el término de diez días para que conteste la demanda de conformidad con el Art. 151 del Código Orgánico General de Procesos, advirtiéndole la obligación que tiene de eñalar casilla judicial en la ciudad de Babahoyo y correo electrónico, p. iotificaciones que le correspondan; hecho se fijará fecha para la Au-kctúe el Secretario Titular de la Unidad. NOTIFIQUESE.

OBJETO DE LA DEMANDA:- La actora amparado en Constitución de la República, Convención sobre los derechos del niño; Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia otros, solicita declare con lugar la demanda de alimentos en contra del padre de u hijo v se fije una pensión de alimentos definitiva.- Se pone en conocim su nijo y se nje uni pensioni ue ammentos deminina. Se poine en concominanto del demandado a fin de que comparezca a juicio dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación, de no hacerlo el tramite continuara. Particular que pongo en conocimiento del demandado para los fines de ley. Lo certifico.-Babahoyo, 31 de Julio del 2019

Dr. Arnulfo Sánchez Galeas

(228974)

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL A: HEREDEROS PRESUNTOS DESCONOCIDOS del causante señor SEGUNDO ISIDRO SUAREZ ROSAS, en el juicio de INVENTARIO DE BIENES SUCESORIOS que sigue SUAREZ ROSAS MARIA MATILDE Y SUAREZ ROSAS NELSON ANIBAL.

CAUSA: INVENTARIOS DE BIENES SUCESORIOS

Nro. DE JUJICIO: 17203-2019-03259

ACTOR: SUAREZ ROSAS MARIA MATILDE Y SUAREZ ROSAS NELSON ANIBAL.

DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS DESCONOCIDOS del causante señor SEGUNDO ISIDRO SUAREZ ROSAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

CUANTÍA: INDETERMINADA DRA. MARIA LOURDES GUAMANGATE

OBJETO: INVENTARIO DE BIENES

OBJETO: INVENTARIO DE BIENES

AUTO DE CALIFICACIÓN:
JUEZ PONENTE: DRA, MARIA LOURDES GUAMANGATE

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA

PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA

DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, jueves 2 de mayo del 2019, las 14h57, VISTOS: Dra.

Maria Lourdes Guamangate Ante, avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del

DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, jueves 2 de mayo del 2019, las 14h57, VISTOS: Dra.

Maria Lourdes Guamangate Ante, avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del

de Pichincha; y, asegurando competencia del Distrito Metropolitano de Quito, provincia

de Pichincha; y, asegurando competencia de conformidad con lo establecido en el Artículos

175 de la Constitución de la República y artículos 233 y 234 del Código Orgánico de la Función

Judicial- [11] Calificación: En lo principal, la demanda de PARTICION de bienes sucesorios

que antecede, es clara, completa, precisa y reúne los requisitos establecidos en el Art. 142

Código Orgánico General de Procesos, por lo que se la admite a trámite en procedimiento

VOLUNTARIO, acorde a lo contemplado en el Art. 334 numeral 5 del Código Orgánico General

de Procesos y los principios constitucionales determinados en los Arts. 75, 76 y 82 de la

Constitución de la República del Ecuador. [2] Inscripción de la Demandac. De conformidad con

lo dispuesto en el Art. 146 incisos 5 y 6 del Código Orgánico General de Procesos, inscribase la

demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para los fines de ley-La parte actora

deberá remitir el certificado de inscripción correspondientes para proseguir con la tramitación deberá remitir el certificado de inscripción correspondientes para proseguir con la tramitación de la causa.-[3] Citación: [3.1] Cumplida que sea la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad, en observancia a lo dispuesto en el Art. 53 y siguientes, Art. 335 inciso del COGEP, CITESE con la solicitud y este auto, a los demandados señores MARTHA MARINA SUAREZ ROSAS y OLGA ESPERANZA SUAREZ ROSAS en las direcciones que se indican en el SUAREZ ROSAS y OLGA ESPERANZA SUAREZ ROSAS en las direcciones que se indican en el libelo de la demanda- [3.2] Cuéntese dentro de la presente causa con los señores Alcalde y Procurador Sindico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se los citará en la dirección que consta en el escrito que antecede. [3.3] De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, una vez que la parte accionante ha rendido su juramento conforme lo requiere el cuerpo legal antes invocado, CITESE a los presuntos y desconocidos herederos del causante señor SEGUNDO ISIDRO SUAREZ ROSAS, a través de publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación a nivel nacional- [3.4] Para el cumplimiento de estas diligencias, por Secretaría entres de despacho suficiente a la oficina de citaciones, así como entréguese a la parte accionante el extracto respectivo- [4] Anuncio de prueba: Considérese el anuncio de prueba señalado por el actor, en el momento procesal oportuno y de ser procedente- Agréguese a los autos la documentación aparejada a la demanda- [5] Tómese en cuenta la cuantía de la demanda, la casilla judicial y electrónica señaladas por la parte actora para recibir sus notificaciones posteriores, así como también la designación realizada a su Abogado Defensor, a fin de que intervenga dentro de la presente causa. Actúe la Ab. Diana Cantos, en calidad e Secretaria de esta Unidad Judicial- CITESE, NOTIFIGUESE y CÚMPLASE.- F) DRA. MARIA ria de esta Unidad Judicial.- CÍTESE, NOTIFÍQUESE v CÚMPLASE.- F) DRA, MARIA LOURDES GUAMANGATE, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL CANTÓN QUITO Lo que comunico a usted para los fines de Ley, y LO CITO advirtiéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan en la

AB. DIANA CANTOS ZALDUMBIDE UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA TRITO METROPOLITANO DE OUITO

Ago. 05-07-12 (229006)

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL NORTE I DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAGUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DE GUAYAS
EXTRACTO DE CITACIO.

A: KATTY MARISELA CAPUTI COELLO.
Dentro del Julcio de DIVORCIO POR CAUSAL, No. 09209-2019-02030, presentada por FLORES CARDENAS
LUÍS ALBERTO en contra KATTY MARISELA CAPUTI COELLO, se encuentra lo siguiente:
Auto de calificación: Guyaquul, lunes 3 de junio del 2019, las 11h58, VISTOS: ABG. CYNTHIA SAMANTA GUERERO LEON, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Florida de la Familia, Mujer, Miñez y Adolescencia
de Guyaquul, Mediante acción de personal N° 8994-DP09-2016-VG, de fecha 11 de agosto del 2016, que rige
de Carlo de

approximation que hace la parte actora del deconocide el demissión de la parte demissión de la parte de l'admissión de la parte demissión de l'actor de la Processo de l'actor de l'actor de l'actor de la processo de l'actor de la processo de l'actor de la processo de l'actor de l'actor de la processo de l'actor de l'ac APUII CUELLO, por reunir los requisitos determinados en los artículos 142 y 143 del Codigo Urganico General le Procesos, se la calificia de clara, precisa y compelta, por lo que se la admite al traintie de PROCEDIMIENTO IUMARIO conforme lo establece el numeral 4 del Art. 332 ibidem. 2. CITACIÓN: CITESE y/o depréquese, co-copia con el contenido de la demanda y este auto a KATTY MARISELA CAPUTI COELLO, MEDIANTE PRENSÁ SCRITA por haberse cumplido los presupuestos establecidos en el Art. 56 del Código Orgánico Ge Procesos, para lo cual se elaborará el extracto mediante secretaría; la parte actora deberá dar las fa Procesos, para lo cual se elaborará el extracto mediante secretaria: la parte actora deberá dar las facilidades del caso, confriendo las copias necesarias, en virtud del principio de colaboración establecido en el Art. 30 del Código Orgánico de la Función Judicial-3 - TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA. Cumpilda la citación, deprecatorio o exhorto que en derecho corresponda, acorde a lo que determina en los artículos 151 y 152 del Código Orgánico General de Procesos, la parte demandada al contestar la demanda deberá anunciar todos los medios probatorios destinados a sustentar su contradicción, en concordancia com lo que establecen los Arts. 165 y 198 inciso cuarto del mismo cuerpo legal, hecha la citación respectiva, deprecatorio o exhorto, la parte demandada tendrá el termino de quince días (15) para contestar la demanda, de conformidad a lo señalado con el artículo 333.3 del COGEP, luego de aquello se convocará a la Audiencia Unica-4 - AlVAINCIO DE MEDIOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA Considérense la documentación agregada a la demanda; y en función de lo expuesto en el libelo de la demanda que antecede 4.1 - PRUEBA DOCUMENTAL (Art. 13 y siguientes del COGEP): Las presentadas y que obran dentro de autos, oficiase conforme solicita la parte actora y ha justificado la negativa del acceso a la prueba solicida. 4- A. P. APUEBA TESTINONIAL (Art. 13) y siguientes del COGEP): Las declaracións de los testigos anunciados; el día de la audiencia única que será convocada oportunamente por esta jurgadora revievo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 190.1 y del Código Orgánico General de Procesos; para lo cual testigos anunciados; el día de la audiencia única que será convocada oportunamente por esta juzgadori, cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 190. 119 del Código Orgánico General de Procesos, para lo cua uaria del despacho, dará cumplimiento en gestionar y dar cumplimiento a la norma antes expuesta. 4.3 to referente a lo presentado, esta autoridad indica que SE PRONUNCIARÁ SOBRE LOS MISMOS EN AU Con esto referente a lo presentado, esta autoriolad indica que S. PHONUNCIANA SUBRE. LUS MISMOS EN AU-DIENCIA, conforme los principios de pertinencia, utilidad, y conducencia, estrictimente dentro de la práctica de veracidad y lealtad que dispone la normativa del Código Orgánico General de Processos COGEP, en su capitulo de las Regias Generales de las Pruebas, de las pruebas testimioniales, documentales, declaricaciones de partes vi testigos, de forma oportuna y con la finalidad del esclarecimiento y convencimiento de los hechos y en especial lo que dicia los artículos 158. 159. 169. 161, 162, 164, 165, 169, 193, 194, 195, 196, y.Art. 143 numeral 7 inciso segundo de la norma indicada. 5- PENSIÓN PROVISIONAL: No se fija pensión provisional por cuanto la parte actora manificata una les his incorreccados con al demandada va son mavera de add va si se verificia de autos numemo entucuma 100, 102, 104, 101, 102, 104, 105, 109, 103, 104, 195, 196, 9, 471. 143 num dod de la norma indicada: 5. - PENGIÓN PROVISIONAL NO se fija pensión provisional por cua mamifiesta que los hijos procreados con el demandado ya son mayores de edad y así se venifico de lo estableddo en el Art. 325 numeral 4 incisos segundo del COGEP, por cuanto de autre as es aduto. - 6. - VISITAS PROVISIONALES: NO se fija provisionalmente visitas a fasor del padre trea actora manfietas que los hijos porceados con el demandado y aos on mayores de edad y a tos. - 7. Tomese en cuenta la cuantía de la demanda; la autorización concedida a la Defensa Jo acalilla y el correo electrónico que señala la carte actora va utefensa nama efecta de modificailla y el correo electrónico que señala la parte actora y su defensa para efecto de notificaciones dentr sa.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- **JUEZ DE LA CAUSA**: Ab. CYNTHIA SAMANTA GUERRERO LEON

AB. VIVIANA SEGURA RONQUILLO SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL NORTE 1 (FLORIDA) DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON GUAYAQUIL DE GUAYAS

Ag. 5-19 (228888)

FUNCIÓN JUDICIAL

nte al Juicio No. 12201201801322(20449818

EXTRACTO DE CITACIÓN

JUICIO Nº 12201-2019-01322
CAUSA: APERTURA DE LA SUCESIÓN HEREDITARIA

ACTOR: MARCOS FRANKLIN CARBO MORA , EDWIN BULOGIO CARBO MORA.

DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS , DESCONOCIDOS. Y DE LOS QUE TEN

INTERES DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS QUE EN VIDA FUERON el Sr. CA

MONTALVO EULOGIO PABLO , SYR. MORA CABEZA ROSARIO OLIMPIA.

JUEZA DE LA GAUSA: DRA. INES SECUNDINA MEJIA ALVARADO

SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:

Que en esta Judicatura se ha presentado el Juicio de APERTURA DE LA SUCESIÓN HEREDITARIA, que sigue MARCOS FRANKLIN CARBO MORA y EDWIN EULOGIO LORGO MORA: MARICAN ESTETY ZOLLA CARBO MORA; MARICAN EN ESTETY SOLLA CARBO MORA; MARICA MORA: BLOGGIO JOSÉ CARBO MORA; MARICA ELZABETH CARBO MORA NOSARIO OLLIMPIA CARBO MORA La señora Jueza, mediante Auto de Calificación de fecha viernes 4 de enero del 2019, las 16h33, dispone que de conformidad a lo que establece el Art. 56, del Código Orgánico General de Procesos, citar a herederos presuntos y desconocidos de los causantes, mediante tes publicaciones con un extracto de la demanda y auto de calificación de la misma, en un diario de mayor circulación a Nivel Nacional diario el Telégrafor - OBJETO DE LA DEMANDA-La parte actora solicita que en sentencia se declare con lugar la presente demanda y se resuelva lo que corresponda, mediante el cual se nos otorque en calidad de Herederos y con la existencia del bien de propiedad de nuestros padres, el mismo que será repartidos en el correspondiente juicio de Partición. La especificación del procedimiento Voluntario, es la que debe de sustanciarse en la presente causa. Fundamenta su demanda de conformidad a lo que establece el Art. 1338 y siguientes del Código Civil vigente, así como también lo establece en esta Judicatura se ha presentado el Juicio de APERTURA DE LA SUCESIÓN ueure us sustanciarse en la presente causa. Fundamenta su demanda de conformidad a lo que establece el Art.1338 y siguientes del Código Civil vigente, así como también lo establece Art. 334 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. Particular que pongo en

Ab. María Ruíz Morante SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN BABAHOYO

Ago. 05 -16 - 28 (228948)

DISCULPAS PÚBLICAS.

El suscrito, Wigverto Juan Montesdeoca Muñoz, con cédula No. 1723236145, dentro del Juicio No. 17282-2019-01525; manifiesto y pido las correspondientes DISCULPAS PUBLICAS, a los miembros del Tribunal Contencioso Electoral ya la Institución, por los desmanes y daños al bien, causados el día 03 de mayo del 2019. Manifestando a su vez que dichos actos no se volverán a replicar por mi persona nuevamente.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

MONTESDEOCA MUÑOZ WIGVERTO JUAN C.C. No. 1723236145

(229010)

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE CUENCA CITACION JUDICIAL

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE DARWIN RODRIGO RAMOS

Civil de Cuenca, a cargo de la Dra. Cecilia Verdugo Andrade, ha corre ncia en ella recaída que en extracto dicen: Juicio No. 01333-2017-01399 ACCION: EJECUCION

MATERIA: EMBARGO Y REMATE DE BIEN CON RESERVA DE DOMINIO ACTOR: COMPAÑÍA NOVACREDIT S.A

DEMANDADO: DARWIN RODRIGO RAMOS SAAVEDRA CUANTIA: \$ 13000.00

PROVIDENCIA: 01333-2017-01399 JUEZA PONENTE: Dra. Cecilia Verdugo Andrade Cuenca, Marzo 30 de 2017; las 12h10

JUEZA PONENTE: Dra. Cecilia Verdugo Andrade
Cuenca, Marzo 30 de 2017; las 12h10
VISTOS: Agréguese al proceso la liquidación de capital, intereses y costas emitida por
la perito CPA Marianela Iñiguez S., el 28 de marzo de 2017. De conformidad al artículo
372 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se ordena que la parte ejecutada
DARWIN RODRIGO RAMOS SAAVEDRA, pague la cantidad de TRECE MIL OUINCE
con 89/100 dólares Americanos (USD 13.015,89), de acuerdo a lo determinado
en la liquidación, cuya copia se adjunta al presente, en el término de cinco (5) días,
bajo prevención que de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa, conforme
a lo dispuesto en la norma citada. Por tratarse de la ejecución de un titulo distinto a
sentencia ejecutoriada, se ordena que se notifique con el presente mandado de ejecución
a DARWIN RODRIGO RAMOS SAAVEDRA, en persona o mediante tres boletas, en
dirección señalada en la solicitud presentada por el ejecutante Abg. María José Alava
Cevallos, Procuradora Judicial del señor Sergio Andrés Ramos Vásquez, Genetre General
y Representante Legal de la Compañía NOVACREDIT S. A., OARA EL EFECTO SE Depreca
a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil del cantón Coca, enviese despacho
en forma, ofreciendo reciprocidad en casos análogos. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE- f)
Dra. Cecilia Verdugo, Jueza.

Cuenca, lunes 29 de abril del 2019, las 08h26, 01333-2017-01399

Jueza Ponente Dra. Cecilia Verdugo Andrade Cumplido que ha sido el juramento, se dispone la citación a los herederos pres r desconocidos de Darwin Rodrigo Ramos Saavedra, por la prensa en la forma determinada por el art. 56 del COGEP, confíerase el extracto de ley. Hágase saber f) Dra

A la parte demandada se le advierte de señalar casilla judicial de un abogado para las

notificaciones futuras. Cuenca, Abril 30 del 2019

> ABG. DOLORES PACHECO BARZALLO SECRETARIA
> UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE CUENCA

Ago. 5-6-7 (228992)

TARIRA GENESIS HEDY.

Banco emisor.

Banco emisor.

De no haber quien se oponga den-

tro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO

Ag. 5-6-7 (228964-2)

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a anu-lar la siguiente Libreta de Ahorros No. 1049756583; Beneficiario: LOZANO inica que se va a proceder a anu-siguiente Libreta de Ahorros No

1007050127; Beneficiario: GORDILLO MORA CAROLA MARLENE. De no haber quien se oponga den

tro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor.

Ag. 5-6-7 (228964-1)

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO omunica que se va a proceder a anu ar la siguiente Libreta de Ahorros No 1041000846: Beneficiario: NARANJO

LOPEZ CRISTOPHER LUIS.

De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el

Ag. 5-6-7 (228964-4)

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO munica que se va a proceder a anu lar la siguiente Libreta de Ahorros No 1042314267; Beneficiario: MERINO SANCHEZ ADELA AUXILIADORA.

De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para e Banco emisor.

Ag. 5-6-7 (228964-6)

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a anu ar la siguiente Libreta de Ahorros No 1051066467: Beneficiario: TOAINGA MASAQUIZA JOSE BERNARDO.

MASAQUIZA JOSE BERNARDO.

De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará nulada sin responsabilidad para el

Ag. 5-6-7 (228964-7)

Comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1005907462; Beneficiario: CULQUICONDOR MARIA DE LORUDES. De no haber quien se oponga den-tro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor. Ag. 5-6-7 (228964-3)

No. 1039555957; Beneficiario: MEJIA SANCHEZ TITO GALO. De no haber quien se oponga den-tro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO

Comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros

Ag. 5-6-7 (228964-5)

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros 1050946749; Beneficiario MASAQUIZA PILLA MARLON ANGELO De no haber quien se oponga den-tro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el

Ag. 5-6-7 (228964-8) BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1040108667 Beneficiario: CAMPOVERDE JARAMILLO SAUL ABRAHAM.

De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor.

Ag. 5-6-7 (228964-9)

REPUBLICA DEL ECUADOR AD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA COGEP (TRAMITE ORAL) EXTRACTO

CITACIÓN JUDICIAL A: LLUS ENRIQUE PERALTA ASMAL V EDGAR WILERIDO MAZA

CAUSA NO. 17230-2019-04026 ACTOR: MANTILLA JARRIN BLANCA ETELBINA TRAMITE: EJECUTIVO ASUNTO: COBRO DE LETRA DE CAMBIO CUANTIA: TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES

PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 10 de abril del 2019, las 08h29, VISTOS Agréguese al proceso anexos y el escrito que antecede.- Por cuanto se ha dado cum plimiento al auto de sustanciación de 28 de marzo del 2019, las 10h44, se dispone CALIFICACIÓN.- En lo principal, la demanda presentada por la señora Blanca Etelvina Mantilla Jarrin, es clara, precisa y cumple con los requisitos determinados en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, la misma se fundamenta en una letra de cambio, documento que constituye titulo ejecutivo, al tenor de lo previsto er el articulo 347 ibidem. En consecuencia, se admite a trámite mediante procedimient ejecutivo. Cítese a los demandados conformidad con lo previsto en el Art. 56 del Códig Orgánico General de Procesos y en virtud del juramento rendido, LUIS ENRIQUE PERALTA ASMAL y EDGAR WILFRIDO MAZA ROMERO por la prensa, mediante tres publicaciones

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Organico General de Processos y en virtud del juramento rendido, LUIS ENRIGUE PERALTA ASMAL y EDGAR WILFRIDO MAZA ROMERO por la prensa, mediante tres publicaciones realizadas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad; para cuyo efecto, por Secretaria, confiérase el extracto respectivo; a fin de que, conforme lo establecido en los artículos 355 y numeral 3 del artículo 333 del Código Orgánico General de Procesos, en el término de quince (15) días, comparezca a juicio, conteste la demanda en la forma determinada en el artículo 316 del CÓGEP, considerando para el efecto las excepciones taxativas previstas en el artículo 353 del código antes citado, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará immediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del CÓGEP. De conformidad con el artículo 159 del Código Orgánico General de Procesos, téngase en cuenta el anuncio de los medios probatorios formulado por la parte actora en su demanda, situación que estará a lo previsto en el artículo 354 bibdem, en el evento que se formule oposición debidamente fundamentada. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Se solicita a la parte actora brindar las copias necesarias para la realización de las boletas de citación Téngase en cuenta la casilla judicial y corroso electrónicos señalados por el actor para recibir notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado patrocinador. Actúe la Ab. Paola de la Torre en calidad de Secretaria encargada de esta Unidad Judicial. - CíTESE Y NOTIFIQUESE:-- f) MARTINEZ SALAZAR KARINA ALEJANDRA. JUEZA.

AB. JOSUE AYALA SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE QUITO-COGEP

Ag. 5 19-30 (228954)

AVISO ACREEDORES BARAQUEL S.A. EN LIQUIDACION

De conformidad con lo establecido en el Art. 393 de la Ley de Compañías se comunica a todos los acreedores de la compañía BARAQUEL S.A. EN LIQUIDACION

Para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de esta notificación presenten los documentos de soporte y justificativos que acrediten su derecho. En la dirección del Liquidador Cdla. La Pradera Dos Mz D. 9 Solar 10.

Lcdo. Alex Galarza Garcia Liquidador

Ago. 5-6-7 (229015)

REPUBLICA DEL ECUADOR CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS UNIDAD JUDICIAL NORTE 2 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS EXTRACTO DE CITACION

A: LEONOR ANTONIA CARLOS VARGAS

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de divorcio por causal Nº 09201-2018-02042 seguido por ROBERTO ANTONIO FLORES SOSA en contra de LEONOR ANTONIA CARLOS VARGAS

de LEONOR ANTONIA CARLOS VARGAS

OBJETO DE LA DEMANDA: Que mediante sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial, de conformidad con lo establecido en el Art. 110, numeral 9, del Código Civil.

AUTO RECAIDO: Admitida la demanda de divorcio por causal, presentada por ROBERTO ANTONIO FLORES SOSA contra la señora LEONOR CARLOS VARGAS, por
reunir los requisitos reglados en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos se la califica de clara completa, aceptándose al trámite de procedimiento SUMARIO. En vista que la actora, declaró bajo juramento que le resulta imposible de terminar el lugar de residencia y la individualidad de la parte demandada, se dispone de conforme a lo determinado en el artículo 56 del Código Orgánico general de Proce so, citar a la demandada LEONOR ANTONIA CARLOS VARGAS, a través de la prensa mediante tres publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un rotativo so, citar a la demandada LEONOR ANTONIA CARLOS VARIGAS, a través de la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un rotativo de amplia circulación de esta localidad. Se establece que conforme a lo previsto en la norma procesal aplicable al presente caso, en el evento de que la demandada no comparezca a juició dentro de los veinte días siguientes a la tercera y última publicación de emplazamiento, ella podrá ser declarada y considerada en rebeldía. Elabórese el extracto excessoralistas para función de la caración de siguiente su extractor. ndiente en función de la especie de citación a practica

TRAMITE: SUMARIO Guavaguil. 19 de Julio de 2019

ARG. DIANA ARIAS ASPIAZU, MSc SECRETARIA (E

Ag. 5-12 (228993)

LLAMADO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑIA AGROCENTRO-**ECUADOR C.A. EN LIQUIDACION**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 de la Lev de Compañías, se notifica a los acreedores de la compañía AGROCENTRO-ECUADOR C.A. EN LIQUIDACIÓN, para que en el termino de veinte días, a partir de la última publicación, presenten los documentos que acrediten sus derechos como tales en la siguiente dirección: Av. Ignacio de Veintimilla No. E2-41 y Av. Ulpiano Paez, de la ciudad de Quito. Transcurrido este termino, el Liquidador tomara en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad v a todos los que aparezcan reconocido como tales en la contabilidad de la compañía.

Luis Paolo Pérez López Liquidador de AGROCENTRO-ECUADOR C.A. **EN LIQUIDACION**

(228968)

BANCO DELBANK S.A.: Se comunica al público la perdida de la libreta de ahorros No. 20083547 perteneciente a la Srta. ALANISSE MALENA CHAMORRO GARAY

Comunico para fines legales. (228989) BANCO COOPNACIONAL S.A.: Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de AHORROS de la Cta. No. 306875683 perteneciente a TIGUA RIVERA JUAN ESTEBAN.

Particular que se comunica para los fines de ley.

Ag. 3-5 (228943)

BANCO DELBANK S.A.: Se comunica al público la pérdida de la libreta de ahorros No. 21100503 perteneciente a la Sra. LEYDI ELIZABETH REYES MACIAS. Comunico para fines legales.

Ag. 5 (228986)

R. DEL E. UNIDAD. JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑOR

JUICIO: INVESTIGACION PSICOSOCIAL

NRO. 17204-2019-00135G7 ACTORA: REYES VIZCAINO KARLA JANNETH DEMANDADA: QUEZADA REA ANGEL DANIEL

RESUMEN DE LA DEMANDA Art. 56 y 58 del COGEP: y 113 del Código de la Niñez y Adolescencia, La señora Reyes Vizcaíno Karla Janneth, demanda diligencia previa de privación o perdida de la patria potestad, al señor Quezada Rea Angel Daniel, UNIDAD. JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y

ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA PROVINCIA .-. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- Quito, viernes 19 de julio del 2019, las 09h11 ento de la presente causa en mi calidad de Juez de la Unidad Vadicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia l'fiaquit del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme la resolució No. 199-2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura, publicada en el Registro Oficia Suplemento No. 195 de 05 de marzo de 2014 y en virtud del sorteo de ley. En la supinimiento No. 133 de 30 de niazzo de 2014 y en vintua de soneto de ley. En lo principal, la solicitud que precede reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite al procedimiento previsto en los artículos 121 y 123 del Código Orgánico General de Procesos. En consecuencia, se dispone 1) En mérito del juramento que antecede, citese al señor Quezada Rea Angel Daniel con el contenido de la petición y auto de calificación, mediante publicaciones por la prensa de conformidad con el artículo 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, hecho lo cual por Secretaria confiérase el extracto correspondiente. 2) Se advierte a la parte demandada de su obligación de comparecer a juicio observando lo dispuesto en el artículo 121 ibídem. 3) Con fundamento en los artículos 260, 269 y 270, penúltimo inciso, del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, se dispone la intervención del Ministerio Público (Fiscalía de la vinnez y Adorescencia, se dispone la intervención del ministerio l'utilioto (riscaiale General del Estado), la DINAPEN, y la Oficina Técnica asignada a esta Judicatura, a fin de que procedan con las respectivas investigaciones conforme se solicita en la demanda, concediéndoles el término de quince días para la presentación de los respectivos informes. Para el efecto, por Secretaría ofíciese como corresponde. 4) Agréguese a los autos la documentación que apareja a la demanda. 5) Tómese en cuenta la casilla judi-cial y correo electrónico señalado por la accionante para sus futuras notificaciones, así como la autorización que confiere a su abogado defensor- Actúa la Dra. Lucia Encalada N en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial. CITESE Y NOTIFÍQUESE- f). Abg. Brenda Ponce Toala, Juez.

DRA. LUCIA ENCALADA NARVAEZ

Ag. 5-6-7 (228996)

REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL EXTRACTO DE CITACION

A: GUSTAVO JAVIER MEDINA REYES

SE LE HACE SABER: Que en este Despacho ha tocado el conocimiento del Juicio EJECUTIVO (COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN) Nº 09332-2014-29736 seguido por Roberto Nuñez Guerrero PLDOR del Banco Capital Sucursal Guayaquil, cuyo extracto es del tenor siguiente:
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS - UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL. Guayaquil, martes 24 de enero del 2012, las 09h22. VISTOS - AVOCO conocimiento de la presente causa en mérito a la Acción de personal Nº 4239 del 8 de Agosto del 2011 suscrita por la abogada Mariella Dávila Zambrano, Directora Provincial Temporal del Guayas y Galápagos del Consejo de La Judicatura - La demanda que entecede presentada por ALVARO MAURICIO CADENA MORALES, en su calidad de Procurador Judicial del BANCO CAPITAL S.A., personería que se declara legitimada en mérito de la copia compulsa de la escritura pública de Procuración Judicial notariada que acompaña, se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, por lo que se la admite al trámite ejecutivo - En consecuencia por cuanto el documento aparejado a la demanda presta mérito ejecutivo al tenor de los prescrito en los artículos 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil, se ordena, que los demandados, GERARDO RAFAEL ARCE MOREIRA, en su calidad de suscriptor y deudor principal y GUSTAVO JAVIER MEDINA REYES, en su calidad de garante solidario o deudor solidario, en el término de tres días y bajo prevenciones legales cumplan con la obligación demandada o proponga excepciones dentro de igual término, bajo apercibimiento de sentencia. Tómese en cuenta la casilla judicial que señala la parte accionante para sus notificaciones.- Citese a los demandados en la judicial que señala la parte accionante para sus notificaciones. Cítese a los demandados en la dirección señalada para el efecto, con la copia de la demanda y esta providencia. Notifiquese Guayaquii, microles 1 de mayo del 2019, las 10149, Agréguese a los autos el sestrito presen-tado por Roberto Nuñez Guerrero PLDQR del Banco Capital Sucursal Guayaquii. En lo principal por cuanto la parte actora expresa bajo juramento que le es imposible determinar la individua lidad o residencia del accionado y solicita por ende, que se la cite mediante publicación de extracto de citación por prensa; al respecto se considera lo recogido ampliamente por nuestra Jurisprudencia: "La afirmación de que es imposible determinar la individualidad o residencia de quien debe ser citado, lo hará el solicitante bajo juramento sin el cumplimiento de cuyo requisit el juez no admitirá la solicitud. Adviértase que la exigencia de la ley no es la afirmación que el ac tor desconoce el domicilio del demandando, sino específicamente que es imposible determin su residencia, y lo uno y lo otro son conceptos jurídicos distintos. De esta forma, tanto la doctrina como la Ley hablan de la "afirmación" que realizará el solicitante, sin exigir al Juez ordenar si ncia a la judicatura para que en su presencia se pronuncie el acc sobre el particular. (Gaceta Judicial. Año CVIII. Serie XVIII, No. 3. Página 869); además de lo dis esto en la Resolución No. 228 del 5 de Julio del 2.010 de la Corte Constitucional "la citación por la prensa es una medida excepcional que procede cuando ha sido imposible determina icilio, por lo que los presupuestos para su procedencia deben estimarse con estrictez urosidad, no bastando la declaratoria bajo juramento, sino que el Juez deberá exigir que par a procedencia de tal citación excepcional, se demuestren las diligencias realizadas a tal efecto y no se dé rienda suelta a argucias fraguadas por una de las partes para obstaculizar o impedi que la otra, en este caso, el demandado, comparezca al juicio y pueda ejercer su derecho a la defensa.". Es decir que el que solicita que se cite por prensa, al cumplir la formalidad de declarar nsa.". Es decir que el que solicita que se cite por prensa, al cumplir la formalidad de declara juramento el que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado habiendo además justificado suficientemente el agotamiento de las diligencias emprendida: por el solicitante y que no le es posible determinarlo por los medios a su alcance cumple cor las formalidades uados para dicha diligencia extraordinaria. Siendo que en el caso in lite el solicitante ha demostrado a satisfacción de éste juzgador los presupuestos requeridos, se dispone que se cite por medio de la prensa a la parte demandada Sr. GUSTAVO JAVIER MEDINA dispone que se cite por medio de la prensa a la parte demandada Sr. GUS IAVO JANIEN MEDINA REYES de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del código general de procesos. La parte interesada acuda al despacho a retirar el mencionado extracto, para cumplir con citar a la demandada. Notifiquese. 1) AB. MOROCHO VILLAMAR OLDA JOHANNA, Juez de la Unidad Judicial Civil del Cantón Guayaquil. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Lo que comu-nico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario serán tenidos o declarados rebeldes. guil. 01 de Mayo del 2019

Ag. 5-7-9 (229016)

TRANSFERDATOS S.A. EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo ordenado por el Art. 393 de la Lev de Compañías NOTIFICO a los acreedores de la Compañía TRANSFERDATOS S.A (En Liquidación), para que en el término de 20 (veinte) días contados desde la tercera y última publicación de este aviso, presenten en la Francisco de Orellana, Solar 1, intersección calle 111, ciudadela Kennedy Norte de la ciudad de Guavaguil, los documentos que acrediten su derecho.

Transcurrido ese término solo se tomará en cuenta a los acree dores que hayan probado su calidad y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía con la debida justificación.

Guayaquil, 01 de agosto del 2019

DR. FABRICIO TOLEDO ERAZO LIQUIDADOR

Ag. 5-6-7 (229012)

NAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUIT

EXTRACTO DE NOTIFIQUE A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA

ACTOR: GLOBIA BEATRIZ DIAZ DELGADO DEMANDADO: LUIS CARLOS QUISHPE COLLAGUAZO y OLGA ELENA ERAZO RIVADENEIRA

Agruéguense los documentos presentados, entréguese debidamente desglosados dichos do mentos a que se refiere en la petición anterior dejando recibo y constancia en autos, lo solicito or la parte actora no procede y se lo niega Previamente, atenta la partida de defunción adjur / lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, notifiquese a los herederos, partos, conocida y desconocida de la que en vida fue Olga Elena Erazo Rivadeneira. Hecho roveerá en los demás y conforme a Ley. Notifiquese.

INIDAD JUDICIAI CIVII CONTROLLO CO JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 11 de Julio del 2005, las 15h09

proveerá en los demás y conforme a Ley. Notifiquese.
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METRO
POLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, lunes 17 de junio de 2019, las 13h48. Agréguese al proceso el escrito presentado, así como el documento a En atención a lo solicitado, por secretaria, se dispone remitir un nuevo extracto al casillero No. 221, a fin de que se notifique a los herederos presuntos y desconocidos de la señora Olga Elena Erazo Rivadeneira conforme lo dispuesto en decreto de fecha 11 de julio del 2005. NOTIFI-OUESE - F) DR. CARLOS NARANJO BORJA. JUEZ

co al público en general para q en caso de oposición señalen casilla iudicial dentr

AB. FERNANDA OVIEDO ORTEGA SECRETARIA

Ag. 5-6-7 (228998)

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL EXTRACTO DE CITACIÓN

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE ANTONIO PLACIDO MORA

CRUZ.

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el Juicio de DECLARATORIA

DE UNION DE HECHO POST MORTEM No 09208-2019-03227, que la propone

ZAMBRANO ARAUJO MARIA ELISA en contra de MORA CRUZ ANTONIO PLACIDO,

MORA ZAMBRANO EULALIA GUADALUPE, MORA ZAMBRANO JOSE LUIS.

ACTOR: ZAMBRANO ARAUJO MARIA ELISA.

DEMANDADO: MORA CRUZ ANTONIO PLACIDO, MORA ZAMBRANO EULALIA GUADALUPE, MORA ZAMBRANO JOSE LUIS.

GUADALUPE, MORA ZAMBHANO JOSE LUIS.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor juez mediante sentencia declare como válida la unión de hecho POST MORTEM mantenida entre ZAMBRANO ARAUJO MARIA ELISA y MORA CRUZ ANTONIO PLACIDO.

AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL SUR DEL CANTON GUAYAQUIL. Guayaquil, miércoles 19 de junio del 2019, las 12h26, VISTOS: Toda vez que se ha dado cumplimiento con declaración juramentada de la excipancia de la excipancia de la perciparsa de Autorio Placido.

de la accionante sobre la existencia de la existencia de herederos de Antonio Placido Mora Cruz, se dispone: Calificar de clara, precisa y completa la presente demanda de declaración de Unión de Hecho Post Mortem, razón por la cual se la admite al de declaración de Unión de Hecion Post Mortem, razón por la cual se la admitte al trámite del juicio ordinario. Citar a Eulalia Gudalupe y José Luis Mora Zambrano en calidad de herederos conocidos de Antonio Placido Mora Cruz por medio la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial, en la dirección indicada por la accionante en el libelo inicial de demanda para que dentro del termino de treinta días, proponga las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidos en su derecho. Citar a los herederos presuntos y desconocidos de Antonio Placido Mora Cruz, mediante tres publicaciones a efecturere en feches dictivas en uno de los diarios de mayor, izculas. publicaciones a efectuarse en fechas distintas en uno de los diarios de mayor circulación nacional en el país, tales como El Universo, El Telégrafo o El Expreso, conforme el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos.- Intervenga el Ab. Paul Rojas en calidad de Secretario de la Unidad Judicial Sur de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón de Guayaquil.- Notifíquese y Cúmplase. CUANTÍA: INDETERMINADA

THAMITE: SUMARIO JUEZ DE LA CAUSA: AB. VELEZ INTRIAGO JESSICA MANENA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS Y ABOGADO MARCO ANTONIO ZAMBRANO NARVAEZ. Guayaquil, 26 de Junio de 2019

> ABG. MARCO ANTONIO ZAMBRANO NARVAEZ SECRETARIO (E)

Ag. 5-6-7 (228898)

AVISO A ACREEDORES DE MARKETING ONLINE PUBLICIDAD CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

Se notifica a los acreedores de la compañía MARKETING ONLINE PUBLICIDAD CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN para que dentro del término de 20 días, contados desde la última publicación del aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho como tales, en la siguiente dirección: Av. República E8-58 y Av. 6 de Diciembre Edificio El Triángulo Piso 1 Oficina 212. Una vez transcurrido este término, el liquidador tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad

Ing. Pablo Leonidas Jaramillo Moreno Liquidador de la Compañía MARKETING ONLINE PUBLICIDAD CIA. LTDA. **EN LIQUIDACIÓN**

Ago. 5-6-7 (228980)

BANCO DEL PACIFICO SUCURSAL MACHALA

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comur ca que se va a proceder a la ANULACIÓN D FORMULARIO (S) DE CHECUE (S) SIN FIRMA No. 2621; 2641; Cta. Cte. No. 7403909; Gir dor: RODRIGUEZ RAMIREZ CARLOS VICENTE. or: ROUNIGUEZ HAMINEZ CARLOS VICENT E sta comunicación la hacemos para prevenir úblico de cualquier uso indebido que pudie arse a los formularios de cheques antes me nados. Por lo tanto nuestra institución los

eclara sin ningún valor, y por consiguiente n (228845-1

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comu ca que se va a proceder a la **ANULACIÓN** DE FORMULARIO (S) DE CHEQUE (S) SIN FIRMAR No.37; 38; Cta. Cte. No. 7845383; Girado

sta comunicación la hacemos para prevenir a público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes men-cionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

ıme ninguna responsal

(228845-3)

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a la ANULACIÓN DE FORMULARIO (S) DE CHECUE (S) SIN FIRMAR No.27: 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36; Cta. Cte. No. 7845383; Girador: CANTIEC. Esta comunicación la hacemos para prevenir a público de cualquier uso indebido que pudier darse a los formularios de cheques antes mer

cionados. Por lo tanto nuestra institución lo

declara sin ningún valor, y por consiguiente r asume ninguna responsabilidad. (228845-2) BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Cor

ca que se va a proceder a la **ANULACIÓN** DE FORMULARIO (S) DE CHEQUE (S) SIN FIRMAR No.49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; Cta. Cte. No 7845383; Girador: CANTIEC. Esta comunicación la hacemos para prevenir i público de cualquier uso indebido que pudier darse a los formularios de cheques antes mer cionados. Por lo tanto nuestra institución lo declara sin ningún valor, y por consiguiente ni asume ninguna responsabilidad.

(228845-4)

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a la **ANULACIÓN** DE FORMULARIO (S) DE CHEQUE (S) SIN FIRMAR No.59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; Cta. Cte. No. 7845383; Girador CANTIEC.

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier

uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningúr valor, y por consiguiente no asume ninguna responsa (228845-6)

a la ANULACIÓN DE FORMULARIO (S) DE CHEQUE (S) SIN FIRMAR No.57; 58; Cta. Cte. No. 7845383; Girador: CANTIEC. Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquie

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder

uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningúr valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

(228845-5)

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a la ANULACIÓN DE FORMULARIO (S) DE CHEQUE (S) SIN FIRMAF No.67; 68; Cta. Cte. No. 7845383; Girador: CANTIEC.

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquie uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

(228845-7

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a la ANULACIÓN DE FORMULARIO (S) DE CHEQUE (S) SIN FIR-MAR No.69; 70; Cta. Cte. No. 7845383; Girador: CANTIEC.

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningúr valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a la ANULACIÓN DE FORMULARIO (S) DE CHEQUE (S) SIN FIR-MAR No.31; Cta. Cte. No. 7845383; Girador: CANTIEC.

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquie uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad

(228845-9)



Redacción Cultura cultura@telegrafo.com.ec GUAYAQUIL

Cuando Lyzbeth Badaraco entró a los estudios de Audiovisión en Bogotá para grabar *93*, su primer disco, sintió el peso del lugar. Por allí, durante 30 años, han pasado estrellas de la música colombiana, como Carlos Vives, y esta ecuatoriana. "Estoy loca por que-rer grabar un disco de jazz", se repetía al entrar.

Santiago Sandoval, a quien Badaraco conoció durante los dos años que estuvo en Barcelona haciendo su maestría, le propuso producirlo, además de ser el guitarrista. Sandoval reunió a un grupo de músicos, entre quienes está el saxofonista Antonio Arnedo, una leyenda.

Para la batería pensó en Jacobo Álvarez, quien desde hace poco integra la agrupación Bomba Estéreo. Daniel de Mendoza se encargó del contrabajo y Manuela Ocampo, la voz.

Cada uno había escuchado los temas que Badaraco preparó desde 2013. Esta sería la primera vez que tocarían juntos y tenían 12 horas de dos días para usar el estudio.

En el primer ensayo las cosas no salieron bien. Lyzbeth les repetía que lo que interpretaban era música ecuatoriana, intentaba explicar la forma de un danzante y los hacía escuchar ejemplos.

Quería que sonara más latinoamericano. "Pero como son unos genios en el siguiente ensayo todo estuvo bien", cuenta la pianista. Para Sandoval, "trabajar con ella fue un placer, un privilegio".

Estudiaron juntos en Barcelona y él considera que han crecido juntos. Piensa que la producción en el jazz funciona distinto porque es un poco más compartida. Con 93, "ella tenía una música, unas

"Grabar un disco es como verte al espejo"

→El primer trabajo discográfico de la pianista Lyzbeth Badaraco, 93, está prenominado al Grammy Latino como mejor disco de jazz. Lo grabó en Audiovisión.

ideas claras y yo reinterpreto eso y aporto desde lo que considero que mi ser artístico puede, por eso reque los resultados han sido satisfactorios".

visión, Badaraco había grabado cinco temas antes de su viaje a Barcelona, en 2013. En la Ciudad Condal empezó a tocar en bares donde le conmovió saber que su música ya no solo la escuchaban sus allegados, sino personas totalmente desconocidas a las que lograba convocar.

En Europa le preguntaron sobre la música que se escucha en Guayaquil y se dio cuenta de que no sabía nada. Empezó a indagar en su identidad, pese a haber hecho nueve años de conservatorio y la licenciatura en Música en la Universidad Católica.

Cuando escuchó danzantes y albazos, los adaptó en su propuesta musical y sintió, finalmente, que la música que hacía evocaba su lugar de origen y su propia historia.

Había pensado en hacer su carrera musical en Barcelona pero debía regresar. En Ecuador empezó una campaña de *crowdfunding* guayaquileño Medardo Ángel Silva

le crecieron tres temas más, en los que recopila historias, sensaciones que ha viuní a estos músicos y creo vido. Una de ellas es "Cartas a Medardo", basada en el verso "el día en que me Para llegar hasta Audio- faltes me arrancaré la vida". pensando en el día que el poeta niño se iba a suicidar por su amada y ahora está en la producción del video-

→ Quartet

EN EL XV ECUADOR JAZZ

→ La pianista se presentó en la más reciente edición del Festival Ecuador Jazz, el 16 de marzo pasado, en el Teatro Sucre, junto al baterista Roberto Morales, el contrabajista Fabricio Vela y el quitarrista colombiano Santiago Sandoval.

→cortes tiene el disco 93. Dos de los sencillos de la solista fueron "Percepciones" y "Caballito azul".

UN TRIBUTO A LA POESÍA

→ La canción "Cartas a Medardo" fue escrita mientras la pianista pensaba en los últimos momentos de vida del poeta

para lanzar el disco al que clip. Pero la campaña no recaudó lo que necesitaba para empezar el disco y entonces la Universidad Católica, donde ahora trabaja como docente, auspició la producción musical.

"Hacer un disco es como Badaraco compuso un tema mirarte al espejo, no hay posibilidades de equivocarse, va a quedar allí", cuenta Badaraco. A pesar del miedo que sentía en el estudio, del amplificador que se dañó, de que le sudaban las manos y sentía que no tocaba como debía, todo salió bien. El bucle de inseguridad volvió a surgir en el lanzamiento.

> "Nadie va ir, quién va a querer escuchar eso", pero desde que salió a la luz, el disco ha seguido su camino. Estuvo en el Festival Ecuador Jazz y tocó junto con Miguel Alvear y Gilberto Guerrero una de las adaptaciones que hizo del "Caballito azul".

> Para Badaraco lo que ha hecho no es jazz, es solo una forma de conectarse con la gente, con las historias y las posibilidades que le da la música. Ahora su disco, que se hizo tanto camino para salir, entró a la lista de prenominados al Grammy Latino como mejor disco de jazz. (I) et

La banda de metal Tool llega a Spotify y Apple sin simplificar sus canciones

Redacción Cultura y Agencias cultura@telegrafo.com.ec

Tool, una banda de metal que se resistía a dar el salto digital a través del streaming, ha publicado su discografía en las plataformas Spotify y Apple Music desde el viernes 2 de agosto.

Álbumes como Lateralus o 10.000 Days han sido algunos de los más buscados en internet, pero hasta ahora el grupo estadounidense se negaba a firmar los acuerdos necesarios para dar acceso a los servicios digitales a su discografía.

Muchas bandas se habían negado a que su catálogo musical esté en todas las plataformas digitales, debido a propiedad intelectual y un variable reconocimiento económico. Por eso sorprendieron, a través de su cuenta de Twitter, con el anuncio de esta incursión.

Tool se mantuvo al margen durante el auge de todos estos servicios y no quiso entrar justificando que "no estaba de acuerdo con lo intangible de ese medio".

La noticia coincide con el lanzamiento de un nuevo álbum después de 13 años, se llamará Fear Inoculum y saldrá a la venta el próximo 30 de agosto. "Invincible" y "Descending" son los temas que ya presentaron, en el

Welcome festival Rockville hace tres meses.

La banda, surgida en 1990 en Los Ángeles, California, ha vendido más de 13 millones de discos y ganado tres premios Grammy. Pero su obra no es superficial ni lo será ahora que han incursionado en lo digital.

Lateralus (2001) es un disco que tiene tras su composición una secuencia matemática descubierta por el

Los tres discos de estudio de la banda californiana ya se pueden escuchar en Spotify y Apple.

italiano Leonardo Pisano (Fibonacci) y calificada por el matemático Luca Pacioli como "divina".

La estructura está presente de manera gráfica en elementos de la naturaleza, "por lo que su influencia ha sido vital en el desarrollo de distintas disciplinas artísticas", recordó Alexis Paiva en el periódico La Tercera.

La compra de canciones sueltas sin duda cambió la industria musical, dejando en vilo la producción de discos físicos. Tool empieza a explorar este terreno luego de vender 500.000 copias de uno de sus álbumes solo en su país, según Nielsen Soundscan. (I) et

Tomado de toolhand com



→Maynard James Keenan dirige la banda que publicará el álbum a fin de mes. Fear Inoculum será su primer trabajo desde 10.000 Days (2006).

La Casa de la Cultura convoca a dúos de pasillo

Redacción Cultura cultura@telegrafo.com.ec

El Festival de Talento Artístico "Nuestro Pasillo" se presentó, en la Casa de la Cultura Ecuatoriana (CCE), el 1 de agosto.

El evento, que conmemorará el Día del Pasillo, el próximo 1 de octubre, incluye una convocatoria nacional a "dúos mixtos (hombre-mujer), de quienes uno de ellos debe ser nacido en Ecuador y

el otro puede ser ecuatoriano o extranjero, con dos años de residencia legal", según un comunicado de la CCE.

Los participantes pueden tener desde 12 años y el día final de la inscripción será el lunes 26 de agosto. De los inscritos se seleccionarán a los 20 mejores dúos para dos semifinales. Doce dúos finalistas clasificarán a la gran final, el 6 de octubre.

Se grabará un CD del festival y los premios serán de \$ 2.000 (primer lugar), \$ 1.000 (segundo lugar) y \$ 500 (tercer lugar). (I) et